



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**INFORME AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD REGULAR**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO - DADEP
PERIODO AUDITADO 2012**

PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD 2013

DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE

Mayo 30 de 2013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD REGULAR AL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO PARA LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralor Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Director Sectorial

María Gladys Valero Vivas

Subdirector Fiscalización Control Urbano

Baudilio Moreno Arciniegas

Asesores

Piedad Gutiérrez Barrios
Luis Armando Suárez Alba

Gerente

Ángel Emilio Niño Alonso

Equipo de Auditoría

Oscar Emerio Sánchez Valenzuela
María Eugenia Contreras Arciniegas
Dorisney Orduña Holguín
Eduardo Rojas Sanabria
Dagoberto Wilchez Hernández

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL	7
Concepto Sobre Gestión Y Resultados.....	8
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	20
2.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	20
2.2. SEGUIMIENTO A LOS CONTROLES DE ADVERTENCIA.....	24
2.2.1. Función de Advertencia “ <i>Por irregularidades en el contrato 137 de 2005, suscrito entre el DADEP y la Corporación CORPOCIEN</i> ”, notificado mediante comunicación 1000 – 04671, radicación 200917800 del 6/III/2009, Proceso 11219.....	24
2.2.2. Función de Advertencia “ <i>Por el inminente riesgo de pérdida de la inversión de \$1.525,0 millones ejecutados a través del proyecto 591 “Sostenibilidad y Gestión Concertada de Espacios Públicos” y de \$11.000,0 millones de recursos dejados de percibir por el D.C. a través de la reinversión en espacios públicos por parte de la comunidad.</i>	28
2.3. EVALUACION AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	32
2.3.1. Subsistema de Control Estratégico.....	33
2.3.2. Subsistema de Control de Gestión	35
2.3.3. Subsistema de Evaluación.....	36
2.4. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS 2012	39
2.4.1. Modificaciones al Presupuesto de la Vigencia 2012.....	39
2.4.2. Ejecución Presupuestal 2012.....	40
2.4.3. Cierre Presupuestal	45
2.5. EVALUACION PLAN DE DESARROLLO	48
2.5.1. Armonización Plan de Desarrollo Bogotá Positiva vs.- Bogotá Humana .	49
2.5.2. Plan de Desarrollo Bogotá Positiva Para Vivir mejor	54
2.5.3. Plan de Desarrollo Bogotá Humana.....	63
2.5.4. Calificación de las Variables de Plan de Desarrollo.....	78

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.6.	EVALUACIÓN DEL INFORME DE BALANCE SOCIAL.....	79
2.6.1.	Reconstrucción del Problema Social	79
2.6.2.	Hallazgo Administrativo Por No presentar Completos los Instrumentos Operativos Para la Atención del Problema en Informe Balance Social....	81
2.6.3.	Hallazgo Administrativo por Diferencias en los Niveles de Cumplimiento de Metas Programadas para Atender el Problema	83
2.6.4.	Hallazgo Administrativo Por No Identificar las Variables en Indicadores .	85
2.6.5.	Presupuesto Ejecutado	86
2.6.6.	Efectos del proyecto y/o acciones sobre el problema	89
2.6.7.	Población, Unidades de Focalización Atendidas	89
2.6.8.	Población Sin atender.....	91
2.6.9.	Población de Focalización que requieren el bien o Servicio al final de la vigencia	91
2.6.10.	Otras acciones implementadas.....	92
2.6.11.	Hallazgo Administrativo Por No Presentar el Estado Social del Problema al Finalizar el Periodo Fiscal	92
2.6.12.	Calificación del Balance Social	93
2.7.	EVALUACION A LA CONTRATACION	94
2.7.1.	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Penal por la falta de profundidad y extensión al hacer los estudios que antecedieron la celebración de un contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales.	96
2.7.2.	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Penal por la expedición de una certificación que no correspondía a la realidad.....	100
2.7.3.	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Penal por nominar unos contratos en forma diferentes lo que trajo como consecuencia seguir una modalidad de procesos selectivo diferente.	103
2.7.4.	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria por ordenar el pago total de un Contrato sin cumplido la condición pactada.	105
2.7.5.	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria por no exigir garantía que amparara la devolución del pago anticipado, establecido en el contrato.....	106

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.7.6.	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal por la celebración de unos contratos en donde no se presentó un producto final que apuntara a cumplir los fines de la contratación celebrada.	107
2.7.7.	Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal por la errónea fijación de Honorarios de una contratista, por cuanto aquellos no corresponden al perfil de esta.....	110
2.8.	AUDITORIA A LOS ESTADOS CONTABLES	112
2.8.1.	Cuentas Evaluadas.....	112
2.8.2.	Conciliación entre la Subdirección de Registro Inmobiliario – SRI y Contabilidad.....	119
2.8.3.	Control Interno Contable.....	121
2.9.	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	121
2.9.1.	Implementación de los Programas:.....	122
2.9.2.	Hallazgo Administrativo por incumplimiento en la implementación de algunas metas de los programas de gestión ambiental:.....	126
2.9.3.	Análisis de las Metas de Ahorro de Agua, Energía, Disminución de Residuos y Reciclaje versus Metas Programadas	128
2.9.4.	Inversión de Recursos PIGA Año 2012	131
2.9.5.	Calificación de la Gestión Ambiental.....	133
3.	ACCIONES CIUDADANAS.....	134
3.1.	DERECHOS DE PETICIÓN FORMULADOS AL DADEP.....	134
3.1.1.	Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria por no tramitar un derecho de petición.....	136
3.2.	DERECHOS DE PETICIÓN PRESENTADOS A LA CONTRALORÍA. ..	139
3.2.1.	Claudio Basualdo Garcés	139
3.2.2.	Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria por no emprender los procesos y procedimientos tendientes a ejercer las acciones para la recuperación de un espacio público.....	142
3.2.3.	Derecho de Petición identificado internamente bajo el número 148 – 13, Luís Eduardo Moreno Bonilla.....	146

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4.	ANEXOS	150
4.1.	CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	150
4.2.	ANEXOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Archivos en Excel)	151
4.2.1.	Terrenos con Avalúos en Notas o sin contabilizar	151
4.2.2.	Terrenos con Costo Histórico en Notas o sin Contabilizar	151
4.2.3.	Terrenos Sin Valor que no están en las Notas.....	151
4.2.4.	Edificaciones con Avalúo en Notas o sin Contabilizar	151
4.2.5.	Edificaciones con Costo Histórico en Notas o sin Contabilizar	151
4.2.6.	Edificaciones sin Valor que no Están en las Notas	151
4.2.7.	Edificación con Avalúo y/o Costo Histórico en Notas.....	151
4.2.8.	Edificación con Costo Histórico sin Contabilizar	151
4.2.9.	Terreno con Avalúo y/o Costo Histórico en Notas	151
4.2.10.	Terreno con Avalúo sin Contabilizar	151
4.2.11.	Edificaciones y/o Terrenos sin Valor y sin Contabilizar.....	151
4.2.12.	Registro Cuentas 1605- 1640 -1710, y en Notas	151

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados. El examen del Balance General a 31 de diciembre de 2012, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior); la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental, la evaluación al Sistema de control interno y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficacia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como observaciones por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Concepto Sobre Gestión Y Resultados

La aplicación de la metodología para la evaluación de la gestión arrojó los siguientes resultados consolidados:

**CUADRO No. 1
CONSOLIDACIÓN DE LA CALIFICACIÓN POR ENTIDAD**

VARIABLES	ELEMENTO A EVALUAR	CALIFICACION (1)	PORCENTAJE (2)	(1) * (2) / 100
PLAN DE DESARROLLO	1. Concordancia de los proyectos de inversión con la información de fichas de Estadísticas Básicas de Inversión -EBI-D. (objetivo, justificación, población objetivo, modificaciones, actualizaciones, reprogramaciones).	100	3	3,00
	2. Concordancia entre los objetivos de los proyectos de inversión, las metas y las actividades con los objetos de los contratos suscritos para su ejecución. (La muestra de contratos establecida por el auditor debe corresponder a los proyectos seleccionados).	80	4	3,20
	3. Nivel de cumplimiento presupuestal por proyectos de inversión y metas. De acuerdo a lo programado para la vigencia en estudio.	72	5	3,60
	4. Nivel de cumplimiento físico de las metas de los proyectos de inversión. De acuerdo a lo programado en la vigencia en estudio	71,6	5	3,58
	5. Consistencia de la magnitud de las metas inicialmente programadas versus la magnitud reprogramada en la vigencia evaluada y la relación con la asignación presupuestal.	50	3	1,50
	SUMATORIA		74.72	20
BALANCE SOCIAL	1. Cumplimiento de la metodología vigente para presentación del Balance Social en forma y contenido.	60	3	1,80

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VARIABLES	ELEMENTO A EVALUAR	CALIFICACION (1)	PORCENTAJE (2)	(1) * (2) / 100
	2. Identificación clara y concreta de cada uno de los problemas sociales presentados con sus causas y efectos. (Hacer evaluación ponderada de todos los problemas).	100	4	4,00
	3. Establecimiento de los instrumentos formulados para la atención de los problemas sociales (proyectos, acciones, metas, objetivos, estrategias etc.)	80	3	2,40
	4. Identificación de las unidades de focalización en población u otras unidades de medida.	60	3	1,80
	5. Determinación de la población o unidades de medida atendidas en la vigencia.	60	3	1,80
	6. Determinación de la población u otras unidades de medida sin atender en la vigencia	60	3	1,80
	7. Establecimiento de los cambios en los problemas sociales.	60	3	1,80
	8. Diagnostico del problema al final de la vigencia.	60	3	1,80
		SUMATORIA	67,5	25%
CONTRATACION	1. Cumplimiento de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual. (Tabla 3-1).	75,00	9	6,75
	2. Cumplimiento de las normas, principios y procedimientos contractuales. (Tabla 3-2)	75,00	6	4,50
	3. Relación de la contratación con el objeto misional.	100	2	2,00
	4. Informes y labores de interventoría y supervisión.	25,00	3	0,75
		SUMATORIA	68,75	20%
GESTION AMBIENTAL	PIGA Ponderado de implementación de programas de gestión ambiental	83,00	5	4,15
	PIGA Ponderado de metas de ahorro de agua, energía, disminución de residuos y reciclaje versus metas programadas	82,00	5	4,10
		SUMATORIA	82,50	10%
PRESUPUESTO	1. Cierre Presupuestal	90	2	1.80
	2. Modificaciones presupuestales presentadas, tales como: créditos, contracréditos, suspensiones, adiciones, etc.	70	2	1.40

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VARIABLES	ELEMENTO A EVALUAR	CALIFICACION (1)	PORCENTAJE (2)	(1) * (2) / 100
	3. Cumplimiento normativo en la ejecución de presupuesto de ingresos, gastos, deuda e inversión.	75	1	0.75
	4. Análisis a las autorizaciones de giro	80	2	1.60
	5. Revisión de la ejecución de la reserva presupuestal y/o cuentas por pagar de la vigencia anterior y el manejo dado a los pasivos exigibles.	80	3	1.80
	6. Planeación del sujeto de control para la ejecución del presupuesto.	70	3	2.10
	7. Grado de cumplimiento y análisis de resultados del PMR	80	2	1.60
	8. Análisis del portafolio de inversiones	N/A	1	0
	9. Manejo de la Deuda Pública	N/A	1	0
	SUMATORIA	10	15%	11.05
CONTROL INTERNO	1. Evaluación y cumplimiento del MECI Y DEL SCI	75	2,5	1,88
	2. Evaluación y cumplimiento del SGC	80	2,5	2,00
	3. Revisión y análisis al informe de control interno del sujeto de control.	80	2,5	2,00
	4. Cumplimiento Plan de Mejoramiento	80	2,5	2,00
	SUMATORIA	78,75	10%	7,88
	SUMATORIA TOTAL			73.26

Fuente: papeles de trabajo y calificación por componente evaluado

La calificación de las variables del **Plan de Desarrollo** determinan que la gestión del DADEP en el cumplimiento presupuestal y de metas de los proyectos da como resultado 14.88, lo que ubica a la entidad dentro de un rango favorable con observaciones; se establece que esta gestión, no se ve reflejada en el cumplimiento de las acciones técnico jurídicas que le garanticen al Distrito Capital la propiedad sobre los predios públicos; así como tampoco ha logrado eficiencia en la administración directamente o a través de terceros de los bienes inmuebles del nivel central del Distrito Capital, ni en las funciones relacionadas con la protección y defensa del espacio público, que conlleven al uso sostenible de este, para el disfrute colectivo y comunitario mediante la participación de la comunidad, por las siguientes observaciones:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De la revisión del proceso de armonización y cumplimiento de los proyectos del PDD Bogotá Positiva, se observa que se había formulado un total de 54 metas, de las cuales 19 no se culminaron y solamente alcanza un promedio de avance del 66,16%. Por tanto el Plan de Acción del DADEP para los cuatro años 2008 -2012, presenta incumplimiento del 34%.

El proyecto 7227 *“Saneamiento Integral de la Propiedad Inmobiliaria* presentó un desarrollo promedio del 59.2% de avance, considerando que siete metas, estuvieron con avance promedio del 40.8%, las cuales no fueron culminadas. El Proyecto No. 7229 *“Escuela Y Observatorio del Espacio Público* para el año 2012, desarrollo dos metas, de las cuales se observa que en la meta *“Realizar 1 Evaluación de la Estrategia de Formación y Comunicación”* el avance de esta meta en magnitud, solamente alcanzó el 33% y en la de *“Formar ciudadanos sobre el cuidado y aprovechamiento, uso, goce y disfrute del espacio público”* tenía programado formar 20.455 ciudadanos, se determina que solamente llega a 12.666, es decir que realmente la meta cumplió con el 61.92%

En el PDD Bogotá Humana el DADEP formula cuatro proyectos, de los cuales se revisa la gestión para el segundo semestre de los siguientes dos: No. 734 *“Consolidación del Sistema de información Geográfica del Inventario del patrimonio Inmobiliario Distrital”*, No. 751 *“Gestión Efectiva de la Administración del patrimonio Inmobiliario Distrital”*

En el proyecto 751 se evidencia incumplimiento de la meta *“Realizar 2 alianzas públicas /privadas que permitan multiplicar la capacidad de administración del patrimonio inmobiliario distrital”* se presenta un promedio de avance del 60,6%. Las actividades adelantadas para el cumplimiento de esta, no fueron eficaces, ni eficientes toda vez que ejecuto el 99,47% de los recursos asignados, mediante la suscripción de los 27 contratos por valor de \$1.223.686.306.

La entidad en el proceso de planeación y elaboración del proyecto No. 751, subvaloró la meta No. 3, *“Incrementar 20% Los Metros Cuadrados de Espacio Público Recuperado a Partir de Línea Base del Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Humana”* tanto por año, como durante todo el período del PDD Bogotá Humana, en razón a que de acuerdo con los cálculos realizados el total de m², a recuperar para los cuatro años es de 149.390 m²; valor inferior en 471.821 m² de lo que recuperó durante los cuatro años el PDD Bogotá Positiva, que fue de 621.212 m², presentando una disminución del 75,95%.

Igualmente, el valor del incremento total en los cuatro años es de 24.898 m²; programando para el año 2012 recuperar 18.674 m² de espacio público, que

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

equivale apenas al 0,15% de EP recuperado en el año 2011; y así para los siguientes años del PDD Bogotá Humana, lo cuales son valores irrisorios.

Se determina que uno de los objetivos misionales como es la recuperación del espacio público, no se realiza en forma eficiente, toda vez que la entidad, para el año 2012 reporta un total de 108.981 m² con un costo total de \$261.793.500 para 16 contratistas. Situación que no presenta una relación costo beneficio favorable, si se compara con la gestión del 2011, donde se recuperaron 124.492 m², con cuatro contratistas por valor de \$142.800.000. Es decir que en el año 2012, se recuperan 15.511 m², menos que en el 2011. Lo que equivale a decir que se recuperó el 87,56% con un mayor costo \$261.793.500, equivalente al 17.33% de más en relación al valor pagado en 2011.

La evaluación de los aspectos relevantes producto del análisis del contenido del Informe de **Balance Social**, conforme a las observaciones administrativas formuladas, y con base en la calificación obtenida por la presentación del informe que da como resultado final 17.2, ubicando al DADEP en un rango de eficiente con observaciones; por lo cual se establece que la entidad no presentó el Informe de Balance Social en forma completa y coherente, incumpliendo con lo establecido en la Resolución 034 de 2009.

Así mismo, la situación del problema identificado, no cuenta con todos los instrumentos operativos a nivel de la administración, como son las metas de los proyectos para atender el problema; lo cual trae como consecuencia que no se pueda establecer con exactitud los resultados y logros medibles cuantitativa y cualitativamente que se pretende alcanzar en la vigencia.

En relación con la gestión en contratación, se puede afirmar, que la **contratación** celebrada por el DADEP en términos generales se ha ceñido a la normatividad que la rige, por lo que la calificación es 14.00, que equivale a una opinión favorable con observaciones, aunque igualmente, hay deficiencias en lo que tiene que ver con la supervisión a la ejecución de los mismos. De la misma manera, se tiene que también existen deficiencias en los procesos selectivos, particularmente en la contratación que tuvo origen en la Oficina de Sistemas y en la Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público. La primera en todo lo que fue la actualización de la plataforma informática de la entidad, particularmente en los contratos de adquisición de software y hardware, en donde hubo imprevisión, al no contemplar el cambio de sede de la entidad y los estudios no fueron suficientes. Asimismo, en el convenio con la Universidad Nacional, que tenía como finalidad realizar el diagnóstico y diseño conceptual del sistema de información del DADEP, en donde, al menos, la liquidación del convenio se dio el día en que la Contraloría

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

requirió información sobre este, ello sin tener en cuenta la entrega oportuna del producto final.

En lo que respecta a la contratación dirigida por la Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público, se tiene que en dicha dependencia existen deficiencias en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 18 de 1999, en lo que respecta al cumplimiento de los fines de la entidad y en los numerales 4, 5, 6, 9, 10 y 13 del art. 8 Decreto 138 de 2002, habida cuenta que cruzada la información obtenida de los derechos de petición, en donde un alto porcentaje de ellos se encaminaba a solicitar información sobre la actividad desplegada por la administración en el rescate de dichos predios y a denunciar la invasión del espacio público. Pero la dependencia teniendo la facultad de iniciar los procesos mediante querellas, se conforma con correr traslado de las comunicaciones a los Alcaldes competentes. Por otro lado existen serias deficiencias en la celebración de los contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público, que se manifiesta en el bajo cuidado en el ejercicio de la supervisión y escasa promoción para que las comunidades ejerzan la cogestión de la administración de esos espacios bajo la legalidad de los contratos mencionados, de la misma manera, en el desconocimiento de un inventario de predios de espacio público, para que sea más actualizado y real.

De la misma forma se evidenciaron serias fallas en la celebración de los contratos que tuvieron como finalidad la adopción del Marco Regulatorio Para El Aprovechamiento Económico del Espacio Público de Bogotá. MRAEEP, en donde existen dudas sobre la viabilidad desde el punto de vista jurídico, en lo atinente a adscribir de algunas facultades.

La Gestión Ambiental de la DADEP, por pertenecer al Nivel II en el Distrito, no cuenta con proyectos PACA; por tanto se adelanta mediante la implementación de los programas de PIGA y las metas de ahorro y uso eficiente de los servicios y manejo de residuos, elementos que una vez evaluados presentan una calificación final de 82.25, lo que ubica la gestión de la entidad, en un rango favorable en la implementación y cumplimiento de los programas del PIGA.

Producto de la evaluación al componente de **presupuesto**, se determina que el DADEP ha dado cumplimiento a las normas de carácter presupuestal, por cuanto realizó en forma oportuna durante la vigencia fiscal en análisis tanto los registros como el proceso de cierre presupuestal de los gastos aplicados en el año; motivo por el cual, se emite opinión favorable con observaciones respecto de la vigencia 2012, dadas las observaciones plasmadas en el componente de presupuesto y el hallazgo presentado sobre el tema de las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia fiscal de 2012.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Rango de calificación para obtener el concepto:

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
FAVORABLE	Mayor o igual 75
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	Menor 75, mayor o igual a 60
DESFAVORABLE	Menor a 60

El concepto sobre gestión y resultados luego de la consolidación de los resultados de los diferentes componentes de integralidad trajo una calificación de **73.26** que se traduce en un concepto **favorable con observaciones** de conformidad con los parámetros establecidos en el procedimiento de memorando de asignación dispuesto en la Resolución 030 de 2012. Las observaciones presentadas no inciden de manera significativa en los resultados de la administración, lo que nos permiten conceptuar que la gestión adelantada acata las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, salvo lo expresado en la contratación, el incumplimiento de las metas de los proyectos del plan de desarrollo, la presentación incompleta del informe de Balance Social, y las observaciones del Sistema de Control Interno; por lo cual conserva acertados criterios de economía, eficiencia y equidad.

Concepto sobre Evaluación y Revisión de la Cuenta

Se revisó la forma y medios como fue rendida la cuenta encontrando que la misma no ha tenido inconsistencias particularmente en relación con lo evidenciado en el transcurso y desarrollo de la presente Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, por tal manera, que sobre la misma no hay un pronunciamiento que tienda a su censura o merezca.

Para lo anterior se verificó y analizó el contenido de la información presentada a la Contraloría de Bogotá, para focalizar y orientar la auditoría, analizar datos de la cuenta y direccionar los procesos de prestación del servicio micro en procura de permitir la evaluación integral de la gestión del sujeto de control.

Por ello se realizó y analizó en tiempo real los comportamientos que pudieran ameritar pronunciamientos y/o advertencias.

Además se realizó el análisis vertical u horizontal a los datos para establecer porcentajes representativos que sirvieran como insumo para determinar áreas críticas o aspectos relevantes para el control fiscal.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Opinión Estados Contables

La evaluación a los Estados Financieros del DADEP con fecha de corte 31 de diciembre de 2012, se practicó teniendo en cuenta los programas de auditoría e incluyo pruebas selectivas de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las disposiciones emanadas por el Contador General de la Nación y el Contador del Distrito.

Los Estados Financieros son responsabilidad de la Administración, teniendo en cuenta que en los mismos se refleja la gestión de la Entidad, a través del registro de las operaciones que tienen que ver con el cumplimiento de la misión, objetivos, planes y programas.

Como resultado del análisis y evaluación a la información financiera, se establecieron cuatro hallazgos de auditoría:

- ✓ Por no reclasificar los deudores de la entidad objeto de acciones judiciales a la subcuenta 1475 y contabilizar la respectiva provisión.
- ✓ Por no contabilizar los predios fiscales del sector central que cuentan con RUPI, costo histórico y/o avalúo en los aplicativos SIDEP y CONBI.
- ✓ Por no contabilizar los bienes afectos o destinados al uso público que cuentan con RUPI, costo histórico y/o avalúo en los aplicativos SIDEP y CONBI.
- ✓ Por no conciliar el inventario del Patrimonio Inmobiliario Distrital.

Lo anteriormente mencionado denota deficiencias de gestión y control de la Administración del DADEP, tales como:

1. La identificación y saneamiento por parte del DADEP durante los últimos 5 años (2008-2012), tiene tendencia decreciente, de 1205 predios en la vigencia 2008 se pasó a 201 para la vigencia 2012, lo cual iría en contravía de la misión del DADEP, *“Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público, que garantice su uso y disfrute colectivo y estimule la participación comunitaria”*. (Subrayado fuera de texto).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. De un total de 66.484 predios identificados por la Subdirección de Registro Inmobiliario – SRI, que hacen parte del Inventario del Patrimonio Inmobiliario del Distrito, contablemente se tienen registrados 17.670, es decir el 26.6%, sin embargo cuando un mismo predio tiene terreno y construcción existe duplicidad en el registro, lo que nos permite concluir que dentro del cuerpo de los Estados Contables del DADEP, el porcentaje de registro del inventario es inferior al 26.6%.
3. En la muestra de auditoría se analizaron los predios Fiscales del Sector Central (1.299 predios) y los Afectos al Uso Público (26.359 predios), lo que equivaldría al 41.6% del total del Inventario del Patrimonio Público Distrital (66.484 predios), y contablemente su registro se concentra en las siguientes cuentas:
 - 3.1. La subcuenta 1605 - Terrenos presenta un saldo por valor de \$182.394.442.991, sin embargo se pudo identificar que esta subestimada en \$8.322.430.047, es decir un 4.56%
 - 3.2. La subcuenta 1640 - Edificaciones registra \$803.684.643.584, pero se pudo evidenciar que esta subestimada en \$120.053.344.160, es decir en un 14.94%.
 - 3.3. La subcuenta 17 – Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales refleja \$7.556.795.931.373, de los cuales se pudo identificar que esta subestimada en \$158.338.234.019, es decir un 2.10%.
4. El registro contable de 17.670 RUPIS (Registro Único de Patrimonio Inmobiliario) representan en los Estados Financieros del DADEP, el costo histórico del Inventario del Patrimonio Inmobiliario del Distrito - IPID a 31 de diciembre de 2012, el cual asciende a \$8.587.949.761.341. Sin embargo al cruzar las bases de datos de la SRI con contabilidad, se evidenció que existen registros contables por valor de \$84.821.784.596, que no están dentro del inventario de la SRI, y a su vez podrían estar sobreestimando los estados financieros, así:
 - 4.1. 1605 – Terrenos: 62 RUPIS por valor de \$23.567.479.742
 - 4.2. 1640 – Edificaciones: 43 RUPIS por valor de \$30.634.382.664
 - 4.3. 1710 – Bienes de Uso Público en Servicio: 18 RUPIS por valor de \$30.619.922.190
 - 4.4. Notas a los Estados Financieros: 197 RUPIS, sin valor

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

5. La información que se encuentra en los aplicativos de SIDEPA y CONBI y la suministrada por el DADEP, a la fecha no permiten establecer y cuantificar el valor real del Inventario del Patrimonio Inmobiliario del Distrito; razón por la cual este ente de control considera que existe una gran incertidumbre respecto del incremento del valor del IPID, si el DADEP hiciera menos deficiente su gestión de identificación y saneamiento, realizará las acciones necesarias para cumplir con su misión y el área de contabilidad realizará las respectivas conciliaciones con la SRI.

En nuestra opinión, y por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Financieros del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, **no presentan razonablemente** la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2012 y los resultados de sus operaciones, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución 354 de 2007 expedida por el Contador General de la Nación. En conclusión se emite **opinión negativa**.

Evaluación al Sistema de Control Interno

De conformidad con la metodología para evaluar el sistema de control interno adoptada por la Contraloría de Bogotá mediante la Resolución Reglamentaria Resolución 030 del 28 de diciembre de 2012 en su anexo 5, se diligenció la “tabla de agregación general de resultados”, que permite obtener una imagen global del sistema y a la vez conceptuar sobre la calidad, eficiencia y nivel de confianza del mismo.

La calificación se basó en la metodología definida en la misma resolución, para lo cual se clasificaron los tres subsistemas con sus respectivos componentes y elementos de control, obteniendo un resultado de 78.75 que la ubica en un nivel bueno con riesgo bajo, como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 2
TABLA DE AGREGACIÓN DE RESULTADOS**

CALIFICACIÓN		RANGO PORCENTUAL	
1.0 a 2.5	malo	0 a 51%	Alto riesgo
2.51 a 3.75	regular	(52 a75)%	mediano riesgo
3.76 a 5.0	bueno	(76 a 100)%	Bajo riesgo

Fuente: papeles de trabajo equipo auditor

En relación con la gestión para absolver los Derechos de Petición DPC en la entidad, se tiene en primer lugar que el aplicativo CORDIS, utilizado por la administración para hacer seguimiento entre otros a los DPCs y a la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

correspondencia en general no permiten hacer una diferenciación clara y plena de uno y otro, al efecto se tiene que se pidió información sobre este aspecto y la administración remitió en forma indiscriminada archivos con una relación de mensajería y de DPCs, luego de varios intentos para obtener una información depurada, se pudo establecer que el funcionario receptor de la correspondencia, es el encargado de evaluar el carácter de DPC de la comunicación recibida, de tal manera, que este proceso esta rodeado de un alto grado de subjetividad, sin ceñirse al contenido de la comunicación como tal.

Por otro lado, se tiene que el aplicativo mencionado no realiza un seguimiento confiable a los DPCs, toda vez que el mismo solo permite establecer mediante alarma, la fecha en que vence el término para responder, sin poder definir el sentido de la respuesta y las comunicaciones que se produjeron en el proceso de trámite de la petición, esta irregularidad se pudo detectar al solicitar la forma y/o sentido de la respuesta, par lo cual, la administración remitió imágenes escaneadas de la correspondencia con la que culminó el trámite del DPC.

A la anterior deficiencia, se debe agregar que las dependencias encargadas de dar respuesta a los DPCs, en un porcentaje del 43,11 de la muestra no cumplieron con el espíritu del instituto consagrado en los art. 23 de la Constitución Política de Colombia, 5, 9, 17 y 25 del Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo derogado) y en el numeral 1º del 5º, el inciso segundo del 13 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

Irregularidad que de acuerdo con la normatividad que rige la materia su inobservancia eleva a la categoría de causal de mala conducta con sus consecuentes efectos.

Ello sin tener en cuenta que esa omisión trascendió al plano de los CAMEPs, por el no uso de la herramienta que suministraba la ciudadanía a través de las denuncias por la invasión de espacio público y la posibilidad de ejercer las funciones contempladas en el Acuerdo 18, ampliamente conocido.

Consolidación de hallazgos:

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo N° 1 Cuadro de Hallazgos detectados y comunicados, se establecieron 26 Hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) tienen incidencia fiscal en cuantía de \$143.500.000 que se trasladaran a la Dirección de Responsabilidad Fiscal, 14 tienen alcance disciplinario los cuales se trasladaran a la Personería Distrital y tres de ellos con alcance penal que se trasladaran a la Fiscalía General de Nación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Concepto sobre Fenecimiento

Por el concepto favorable con observaciones emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión expresada sobre la No razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por el DADEP, correspondiente a la vigencia 2012 **No se fenece.**

Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Bogotá, D.C. Mayo 29 de 2013

MARIA GLADYS VALERO VIVAS
Directora Sectorial Hábitat y Control Urbano

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

En cumplimiento de la Resolución Reglamentaria 030 del 28 de diciembre de 2012 expedida por la Contraloría de Bogotá en su anexo No. 2, se determinó la metodología para establecer el grado de avance y cumplimiento de las acciones formuladas en los diferentes hallazgos suscritos por el DADEP.

De conformidad con el contenido del Plan de Mejoramiento consolidado con corte a diciembre 31 de 2012 se encontró un total de (15) hallazgos administrativos para los cuales se formularon (18) acciones correctivas. En cumplimiento con lo establecido en el memorando de asignación se efectuó seguimiento a las acciones cuyo plazo de ejecución había vencido a diciembre 31 de 2012, obteniendo los siguientes resultados:

**CUADRO No. 3
CONSOLIDADO DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO A
CARGO DEL DADEP CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2012 CON VENCIMIENTO A
DICIEMBRE 31 DE 2012**

N°	ORIGEN	CANTIDAD DE HALLAZGOS	CANTIDAD DE ACCIONES CORRECTIVAS	ACCIONES CORRECTIVAS VENCIDAS A DICIEMBRE 31 DE 2012	ACCIONES CORRECTIVAS EN EJECUCIÓN A ENERO 01 DE 2013	VENCIDAS A DIC 31 DE 2012	
						ABIERTAS	CERRADAS
1	Auditoría Gubernamental con enfoque integral - Modalidad Abreviada 2011	1	1	1	0	0	1
2	Auditoría Gubernamental con enfoque integral - Modalidad Abreviada Ciclo II PAD 2012	1	1	1	0	1	0
3	Auditoría Gubernamental con enfoque integral - Modalidad Regular 2010	1	1	1	0	0	1
4	Auditoría Gubernamental con enfoque integral - Modalidad Regular 2011	11	12	3	9	0	3
5	Auditoría Gubernamental con enfoque integral - Modalidad Especial Ciclo II - PAD 2012	1	3	3	0	0	3
TOTAL		15	18	9	9	1	8

Fuente: Plan de Mejoramiento DADEP con corte a 31/12/13

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

A diciembre 31 de 2012, el DADEP tenía a su cargo dar cumplimiento a la ejecución de (18) acciones correctivas, de las cuales (9) presentan vencimiento en su plazo de ejecución a diciembre 31 de 2012 y fueron objeto de seguimiento en la presente auditoría y (9) se vencen a partir de enero 01 de 2013 y serán objeto de seguimiento en próximas auditorías.

Una vez evaluadas las acciones de siete hallazgos, se cierran y retiran del plan de mejoramiento ocho (8) acciones correctivas que se cumplieron; una no cumplida queda abierta y deberá ser incorporada nuevamente en el Plan adicionando su plazo de ejecución en 60 días.

Por lo anterior, se establece que el DADEP presentó un porcentaje de cumplimiento del 90% con un rango de 1.88, lo cual lo ubica como eficaz en el cumplimiento del Plan de Mejoramiento a 31 de diciembre de 2012.

**CUADRO No. 4
RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO DADEP ACCIONES
CON PLAZO DE EJECUCIÓN VENCIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

INFORME DE AUDITORÍA	No. HALLAZGO	No. ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DELA META	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	OBSERVACIONES
Regular 2010	3.2.2.2.2	1	30/11/2012	90%	1,7	C	<p>Se verifica el cumplimiento de dos de las tres acciones correctivas a saber: Revisar y proponer a la Oficina de Sistemas, los cambios y mejoras en los reportes del SIDE. 2. Se congele la fecha de saneamiento integral registrada en el SIDE, aún cuando se realicen actualizaciones posteriores. Con respecto a la 3) Se observa, se observa que el convenio No. 110-00128-96-0-2012, con la UNAL, objeto: "Aunar recursos institucionales, técnicos, económicos y administrativos con el fin de realizar el diagnóstico y diseño conceptual del sistema de información del DADEP", término su ejecución en marzo de 2013.</p> <p>Con base en lo anterior, se presenta cumplimiento parcial, y teniendo en cuenta que se culmino fuera de término, se da un porcentaje de avance físico de ejecución de la meta del 90%, alcanzando un rango de cumplimiento es de 1,70, la acción</p>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME DE AUDITORÍA	No. HALLAZGO	No. ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DELA META	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	OBSERVACIONES
							queda cerrada.
Abreviada Ciclo II PAD 2012	2.3.1	1	31/12/2012	80%	1,4	A	Solamente en el proyecto Yerreyón, en donde hay la única posibilidad de realizar acciones para la exigencia de obtener la cesión y en donde las obras se encuentran ejecutadas el DADEP solo ha proyectado realizar la toma de posesión de las zonas de cesión de uso público, sin efectuar la acción correctiva propuesta.
Regular 2011	3.2.3.1.	1	31/12/2012	100%	2	C	Se presenta cumplimiento total y teniendo en cuenta que se culmino dentro del lapso determinado, se da un porcentaje de avance físico de ejecución de la meta del 100%, alcanzando un rango de cumplimiento de 2, la acción queda cerrada.
Regular 2011	3.2.3.2.	1	31/03/2013	100%	2	C	Se presenta cumplimiento total y teniendo en cuenta que se culmino dentro del lapso determinado, se da un porcentaje de avance físico de ejecución de la meta del 100%, alcanzando un rango de cumplimiento de 2, la acción queda cerrada.
Auditoria Especial	Auditoria Especial	1 y 2	31/12/2012	100%	2	C	De conformidad con lo evidenciado a partir de la respuesta a nuestra comunicación radicada en el DADEP bajo el No. 2013ER3111 del 05/III/2013 y la respuesta a la misma, también con radicación interna del DADEP No. 2013EE2205 del día 12/III/2013, se pudo evidenciar que la entidad cumplió con la implementación de 5 procesos selectivos, los Nos. DADEP - SMINC - 110 - 01 - 2012, DADEP - SMINC - 110 - 02 - 2012, DADEP - SMINC - 110 - 03 - 2012, DADEP - SMINC - 110 - 04 - 2012 y DADEP - SMINC - 110 - 05 - 2012, procesos que presentan las siguientes características: se ofertaron Mil trece zonas de uso público, de ciento ochenta y cinco urbanizaciones en los que se presentaron treinta y nueve propuestas y finalmente se suscribieron Diecisiete contratos faltando solo por legalizarse los seleccionados con el último de los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME DE AUDITORÍA	No. HALLAZGO	No. ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DELA META	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	OBSERVACIONES
							<p>procesos selectivos mencionados, en síntesis con todos estos, se han celebrado contratos de Administración, Mantenimiento y aprovechamiento económico de los espacios públicos a que hacen alusión dichos procesos.</p> <p>De acuerdo a los soportes entregados por la Entidad, el Área de Sostenibilidad adelantó en el año 2012, 1079 diagnósticos a zonas susceptibles de ser entregadas en administración.</p> <p>Con base en lo analizado el porcentaje de avance de la meta es del 100%, el rango de cumplimiento de la acción es de 2 puntos y la acción correctiva queda cerrada.</p>
Auditoria Especial	Auditoria Especial	3	31/12/2012	100%	2	C	<p>Se realizó la revisión y estudios de la normatividad existente, revisión de experiencias nacionales e internacionales de AEEP. Construcción del proyecto de articulado de MRAEEP. Borrador de proyecto presentado en la Comisión Intersectorial de Espacio Público el día 04 de Diciembre de 2012. Avance en el estudio del modelo económico para definir las variables necesarias. Se tramitó la modificación al artículo 37 del Decreto 546 de 2007, logrando que la Secretaria Técnica de la comisión estuviera a cargo del DADEP, atendiendo las competencias asignadas y a las previsiones en materia de regulación fijadas por el Plan Maestro de Espacio Público.</p> <p>Publicación del decreto 583 del 21 de diciembre de 2012. La presentación el 20/02/2013 del proyecto de Decreto del MRAEEP, (el cual a la fecha esta en estudio) dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° del decreto 583 del 21 de Diciembre de 2012.</p> <p>El porcentaje de avance de la meta es del 100%, el rango de cumplimiento</p>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME DE AUDITORÍA	No. HALLAZGO	No. ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DELA META	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	OBSERVACIONES
							de la acción es de 2 puntos y la acción correctiva queda cerrada.
Regular 2011	3.2.1.2.2	1	31/01/2013	100%	2	C	Se presenta el formato de hoja de vida del indicador ajustado el cual según revisión en el Sistema ISOLUCION se evidencia que fue incorporado dentro del sistema de calidad del Departamento en una nueva versión de este. Se realizó una revisión de todos los indicadores para ajustar el formato y se presentó una propuesta de los nuevos indicadores de gestión, para ser incluidos en el Manual de Procesos y Procedimientos. El porcentaje de avance de la meta es del 100%, el rango de cumplimiento de la acción es de 2 puntos y la acción correctiva queda cerrada.
Abreviada 2011	4.1	1	31/12/2012	90%	1,8	C	Se evidencio mediante los soportes que hacen parte de los papeles de trabajo el cumplimiento al seguimiento de los pactos éticos con cadenas de almacenes como éxito, CAFAM y particulares que conllevan a la recuperación, defensa, administración, mantenimiento y sostenibilidad del espacio público. El porcentaje de avance de la meta es del 100%, el rango de cumplimiento de la acción es de 2 puntos y la acción correctiva queda cerrada.

Fuente: Papeles de trabajo equipo auditor
(A =Abierta, C = Cerrada, E = En Ejecución)

2.2. SEGUIMIENTO A LOS CONTROLES DE ADVERTENCIA

2.2.1. Función de Advertencia *“Por irregularidades en el contrato 137 de 2005, suscrito entre el DADEP y la Corporación CORPOCIEN”*, notificado mediante comunicación 1000 – 04671, radicación 200917800 del 6/III/2009, Proceso 11219.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Sobre ese aspecto se realizó Visita Administrativa Fiscal, que quedó consignada en el Acta No. 03 del 8/III/2013 y de tal diligencia se pudo concluir:

1. El contrato actualmente se encuentra liquidado y terminado por el transcurso del tiempo pues su vigencia fue de tres (3) años, liquidación unilateral efectuada mediante la Resolución No. 060 del 26 de marzo de 2010, de igual forma, éste acto administrativo fue impugnado con recurso de Reposición y resuelto a través de la Resolución No. 174 del 28 de junio de 2010, asimismo se logró establecer que el DADEP solicitó la actuación de la Alcaldía Local de Chapinero buscando la protección del espacio público e hizo uso de la acción penal en contra de la otrora representante legal de CORPOCIEN, proceso que reviste las siguientes características y se encuentra en las siguientes circunstancias, en primer lugar el se instauró denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación contra la representante legal de CORPOCIEN, la señora Luz Ángela Cuellar, inicialmente por el delito de abuso de confianza calificado, actualmente la investigación está a cargo del Fiscal 102 Local de Bogotá, con número de noticia criminal 110016000050201003269, este Despacho avocó conocimiento y el proceso se encuentra en etapa preliminar, donde la Fiscalía ha adelantado la investigación, a través de policía judicial como verificación de los hechos denunciados, recolección de elementos materiales probatorios, información legalmente obtenida. En este momento, se está esperando informes de policía judicial referentes al arraigo de la señora Luz Ángela Cuellar, toda vez que no ha sido posible su ubicación, con el fin de solicitar al Juez de Garantías audiencia preliminar para declararla en contumacia. Es pertinente tener en cuenta que en este proceso se adelantó audiencia preliminar ante el Juez 41 Penal Municipal con Función de garantías solicitando la suspensión del poder dispositivo de la cuenta corriente de la sucursal calle 100 del Banco Davivienda No. 510026362, y fue decretada por el Señor Juez. La denuncia se sustenta en abuso de confianza calificada, porque la denunciada aperturó una cuenta con firma autorizada en la que realizó movimientos de dinero para cancelar obligaciones supuestamente urgentes, tal como lo expuso la abogada del DADEP que lleva dicho proceso, y que la entidad no tenía conocimiento de la apertura de esa cuenta, toda vez que en el contrato se pactó una única cuenta conjunta donde para hacer cualquier movimiento bancario se debía contar con la Firma del Subdirector del DADEP, Iván Rojas por una parte y de otra Luz Ángela Cuellar, representante Legal de CORPOCIEN. La señora Luz Ángela Cuellar ha reconocido que hizo movimientos sin el correspondiente aval del DADEP, según se supo en la diligencia en tratamiento. Adicionalmente, se informó que en la actualidad, la Oficina Jurídica del DADEP, conoce el trámite de 2 asuntos laborales ordinarios distinguidos con los radicados números 201000606 que en la actualidad se encuentran siendo tramitados por el Tribunal Superior de Bogotá, sala laboral, pendiente de decisión de segunda instancia en razón del trámite de Apelación interpuesta en contra de la sentencia que condenó a

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CORPOCIEN al pago de prestaciones y salarios de los demandantes que en su momento fueron empleados del condenado en ejecución del contrato 137.

Respecto del DADEP, la decisión de primera instancia fue favorable, sin embargo, la entidad continúa realizando seguimiento al movimiento judicial. En la carpeta obrante en la entidad existe una acta de fecha 14 de septiembre de 2011, en donde está transcrita la parte resolutive de la resolución de fondo y en donde se evidencia que conceden recurso de apelación en su contra interpuesta por el apoderado de CORPOCIEN, aclarando que la parte considerativa obra en grabación magnetofónica que a la fecha no se ha logrado obtener por cuanto el expediente se encuentra al Despacho, sin tener acceso al mismo. El estado actual del proceso, indica que han sido programadas 2 audiencias para fallo, las que no se han podido celebrar por desacuerdo de los magistrados en el proyecto de decisión.

Igualmente se evidencia en el acta antes referida que la decisión de primera instancia fue también favorablemente para seguros Cóndor, compañía de seguros que fue llamada en garantía por parte del DADEP.

En segundo lugar, existe el proceso laboral ordinario número 20110048 que cursa actualmente en el Juzgado 10º laboral de descongestión, cuyo estado procesal es el desarrollo de la audiencia de trámite en la que se está recaudando el material probatorio decretado por el Despacho Judicial, es preciso aclarar, que al igual que el anterior asunto, se trata de litigio intentado por personas contratadas laboralmente por CORPOCIEN, que reclaman despido ilegal y pago de salarios y prestaciones, la parte demandante intenta vincular al DADEP como responsable solidario con CORPOCIEN, buscando obtener el buen recaudo de las pretensiones, sin embargo la entidad ha puesto de manifiesto reiteradamente que los contratos laborales objeto del litigio son ajenos a la función de la entidad y para ello ha probado la cláusula contractual que indica la exclusión laboral entre DADEP y CORPOCIEN, así como con los terceros que el contratista vinculó. No obstante, para mayor seguridad, se vinculó al proceso a la compañía de Seguros CONDOR, aseguradora esta que, respaldó en su momento el posible incumplimiento del contratista frente a las relaciones laborales que requirió para el desarrollo del contrato que aquí nos ocupa.

El DADEP no tiene conocimiento de la existencia de más procesos judiciales y/o administrativos en relación con este predio.

Al indagarse sobre la situación posterior de ocupación por terceros, se logró establecer que la entidad para proteger el espacio elaboró volantes para ser distribuidos entre la ciudadanía en la Localidad de Chapinero mediante los cuales

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

se prevenía sobre el aprovechamiento económico indebido por parte de personas no autorizadas, en el mismo sentido, se instalaron en varios puntos de los parqueaderos sendas vallas informativas y a varios colores donde se informaba de esta situación, por otra parte, se logró establecer que la Defensoría remitió oficios al Comandante de Estación de Policía de esa Localidad, a fin de evitar ejercicios invasivos y abusivos por parte de personas que fueron ex empleadas de CORPOCIEN, de otro lado, se hicieron en varias ocasiones planes presencia con servidores públicos y contratistas del DADEP. Otro tanto, aconteció con el apoyo decidido de servidores adscritos al programa de “*Misión Bogotá*”, la Alcaldía Local, prestó su concurso, en aras de proteger y salvaguardar los espacios públicos que fueron objeto del contrato. En la actualidad se encuentra en ejecución el contrato de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico No. 110 00 129 - 1 -0 2013, de fecha 8 de enero de 2013, suscrito con la Fundación FORJA. Consecuencia del proceso de selección de mínima cuantía No. DADEP – SMINC - 110 – 04 – 2012, tal contrato tiene una vigencia de 1 año contado a partir de la suscripción del acta de entrega y con el fin de cuantificar la garantía que ampare el cumplimiento y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales se tomó como valor referencia el valor del presupuesto aportado por el oferente, correspondiente a la suma de \$1.671.416.371,20.

La anterior información se reforzó con el contenido y respuesta de los oficios radicados bajo los Nos. 2013ER3458, 1-2013-16524 - Proceso 433863 y 2013EE2389 del 13, el primero y 18 los dos restantes respectivamente de marzo/2013., de los que se puede concluir que al iniciarse la ejecución del Cto. 137 de 2005 se realizaron obras de pavimentación, reparcho y demarcación en las zonas de estacionamiento público 1 y 3 con el fin de prestar un servicio en un espacio que se encontrara en óptimas condiciones físicas y operativas, lo que implicó una inversión por lo cual los recaudos tuvieron destinación primordial a estos fines, en esa condiciones no habían recursos suficientes para constituir el encargo fiduciario.

De la misma manera, se tiene claro que: “(...) *se debe enfatizar que estos contratos de administración cuya naturaleza reviste un especial tratamiento, no persiguen en modo alguno constituirse en una expresión de recaudo ni mucho menos en una fuente generadora de rendimientos financieros, toda vez que la pretensión de esta modalidad contractual es justamente la búsqueda de opciones participativas en la cogestión de la administración de espacios públicos con organizaciones de carácter privado y sin ánimo de lucro interesadas en mejorar y/o auto sostener dichos entornos tanto desde la óptica social, como desde la perspectiva física*”. Radicación 2013EE2389 del 18/III/2013, Página 2 de 6, 4º párrafo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Al indagar sobre la imposición de multas por la no constitución de la fiducia, teniendo en cuenta que no hubo culpas imputables mal podría aplicarse una sanción por las razones antes indicadas, independientemente que estas no sea imponibles unilateralmente, razones potísimas para justificar el actuar del contratista.

En estas circunstancias se ha interpretado la actuación del DADEP y de la Contraloría de Bogotá, como un beneficio potencial del control fiscal, que se traduce en que las obligaciones que implica el nuevo contrato de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público, que asegurara que los recursos que se obtengan sean direccionados al mantenimiento del espacio público, evitando la distracción de estos.

2.2.2. Función de Advertencia *“Por el inminente riesgo de pérdida de la inversión de **\$1.525,0 millones** ejecutados a través del proyecto 591 “Sostenibilidad y Gestión Concertada de Espacios Públicos” y de **\$11.000,0 millones** de recursos dejados de percibir por el D.C. a través de la reinversión en espacios públicos por parte de la comunidad.*

En seguimiento de la presente Función de Advertencia, la Dirección Sector Hábitat y Ambiente, remitió la comunicación No. 90000 – 04578, radicada internamente bajo el No. 2-2013-03768 del 05/III/2013 - Proceso 428477 y en el DADEP bajo el No. 2013ER2998 de la misma fecha, en dicha comunicación se solicitó la información sobre las actividades tendientes a conjurar el daño patrimonial que se pudiera configurar al no atender los riesgos denunciados con la función de advertencia, el DADEP dio respuesta a través de la comunicación radicada en la Contraloría de Bogotá con el No. 1-2013-16024 - Proceso 4432975 e internamente con el No. 2013EE2273, ambas del 13/III/2013, como quiera que la información no fuera clara y permitiera establecer el verdadero alcance de los mecanismos implementados para evitar el daño, en la medida en que no existe relación directa entre la cantidad de metros cuadrados con los predios, se enfatizó en la solicitud de información, aclaración y profundización de la misma, por lo que se volvió a oficiar en ese sentido, acción que se efectuó mediante la comunicación No. 130100-23 del 27 de marzo de 2013, radicada en el DADEP con el No. 2013ER4105 de la misma fecha, esta comunicación fue respondida, con radicado Contraloría de Bogotá No. 1-2013-17684 del 03/IV/2013 - Proceso 436584, e internamente en el DADEP con el No. 2013EE2847 02/IV/2013 e incluido un CD con información anexa, como quiera que la intención de la Contraloría de Bogotá es dilucidar los cuestionamientos que se formularon con el ejercicio de la Función de Advertencia, el seguimiento de la auditoría para este aspecto se dirigió básicamente a resolver los siguientes aspectos:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Qué actividades ha desarrollado el DADEP tendientes a erradicar la mora en las acciones emprendidas con relación a la recuperación del espacio público, en desarrollo del compromiso adquirido de conformidad con el proyecto mencionado.

Los mecanismos y estrategias implementadas y desarrolladas tendientes a buscar la articulación operativa en la ejecución del proyecto en tratamiento.

Las actividades y estrategias implementadas y desarrolladas tendientes a cumplir los postulados incorporados en la misión de la entidad para realizar la defensa eficaz del espacio público, aportar los documentos que contengan la evidencia del cumplimiento de esta parte de la misión institucional.

Obtener la documentación que acredite la óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice el uso y disfrute colectivo y estimule la participación comunitaria.

Informar cuáles fueron o son las acciones realizadas para que se dignificara el hábitat.

Obtener Información de cómo se cumplió y de qué manera con el propósito estructurante “Derecho a la Ciudad”, que tuvo como finalidad entre otras desarrollar acciones que dignificaran el Hábitat e hicieran más eficiente la movilidad en la ciudad, a más de gestionar acciones que consolidaran el Sistema de Gestión del Espacio Público, de conformidad con el Acuerdo 308 del 9/VII/2008, por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C. 2008 – 2012 “Bogotá Positiva. Para vivir mejor” en referencia con la ejecución de Políticas, Programas y Proyectos.

Buscar la explicación de porqué no se utilizaron las herramientas dispuestas en el artículo 279 del Decreto 190 de 2004, que adoptó el POT y estableció para el periodo de su vigencia, que el uso del espacio público solo podía ser temporal, cuando se tiene conocimiento que el DADEP ya había practicado el inventario de las zonas de uso público.

Saber cómo se aplicaron las estrategias en cuanto a la recuperación y protección integral del espacio público contenidas en el decreto 215 de 2005, que permitió la suscripción de contratos de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento de los espacios y cómo se ha asegurado el mejoramiento, conservación, protección, sostenibilidad y uso adecuado de los espacios en tratamiento.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Establecer qué actividades desplegó el DADEP tendientes a la recuperación integral del espacio público en ejecución del Proyecto de inversión 591 relativo a la *“Sostenibilidad y Gestión Concertada de Espacios Públicos.”*

Determinar cuáles y cómo se han realizado las dinámicas de prevención, conservación, mantenimiento, adecuación, sostenibilidad y utilización que garanticen y el uso y disfrute colectivo y la participación comunitaria procurando la apropiación social en los espacios públicos.

Definir cómo se han medido y mediante que indicadores se hizo la medición de las acciones tendientes a la resolución de la problemática referente a la recuperación del espacio público.

Recabar Información obtener documentos que permitan establecer los indicadores y cómo se hizo la medición de la eficacia y eficiencia de las acciones tendientes a acelerar el proceso de recuperación del espacio público.

Recaudar Información y allegar evidencias de en dónde y en qué se encuentra representados los recursos obtenidos desde las organizaciones cívicas y/o comunitarias generados por el aprovechamiento económico del espacio público.

Establecer las acciones implementadas por el DADEP para articular la operatividad del proyecto de inversión antes mencionado (591).

Determinar de qué manera se han protegido de riesgo los recursos asignados al proyecto, y como se ha asegurado la obtención oportuna y la posibilidad de reinvertir los mismos, en aras del mejoramiento de las condiciones físicas del espacio público.

Cómo se dio aplicación y cumplió lo dispuesto en el art. 279 del Decreto 190/04, en el sentido de exigir y hacer cumplir que los espacios públicos dados en administración y uso se enmarcaran en precisos marcos temporales.

Procurar la Información de cómo ha avanzado el DADEP en materia de cumplimiento de la Política de Gestión del Espacio Público, establecida en el Plan Maestro de Espacio Público–PMEP, cuando persiste la práctica de celebrar contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público, y/o permitir su prolongación pese al incumplimiento de las cargas del administrador, tal como se evidencia de la extensión del contrato entre otros con la Sociedad Compañía del Teleférico A Monserrate S.A., y el parqueadero anexo a las instalaciones del Hospital de Engativá E.S.E.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Explicar qué beneficios se obtuvieron y particularmente en qué se benefició la ciudadanía, cuando de 80 contratos de gestión para la administración a abril de 2011, solo se habían suscrito 17, teniendo en cuenta una hubo una inversión de recursos por valor de \$4.484 millones, de los cuales a 2009, ya había invertido \$1.525 millones, lo anterior de conformidad con el Plan de Desarrollo 2008 – 2012 en lo que afectaría al DADEP y en relación con el proyecto de inversión objeto del control de advertencia en tratamiento.

Saber en qué consistió el reconocimiento de la comunidad frente a los dos programas implementados por el DADEP con respecto a la gestión social contenida en el Plan Maestro que hizo parte del estudio elaborado por la entidad. Indicar las bondades y resultados de dichos programas.

Indicar los resultados arrojados por la implementación, creación y consolidación de REDES SOCIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO en el que se hizo una inversión de Doscientos Treinta y Cuatro Millones de pesos y creó 20 redes en pro de estimular y promover la conformación y fortalecimiento de redes de gestión social con el objeto de brindar apoyo a la función pública en el manejo y la utilización del espacio público, en otras palabras en que redundó en el alcance de los fines propuestos.

Procurar la Información sobre los mecanismos implementados por el DADEP para agilizar los procesos jurídicos y administrativos internos en los cuales se realizaron inversiones para crear las redes sociales y que a pesar de la labor de la comunidad en la búsqueda de la adecuada apropiación social, uso, aprovechamiento y disfrute del espacio público no se materializaron perdiéndose en esa forma los fines estatales en la problemática en tratamiento.

Conocer los mecanismos implementados por el DADEP para buscar la eficacia, eficiencia y efectividad en la relación inversión de recursos contra objetivos logrados para el cumplimiento de metas particularmente en lo atinente a la problemática en tratamiento y específicamente en el Programa Acuerdo para la Sostenibilidad y Gestión Concertada de Espacio Público (sobre lo anterior se celebraron alrededor de 40 contratos de Prestación de Servicios para apoyar el programa de acuerdo de sostenibilidad.

Comprobar qué sucedió con los procesos de acompañamiento, seguimiento y monitoreo de las zonas que fueron entregadas a las organizaciones privadas.

Precisar qué sucedió frente a los espacios públicos que por la terminación de los contratos de administración y mantenimiento se encuentran siendo aprovechados

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

en forma indebida por parte de terceros y en algunos casos por la comunidad sin ningún control del DADEP.

Discernir qué sucedió frente a la reinversión de los recursos públicos producto del aprovechamiento económico de los espacios públicos en los que los contratos de administración y mantenimiento se encuentran terminados. Documentar allegar pruebas que permitan establecer gestión en este sentido.

Bajo los anteriores criterios y desde un nuevo enfoque se ofició nuevamente a la administración, esta vez con la comunicación No. 130100-40 del 3 de mayo del año en curso, radicada ante el DADEP bajo el No. 2013ER5782 03/V/2013 y respondida por la entidad a través de los radicados Nos. 2013EE4167 2013EE4334 del 7 y 9 de mayo de la presente anualidad en esta ocasión referida al historial del tratamiento de los contratos de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico CAMEPs e información del espacio público con vocación de aprovechamiento económico, información que aunque más determinante no da claridad sobre el proyecto 591 varias veces mencionado, y teniendo en cuenta que de la relación de predios susceptibles de entregar en CAMEPs por las vigencias 2008 – 2012 se tiene un total de 2518, solo se pudo evidenciar a mayo de 2013 177 predios con contrato de CAMEPs. De la misma manera, se tiene que de conformidad con la primera respuesta de la administración se comunicó una recuperación de 701.375 metros cuadrados en un periodo de cinco (5) años comprendidos entre 2008 a agosto de 2012, lo que indica un promedio anual de 140.275 metros cuadrados, pero con una tendencia a la baja en la medida que para el primer año se recuperaron 121.667 Mtrs², para el segundo 220.759 Mtrs², 154.294 Mtrs² para el tercero, 124.492 Mtrs² para el cuarto y 80.163 Mtrs² para agosto de 2012, de donde se tiene que la herramienta fue buena en el inicio de su implementación pero se ha venido desgastando.

No obstante, lo anterior, la falta de elementos de juicio y la imposibilidad actual de poder realizar un cruce de información entre las áreas o cabidas recuperadas o de espacios públicos con vocación de aprovechamiento económico y el uso o destino del predio de manera específica y detallada, hacen que durante el transcurso de la presente auditoría no se pueda dilucidar las acciones de la administración para conjurar los riesgos del Daño Patrimonial que se advirtió, así las cosas, se hace necesario que la Contraloría de Bogotá continúe con el seguimiento de la misma hasta tanto se aclaren las acciones implementadas por el DADEP.

2.3. EVALUACION AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La evaluación al Sistema de Control Interno de la Defensoría del Espacio Público de la vigencia 2012 fue realizada de acuerdo a lo contemplado en la Ley 87 de 1993, la Ley 42 de 1993 en su artículo 18, Ley 872 de 2003, el Acuerdo 122 de 2004, el Decreto 387 de 2004, el Decreto Nacional 1559 de 2005 y el Decreto 2913 de 2007.

Se evaluaron las diferentes áreas que conforman el DADEP, tales como la Oficina de Control Interno, Oficina Asesora Jurídica, Oficina asesora de planeación, Oficina Asesora de Sistemas, Subdirección de Registro Inmobiliario, Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público, Subdirección Administrativa y Financiera, a través de la verificación de las áreas de acuerdo con los proyectos evaluados y la información reportada en el transcurso de la auditoría.

En cumplimiento de la metodología para evaluar el Sistema de Control Interno adoptada por la Contraloría de Bogotá mediante la Resolución Reglamentaria 030 del 28 de diciembre de 2012, se diligenció la tabla de agregación general de resultados, que permite obtener una imagen global del sistema y a la vez conceptualizar sobre su calidad, eficiencia y nivel de confianza.

Analizados los resultados de las áreas evaluadas, la calificación obtenida fue de 75.2, ubicado en un rango regular con nivel de riesgo mediano.

A continuación se presentan los resultados de los diferentes componentes y elementos que conforman los tres subsistemas de control establecidos en el MECI.

2.3.1. Subsistema de Control Estratégico

Este Subsistema obtuvo una calificación de 75.3 ubicándolo en un rango bueno de bajo riesgo.

Componente Ambiente de Control: De acuerdo a los tres elementos que conforman este componente, se pudo evidenciar que la entidad tiene aprobado y socializado por diferentes formas el código de ética adoptado mediante las Resoluciones 220 del 28 de septiembre de 2007 y 241 del 30 de octubre de 2007, que contiene los principios éticos, valores institucionales y directrices éticas.

La entidad mediante la Resolución 085 del 2 de abril de 2012 adoptó el Plan Institucional de Capacitación para un periodo de dos años. El DADEP ha brindado inducción a los funcionarios nuevos y a pesar que se ha hecho reinducción a funcionarios antiguos, hace falta una mayor capacitación tanto a los 84 funcionarios de planta, de los cuales al mes de mayo habían 75 nombrados y 135

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contratistas, teniendo en cuenta los cambios efectuados en algunos procedimientos de las áreas misionales y por cuanto se evidencio que la entidad no aplicó los recursos asignados en el 2012 por el rubro de Capacitación como se puede evidenciar en al ejecución presupuestal.

De un presupuesto de \$6.350.000 asignados al rubro de Capacitación, durante la vigencia se comprometieron \$2.670.000 que corresponden a un bajo 41.95% y solo se reportaron giros por \$870.000, equivalentes a un escaso 13.67%, quedando \$1.800.000 en reservas, que hace que los recursos no se apliquen en la vigencia conforme a lo programado y a lo establecido en las normas presupuestales y conforme lo establece y exige la norma sobre la capacitación que se de brindar a los funcionarios, lo cual afecta la calidad de la gestión presupuestal y no permite la capacitación oportuna que requieren los funcionarios para obtener una mejora continua en el servicio por parte de sus funcionarios y de esta manera contribuir en un mejor bienestar tanto a sus funcionarios como a la población que requiere de los servicios que presta la entidad.

La entidad cuenta con diferentes clases de estímulos a los funcionarios, lo cual fue adoptado y evidenciado mediante la Resolución N° 328 del 17 de octubre de 2012.

Mediante actas de Comité Directivo se reflejan las funciones de ejecución y responsabilidad de los diferentes responsables por niveles de autoridad dentro de la entidad. Igualmente mediante acta de Comité de Control Interno se dejan registros del seguimiento a las actividades de las diferentes áreas de la entidad.

La calificación obtenida en este componente es de 76.7 ubicándola en un nivel bueno y de bajo riesgo.

Componente Direccionamiento Estratégico: En cuanto a los planes y programas de la entidad son adecuados y coherentes, donde tienen en cuenta el marco legal que le es aplicable, pero hay deficiencias en el seguimiento periódico trimestral y socialización de los mismos que se realiza a los planes, programas y proyectos que permitan su cabal cumplimiento en cuanto a la ejecución real y material conforme a lo que se propone realizar al principio de la vigencia, deficiencias que fueron evidenciadas y observadas por proyectos en los hallazgos presentados en el capítulo de Plan de Desarrollo y Balance Social, y al hallazgo que sobre el elevado monto de las reservas de la vigencia 2012, situaciones que también fue evidenciada y sin ningún resultado al no haber respuesta de la oficina responsable de hacerle el seguimiento a los planes, programas, y proyectos o soporte positivo al contenido en el informe ejecutivo anual de la vigencia 2012 que presento Control Interno a la Directora del DADEP, que si se hacen las acciones

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

pertinentes contribuyen a la mejora de la gestión de la entidad y del mejor bienestar al servicio de la comunidad de la Ciudad Capital.

La calificación obtenida en este componente es de 78.3 ubicándola un nivel bueno y de bajo riesgo.

Componente Administración de Riesgo: La entidad cuenta con mapa de riesgos y política de administración del riesgo, el cual se adopta mediante la aplicación de la Resolución 211 de 2007 que es el Manual para la Elaboración del Mapa de Riesgos y Planes de Mitigación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público que se actualiza cada 2 años, el cual tiene vigencia hasta el mes de junio de 2013. La oficina de Control Interno ha realizado acompañamiento y seguimiento a los procesos y se ha evidenciado que algunos responsables de subprocesos no tienen el conocimiento acerca del mapa de riesgos ni de las acciones tendientes a mitigarlos. Ante lo anterior se genera incertidumbre en el fortalecimiento e implementación y desarrollo del nuevo mapa de riesgos por procesos que se tienen que implantar a partir de junio de 2013.

La calificación obtenida en este componente es de 71.0 con un nivel regular y de mediano riesgo.

2.3.2. Subsistema de Control de Gestión

Este Subsistema obtuvo una calificación de 77.0 ubicándolo en un rango bueno y de bajo riesgo.

Componente Actividades de Control: La entidad cuenta con procesos, subprocesos y procedimientos, los cuales se encuentran para ser consultados en el aplicativo ISOLUTION, considerada como una herramienta de socialización y divulgación.

Se hace seguimiento mediante los Sistema de información como el CORDIS, se cuenta con controles en los diferentes procesos que permiten verificar el cumplimiento de las actividades.

La calificación obtenida en este componente es de 71.1 un rango regular y de mediano riesgo.

Componente Información: Este componente de información en la entidad, es importante en la medida que se convierte en insumo para la ejecución de procesos y su efectividad garantiza la transparencia de la actuación pública.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En cuanto a la información primaria, está definida en el sistema, demostrando cuales son las principales fuentes, entre ellas las quejas, los reclamos, circulares, procesos entre otros, los cuales constituyen un medio de información directo de la entidad con la ciudadanía y las partes interesadas.

En cuanto a la información secundaria es la transformación de la información primaria, convirtiéndose en elaboración de actos administrativos, cuentas de cobros de contratos, revisiones de escritura pública entre otros.

El DADEP tiene sistemas de información como el SIDEP con sus componentes como son el RUPI, el sistema de Gerencia Inmobiliaria, el sistema de defensa, interface grafica y administración y mantenimiento entre otros. Sin embargo mediante convenio con la Universidad Nacional de Colombia se efectuará un diagnóstico del actual sistema de información con el fin de formular una solución tecnológica propia que permita migrar una tecnología más ágil, centralizada y confiable.

Este componente obtuvo una calificación de 73.3 posicionándolo en un nivel regular de mediano riesgo.

Componente Comunicación Pública: Este componente presenta dificultades, motivo por el cual la nueva administración le dio prioridad a esta área misional, iniciando con un diagnóstico que permitan obtener una herramienta fundamental para la administración inmobiliaria y la política del espacio público, para lo cual mediante proceso de licitación pública efectuó la adquisición y renovación de los equipos del centro de computo, que permitan mejorar los servicios de información a entregar al usuario interno y externo.

Para la comunicación interna y externa se cuenta con la página institucional, la intranet, café DADEP, carteleras, entre otros medios.

Este componente obtuvo una calificación de 86.7 ubicándolo en un nivel bueno y de bajo riesgo.

2.3.3. Subsistema de Evaluación

Este Subsistema obtuvo una calificación de 73.3 ubicándolo en un rango regular y de mediano riesgo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Autoevaluación: Si bien la entidad cuenta con políticas para realizar autoevaluación a los procesos y cuenta con el modelo VISOR de Control Interno, y con el modelo de confrontación de evidencias (MECI 100:2005), se encuentra que no todos los responsables de los procesos y líderes de subprocesos realizan su actividad en forma trimestral de seguimiento con las respectivas observaciones y acciones correctivas pertinentes acorde a los objetivos y plazos previstos por la entidad.

Con la Resolución 179 de agosto de 2009 se reglamentó el artículo 6 de la Resolución 280 del 25 de noviembre de 2008 que contiene el modelo de calificación de Gestión por Dependencias.

Este componente obtuvo una calificación de 70.0 ubicándolo en un nivel regular y de mediano riesgo.

Componente de evaluación independiente: En la entidad, existe la Oficina Asesora de Control Interno, la cual realiza sus funciones de evaluación en forma periódica e independiente, la cual ha realizado sus actividades y presentado sus respectivos informes, con el fin de que el representante legal de la entidad quien es en primera instancia el directo responsable de la mejora continua del Sistema de Control Interno y en general todo el equipo que conforma la alta dirección quienes toman las medidas y acciones pertinentes a solucionar las diferentes inconsistencias encontradas en la gestión de la entidad y la falta de compromiso de otros en la solución de las observaciones plasmadas en los diferentes informes, entre los cuales están los siguientes entre otros:

1. Informe pormenorizado del sistema de control Interno marzo 2013.
2. informe integral del Sistema de Control Interno julio 2012.
3. Informe pormenorizado del Sistema de Control Interno de noviembre de 2012.
4. Informe Ejecutivo Anual - Modelo Estándar de Control Interno MECI vigencia 2012.
5. Informe sobre análisis del comportamiento del Plan Estratégico de la Bogotá positiva.
6. Seguimiento de auditoria al Plan estratégico Bogotá Positiva frente a la Bogotá humana.
7. Seguimiento proceso de servicio a clientes y usuarios, en cumplimiento del artículo 76 de la ley 1474 de 2011.

Este componente obtuvo una calificación de 80.0 ubicándolo en un nivel bueno y de bajo riesgo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Componente de Planes de Mejoramiento: La entidad realiza plan de mejoramiento institucional con su respectivo responsable y cuenta con mecanismo de control para prevenir el incumplimiento de las acciones contempladas dentro del respectivo plan mediante el sistema VISOR de Control Interno y su cumplimiento ha contribuido para mejorar la calificación y la gestión de la entidad en la medida en que se subsanan y se toman los correctivos pertinentes.

Este componente obtuvo una calificación de 70.0 ubicándolo en un nivel regular y de mediano riesgo.

De conformidad con la metodología para evaluar el sistema de control interno adoptada por la Contraloría de Bogotá mediante la Resolución Reglamentaria Resolución 030 del 28 de diciembre de 2012 en su anexo 5, se diligenció la “tabla de agregación general de resultados”, que permite obtener una imagen global del sistema y a la vez conceptualizar sobre la calidad, eficiencia y nivel de confianza del mismo.

La calificación se basó en la metodología definida en la Resolución Reglamentaria Resolución 030 del 28 de diciembre de 2012, para lo cual se clasificaron los 3 subsistemas con sus respectivos componentes y elementos de control, obteniendo el siguiente resultado:

**CUADRO No. 5
TABLA DE AGREGACIÓN DE RESULTADOS**

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por componente	Interpretación	Puntaje por subsistema	Interpretación	Puntaje del Sistema	Interpretación
SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO	AMBIENTE DE CONTROL	76.6	Rango bueno y bajo riesgo	75.0	Rango regular y mediano riesgo	75.2	Rango regular y mediano riesgo.
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	78.3	Rango bueno y bajo riesgo				
	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	71.0	Rango regular y mediano riesgo				
SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	ACTIVIDADES DE CONTROL	7.10	Rango regular y mediano riesgo	77.0	Rango bueno y bajo riesgo		
	INFORMACIÓN	73.3	Rango regular y mediano riesgo				
	COMUNICACIÓN PÚBLICA	86.7	Rango bueno y bajo riesgo				
SUBSISTEMA CONTROL DE EVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN	70.0	Rango regular y mediano riesgo	73.3	Rango regular y mediano riesgo		
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	80.0	Rango bueno y bajo riesgo				

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por componente	Interpretación	Puntaje por subsistema	Interpretación	Puntaje del Sistema	Interpretación
	PLANES DE MEJORAMIENTO	70.0	Rango regular y mediano riesgo				

Fuente: Metodología de la Resolución R. 30 de 2012 Contraloría de Bogotá. Papeles de Trabajo Equipo Auditor

2.4. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS 2012

Mediante el Decreto Distrital 669 del 29 diciembre de 2011 se liquidó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá para la vigencia fiscal del 2012 en cumplimiento del Decreto Distrital 603 de diciembre del mismo año, expedido por la Alcaldesa Mayor Designada de Bogotá, asignándole al DADEP \$17.163.655.000, monto que supera en \$375.574.735 los \$16.788.080.265 disponibles al finalizar la vigencia 2011, lo que equivale a un incremento de 2.23%.

Del presupuesto inicial de \$17.163.655.000, el 44.47%, es decir \$7.633.090.000 fueron orientados a atender los gastos de funcionamiento, recursos que presentaron un incremento del 6.51% (\$466.573.000) con respecto a los \$7.166.517.000 disponibles al finalizar el periodo fiscal 2011. La inversión de \$9.530.565.000 participan con el restante 55.53% y presentó un decremento del 0.94% (\$90.998.265) con relación a los \$9.621.563.265 de la vigencia 2011.

2.4.1. Modificaciones al Presupuesto de la Vigencia 2012

Con el Decreto Distrital 579 del 2012 que redujo el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, al DADEP le fue reducido su presupuesto inicial en \$351.409.138, obteniendo así un presupuesto disponible al finalizar la vigencia 2012 en \$16.812.245.862.

Además del decreto en mención, se expidieron 8 resoluciones que modificaron el presupuesto en \$5.784.992.226 que representan un 33.70% del presupuesto inicial de \$17.163.655.000, de los cuales \$246.905.338 modificaron el presupuesto de gastos de funcionamiento y \$5.538.086.888 el de inversión, dentro de los cuales \$4.655.269.782 corresponden a los recursos que pasaron de la Bogotá Positiva a la Bogotá Humana como producto del proceso de armonización que se encuentra evaluado más adelante.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Es de tener en cuenta que mediante el Decreto Distrital 579 del 21 de diciembre de 2012 se efectuó una reducción de ingresos y gastos del Distrito Capital en \$534.017.346.659, dentro del cual está incluida la reducción del presupuesto realizada al DADEP en los gastos por la suma de \$351.409.138, producto de la circular 031 de 2011, en donde permite trasladar apropiaciones del rubro de reservas presupuestales y no utilizadas a otros gastos tanto en funcionamiento en \$61.606.554 como en inversión en \$289.802.584, recursos que están reflejados en la Resolución No 011 de enero de 2012 en la cual se distribuyeron las reservas presupuestales del 2011 incluidas en la vigencia 2012.

Se evidenció que las resoluciones y el decreto distrital que modificaron el presupuesto en la vigencia 2012 que aparecen en el siguiente cuadro están relacionadas con traslados, presentados por imprevistos tales como modificaciones para pago de vacaciones en dinero por retiro de directivos entre otras, actos administrativos que cumplen con lo establecido en los artículos 63 y 64 del Decreto 714 de 1996 y lo normado en la Resolución N° SDH-000660 de 2011, acatando así los requisitos que exige la Secretaria de Hacienda para su trámite.

**CUADRO N° 6
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DURANTE LA VIGENCIA 2012**

CLASE DE ACTO ADMINISTRATIVO	GASTOS FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	TOTAL
Resolución N° 025-25/01/12	\$1.400.000	\$0	\$1.400.000
Resolución N° 95-11/04/12	\$1.500.000	\$0	\$1.500.000
Resolución N° 145 -01/06/12	\$19.000.000	\$0	\$19.000.000
Resolución de armonización N° 179/27/06/12	\$0	\$4.655.269.782	\$4.655.269.782
Resolución N° 266/31/09/12	\$143.398.784	\$0	\$143.398.784
Resolución N° 284/19 septiembre	\$0	\$586.548.149	\$586.548.149
Resolución N° 340/13/11/12	0	\$6.466.373	\$6.466.373
Decreto Distrital 579 del 21/12/12 Reducción Distrital	61.606.554	289.802.584	351.409.138
Resolución N° 402/28 diciembre	20.000.000	0	20.000.000
TOTALES	\$246.905.338	\$5.538.086.888	\$5.785.289.226

Fuente: Resoluciones y decreto de modificaciones realizadas en el DADEP en 2012.

2.4.2. Ejecución Presupuestal 2012

A 31 de diciembre de 2012 el DADEP constituyo compromisos por \$15.874.391.667 que corresponde a una ejecución del 94.42%, de los cuales se giraron \$13.292.133.493 que representan una ejecución real del 79.06%, constituyeron reservas presupuestales por \$2.517.560.105 que representan el 14.97% y mediante acta del 31 de diciembre de 2012 fenecieron \$64.698.069

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

(0.39%) de reservas presupuestales de la vigencia 2011, de las cuales \$3.015.307 fueron por gastos de funcionamiento y \$61.682.762 por inversión.

Adicionalmente quedaron recursos sin ejecutar en \$937.854.195 que representan el 5.58% del presupuesto disponible, recursos que sumados con el 14.97% de las reservas presupuestales dan un 20.55%, es decir \$3.455.414.300 que no se ejecutan en forma física y real conforme a lo programado para la vigencia y que influyen en el cumplimiento de metas de los diferentes proyectos de inversión, lo cual se ve reflejado en la evaluación de Plan de Desarrollo y Balance Social a la vigencia 2012.

Auditadas las ejecuciones presupuestales de los trimestres de marzo, junio, septiembre y diciembre frente al PAC de la vigencia se encontró que los gastos aplicados estaban dentro de los rangos aprobados.

2.4.2.1. Gastos de Funcionamiento

El presupuesto inicial por gastos de funcionamiento por \$7.633.090.000 tiene una participación del 44.47% dentro del presupuesto total y presentó un incremento del 6.51%; es decir, mayor en \$466.573.000 con relación a los \$7.166.517.000 disponibles en la vigencia 2011. Mediante el decreto distrital 579 del 21 diciembre 2012 se reduce en \$61.606.554 que correspondían a recursos proyectados de reservas y que habían sido incluidos en el rubro asignación no distribuida mediante la Resolución 011 de 2012, obteniendo así un presupuesto disponible de \$7.571.483.446.

Al finalizar la vigencia se suscribieron compromisos por \$7.005.740.302 de los cuales se realizaron giros por \$6.742.292.957 que representan el 89.05% y constituyeron reservas por \$260.432.038 y fenecieron mediante acta N° 10 de diciembre de 2012 \$3.015.307 de reservas de la vigencia 2011, en cumplimiento de lo establecido en la circular de cierre presupuestal 18 de 2012.

Dentro de los gastos de funcionamiento, el mayor presupuesto fue asignado a sueldos personal y aportes patronales de una nómina de 80 funcionarios entre planta y directivos en \$6.361.118.000, los cuales fueron ejecutados en el 92.61% (\$6.550.965.939), seguido por los \$711.723.000 de los gastos generales que aplicaron el 82.46% (\$586.902.677), seguido por los Servicios Personales Indirectos que de un disponible de \$313.913.000 aplico \$275.655.953, y finalmente las reservas presupuestales de 2011 que están incorporadas en el presupuesto de 2012 en \$184.729.446, donde se ejecutó el 96.96% (\$179.118.410).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.4.2.2. Gastos de Inversión

El presupuesto de inversión inicial de \$9.530.565.000 tienen una participación del 55.53% dentro del presupuesto global y es inferior en \$90.998.265; es decir, presentó un decremento del 0.94% con relación a los \$9.621.563.265 disponibles del 2011.

En diciembre de 2012 mediante el Decreto Distrital 579 se reduce el presupuesto de inversión en \$289.802.584 que correspondían a recursos proyectados de reservas y que habían sido incluidos en el rubro asignación no distribuida mediante la resolución 011 de 2012, obteniendo así un presupuesto de inversión disponible de \$9.240.762.416.

A diciembre 31 de 2012 la entidad presentó compromisos por \$8.868.651.365 de los cuales se realizaron giros por \$6.549.840.536 que corresponden a una ejecución real baja 70.88% del presupuesto disponible, quedando comprometidos \$2.257.128.067 en reservas presupuestales para ser aplicados en la vigencia 2013, monto que representa el 14.97% del presupuesto de inversión; además de haber quedado \$84.294.422 sin utilizar en la vigencia, recursos que inciden en el atraso e incumplimiento de metas en los diferentes proyectos de inversión como se reflejan en el capítulo del plan de desarrollo.

Es más notable la deficiencia de la gestión presupuestal por la no ejecución en forma oportuna y conforme a la planeación prevista para la vigencia en análisis en la inversión del Plan de la Bogotá Humana por cuanto de los \$4.587.670.747 comprometidos en el segundo semestre se efectuaron giros por \$2.401.039.959 y quedaron en reservas presupuestales \$2.186.630.788 que corresponden al 47.66% del total de los recursos aplicados en la vigencia, lo cual afecta el cumplimiento de metas en forma oportuna correspondientes a la vigencia 2012 y en especial de los siguientes proyectos:

El proyecto 734 sobre la Consolidación del Sistema de información geográfica del inventario del patrimonio inmobiliario distrital en el cual se aplicó \$2.235.914.729 de los cuales se giraron \$1.154.880.148 quedando \$1.181.034.581 como reservas presupuestales para ser ejecutadas en el 2013 y que representan un elevado 52.82% del total de los recursos aplicados en la vigencia.

Igualmente pasa con el proyecto 715 sobre la Gestión efectiva de administración del patrimonio inmobiliario distrital en donde se aplicó \$2.041.773.978, con giros de \$1.127.149.781 y quedando en reservas presupuestales \$914.624.197 que representan al 44.79% del total de recursos aplicados en la vigencia.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La entidad no constituyó vigencias futuras durante el 2012 como fue corroborado durante la auditoria y mediante certificación expedida por el representante legal del DADEP mediante oficio 2013EE862 del 4 de febrero del año en 2013, lo cual fue verificado con el reporte a 31 de diciembre de 2012 en el SIVICOF.

2.4.2.3. Austeridad del Gasto

De acuerdo a las políticas de austeridad y racionalización del gasto público establecidos por los gobiernos a nivel Nacional y Distrital, se verificó su acatamiento y cumplimiento por parte del DADEP; al corroborarse las políticas implementadas por la entidad están incluidas y aplicadas dentro del informe de austeridad del gasto que realizó la entidad y evidenciado y confrontado en la ejecución presupuestal, en donde se verificaron los gastos de los rubros que aplican para la austeridad del gasto, tal como el pago de vacaciones en dinero que se pagó solo cuando se produjo el retiro definitivo de un funcionario, las horas extras, servicios públicos, impresos y publicaciones y combustibles.

2.4.2.4. Armonización Presupuestal

De un presupuesto disponible de \$17.163.655.000 para los gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia 2012, al finalizar mayo se habían ejecutado \$6.800.590.692 que corresponden a un 39.62%, de los cuales \$2.520.806.308 fueron por funcionamiento y \$4.279.784.384 por el grupo de inversión.

De los \$9.530.565.000 del grupo de inversión, \$7.549.000.000 se habían orientado a la inversión directa, donde al 30 de mayo se había comprometido recursos en \$2.893.730.218, equivalentes a una ejecución del 38.33%, obteniendo así un presupuesto disponible de \$4.655.269.782 de inversión directa que corresponden al 61.67% sin ejecutar, recursos que por no estar comprometidos dentro del Plan de Desarrollo “*Bogotá positiva: para vivir mejor*”, el DADEP los armonizó en cumplimiento de lo establecido en la Circular conjunta N° 001 del 2 de abril de 2012 expedida por los Secretarios Distritales de Hacienda y de Planeación que contiene los lineamientos de armonización presupuestal del Plan de Desarrollo “*Bogotá Positiva: para vivir mejor*” con el Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*” una vez adoptado mediante el Acuerdo Distrital N° 489 de junio 12 de 2012.

Mediante la Resolución N° 179 del 27 de junio de 2012 expedida por Director del DADEP se contracreditan \$4.655.269.782 de la inversión Directa que correspondían al Plan de Desarrollo de la Bogotá Positiva, que estaba conformado por 10 proyectos, de los cuales ninguno continua dentro del nuevo Plan de Desarrollo 2012-2016 y que aparecen relacionados en el siguiente cuadro,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

recursos que por no haberse comprometido al 31 de mayo de 2012, fueron orientados a tres de los cuatro nuevos proyectos del Plan de Desarrollo de la Bogotá Humana, identificados con los N° 241, 219 y 235, debido a que el proyecto 711 denominado Centro de estudios y análisis de espacio público no tuvo asignación presupuestal, por cuanto su ejecución inicia en la vigencia 2013.

**CUADRO N° 7
CONTRACREDITOS DEL PLAN DESARROLLO DE LA “BOGOTÁ POSITIVA”**

PROYECTOS QUE NO CONTINUAN	NOMBRE PROYECTOS DE BOGOTÁ POSITIVA	APROPIACIÓN DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS A MAYO DE 2012	% EJECUCIÓN	SALDO SIN EJECUTAR Y ARMONIZAR
	Inversión Directa	\$7.549.000.000	\$2.893.730.218	38.33	\$4.655.269.782
	Bogotá Positiva	\$7.549.000.000	\$2.893.730.218	38.33	\$4.655.269.782
589	Fortalecimiento defensa Judicial	\$324.267.000	\$243.122.114	79.98	\$81.114.886
590	Pacto ético espacio público	\$43.131.000	\$11.763.000	27.27	\$31.368.000
591	Sostenibilidad y gestión C	\$820.235.000	\$462.607	56.42	\$357.494.393
7227	Saneamiento I. Propiedad I.	\$2.828.124.000	\$951.466.765	33.64	\$1.876.657.235
7229	Escuela y Observatorio E. P.	\$1.217.018.000	\$282.409.175	23.21	\$934.608.825
7400	Apoyo, asistencia y asesoría G. E. P.	\$489.434.000	\$288.557.570	58.96	\$200.786.430
0333	Sistema Información P. I.	\$398.508.000	\$300.456.922	75.40	\$98.051.078
0587	Centro documentación y C.	\$37.856.000	\$20.370.000	53.81	\$17.486.000
0332	Fortalecimiento Institucional	\$359.109.000.	\$170.305.000	47.42	\$188.804.000
7401	Gestión social y Ad P. I.	\$1.031.318.000	\$162.539.065	15.76	\$868.778.935

Fuente: Resolución 179 del 27 de junio de 2012 del DADEP y ejecución mayo 2012 DADEP.

Lo auditado en forma discriminada por metas por proyecto de la Bogotá Positiva y de la Bogotá Humana está incluido dentro del capítulo de la evaluación al Plan de Desarrollo y Balance Social en donde se evidencia incumplimiento en diferentes proyectos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO N° 8
CREDITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA “BOGOTÁ HUMANA”.**

N° DE LOS PROYECTOS NUEVOS EN BOGOTÁ HUMANA	NOMBRE DE PROYECTOS NUEVOS	VALOR ARMONIZADO EN BOGOTÁ HUMANA	N° PROYECTO DE DONDE PROVIENE \$ DE BOGOTÁ POSITIVA	VALORES A ARMONIZAR
771	Centro estudios y análisis Espacio P.		En 2013 inicia su ejecución	\$0
734	Consolidación sistema información geográfica del inventario P.I.D.	\$1.764.205.542	333	\$98.051.078
			7227	\$1.666.154.464
751	Gestión efectiva administración del Patrimonio Inmobiliario Distrital	\$2.684.774.240	589	\$81.114.886
			590	\$31.368.000
			591	\$357.494.393
			7227	\$934.608.825
			7400	\$200.786.430
			7401	\$868.778.935
			7227	\$210.502.771
761	Modernización organizacional	\$206.290.000	332	\$188.804.000
			587	\$17.486.000
TOTALES		\$4.655.269.782		\$4.655.269.782

Fuente: Resolución 179 del 27 de junio de 2012 del DADEP y ejecución mayo 2012 DADEP.

Los mencionados nuevos proyectos de la Bogotá Humana están registrados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos conforme a lo establecido en el artículo 51 del Decreto 714 y 3 fueron incluidos en la ejecución presupuestal correspondiente al 30 de junio de 2012, valor que coincide con el monto reversado en el Plan de Desarrollo “*Bogotá Positiva*” conforme se puede evidenciar en los dos cuadros anteriores, no encontrándose diferencia alguna entre los créditos y contracréditos, recursos que provienen de la Administración Distrital.

2.4.3. Cierre Presupuestal

2.4.3.1. Cuentas Por Pagar a 31 de Diciembre de 2012

Se verificó que la información reportada en SIVICOF sobre las Cuentas Por Pagar corresponden a 176 ordenes de pago que suman \$791.538.757, de las cuales 16 fueron por gastos de funcionamiento y 160 por inversión, cuentas que cumplen con lo establecido en la Resolución N° SDH-000660 del 2011 y reflejadas en OPGET de la Secretaria de Hacienda-Dirección Distrital de Tesorería para lo de su competencia conforme a la normatividad vigente.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Las Cuentas por Pagar constituidas al cierre de la vigencia 2012 por \$791.538.757 son inferior en un 17.41%, es decir menor en \$166.879.308 frente a las cuentas por pagar de la vigencia 2011 constituidas por \$958.418.065.

2.4.3.2. Reservas Presupuestales de 2011

El DADEP constituyó reservas presupuestales por \$1.564.091.862 correspondientes a la vigencia 2011 para ser ejecutadas en el 2012 mediante la resolución N° 11 de 2012. Al finalizar la vigencia 2012 comprometió recursos por \$1.544.419.764, de los cuales se efectuaron giros por \$1.479.721.695 (94.60%) y procedió a fenecer saldos de reservas presupuestales por valor de \$64.698.069, mediante acta N° 10 de 31 diciembre de 2012, donde \$3.015.307 correspondieron reservas por gastos de funcionamiento y el restante \$61.682.762 por inversión, cumpliendo lo establecido en la circular de cierre presupuestal N° 18 de 2012 y en la Resolución N° SDH-000660 del 2011.

2.4.3.3. Reservas Presupuestales de 2012

Al cierre de la vigencia 2012 el DADEP constituyó un total de 201 reservas presupuestales que suman \$2.517.560.105, de las cuales 34 son por gastos de funcionamiento que corresponden a \$260.432.038 y 167 por inversión a los restantes \$2.257.128.067, como se refleja en el siguiente cuadro, reservas que están acorde a lo establecido en la circular de cierre presupuestal N° 18 del 20 de diciembre de 2012 expedida por la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH.

**CUADRO N° 9
RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31-12-2012**

CONCEPTO	Nº DE BENEFICIARIOS	VALOR DE LAS RESERVAS
Gastos de Funcionamiento	34	\$260.432.038
Inversión	167	\$2.257.128.067
TOTAL	201	\$2.517.560.105

Fuente: Listado de reservas expedido por el DADEP en diciembre 31 de 2012 en 24 folios.

Las reservas presupuestales constituidas al finalizar la vigencia 2012 por \$2.517.560.105 presentaron un incremento del 60.95%; es decir, mayor en \$953.468.243 con relación a las constituidas en el 2011 por \$1.564.091.862 conforme se evidenció y están contenidas en la Resolución N° 11 de 2012 expedida por el DADEP.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.4.3.4. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria sobre las reservas presupuestales constituidas de la vigencia 2012.

En cumplimiento de lo establecido en la circular de cierre presupuestal N° 18 de 2012 y en la Resolución N° SDH-000660 del 2011 expedida por el Director Distrital de Presupuesto de la S.D.H., el DADEP constituyó reservas presupuestales por \$2.517.560.105, monto que presentó un incremento del 60.95%, es decir superior en \$953.468.243 frente a los \$1.564.091.862 de la vigencia anterior, es decir del 2011.

Se incumplió lo establecido en la Circular N° 20 de 2008 expedida por el Director Distrital de Presupuesto de la S.H.D., donde se determinó en su numeral quinto que cada entidad deberá disminuir en un 20% el monto de las reservas constituidas con respecto al año inmediatamente anterior. Para el presente caso ocurrió todo lo contrario al presentarse un considerable aumento del 60.95% con respecto a las reservas constituidas correspondientes a la vigencia 2011; igualmente se incumple lo determinado en cuanto al cumplimiento de las metas de Ciudad incluidas en el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor 2008 – 2012 referente a la reducción de las reservas presupuestales aprobado por el Concejo de Bogotá en el Acuerdo 308 de 2008 y la Ley 819 de 2003 en su artículo 8, donde determinó la elaboración de un marco de mediano plazo como herramienta de planeación que permita una adecuada y eficiente programación del presupuesto, de tal forma que los gastos que se programen para una vigencia, se autoricen y ejecuten en el transcurso de la respectiva vigencia, lo cual es coherente y está en concordancia con los principios presupuestales, entre ellos el de anualidad, planificación, universalidad y programación integral contenidos en el Decreto 714 de 1996 en su artículo 13 - Estatuto Orgánico de Presupuesto y a la Circular 031 de 2011 del Procurador General de la Nación, en donde las reservas presupuestales no podrán utilizarse para resolver deficiencias generadas en falta planeación.

En la misma circular se evidencia pronunciamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que califica las reservas como. *“un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal.”*

Lo anterior se debe a la insuficiencia de controles y falta de coordinación al interior de la entidad y en especial de los responsables de los diferentes proyectos de inversión.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En consecuencia afecta el cumplimiento de metas de los diferentes proyectos de inversión conforme a lo programado por el DADEP en la vigencia 2012 e influye en el cumplimiento del Acuerdo Distrital 308 de 2008 referente a las metas de Ciudad incluidas en el Plan de desarrollo de Bogotá Positiva 2008-2012 y lo establecido en el numeral 5 y primer párrafo de la Circular 20 de 2008 del Director Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.

2.5. EVALUACION PLAN DE DESARROLLO

El componente Plan de Desarrollo Distrital - PDD en el DADEP, para el año 2012 se evalúa desde el enfoque de cumplimiento del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva Para Vivir Mejor, que culminó en junio 30 de 2012 y el avance a 31 de diciembre de 2012 del nuevo PDD Bogotá Humana; para lo cual se analiza el proceso de armonización de los proyectos de los dos planes de desarrollo.

De otra parte, se evalúa la gestión de cuatro proyectos, seleccionados en la muestra de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Economía y Políticas Públicas así:

Del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva: Proyecto No. 7227 “*Saneamiento integral de la propiedad inmobiliaria Distrital*”, con presupuesto inicial de \$2.828.124.000 y al cual se le efectuó una disminución en \$1.878.714.316, para quedar con un presupuesto final de \$949.409.684 con una ejecución del 99.22% que equivale a \$942.008.817; y el No. 7229 “*Escuela y observatorio del espacio público*” con presupuesto asignado de \$1.217.017.000, que igualmente tuvo una reducción de \$934.857.605, para quedar con un presupuesto final de \$282.160.395, los cuales ejecutó en el 98.7% es decir \$278.483.395.

Del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: Proyecto 734 “*Consolidación del sistema de información Geográfica del inventario del patrimonio inmobiliario Distrital*” con un presupuesto de \$2.327.220.064 de los cuales ejecutó a 31 de diciembre de 2012 \$1.154.880.148 que equivalen al 49.62%; Proyecto No. 751 “*Gestión Efectiva de Administración del Patrimonio Inmobiliario distrital*” al cual se le asignó un presupuesto de \$2.098.226.091, ejecutó \$1.127.149.781 que representan el 53.72%.”

El objetivo de la revisión de estos proyectos es evaluar los dos Planes de Desarrollo, con el fin de establecer si los recursos apropiados para inversión, se ejecutaron en cumplimiento de las metas, determinar el avance de las mismas con

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

corte a 31 de diciembre de 2012 y verificar si se cumplieron los principios de la gestión fiscal, para conceptuar sobre la misma, adelantada por el DADEP.

2.5.1. Armonización Plan de Desarrollo Bogotá Positiva vs.- Bogotá Humana

En el DADEP, no se realizó armonización entre los dos Planes de Desarrollo Bogotá Positiva y Bogotá Humana, en razón a que fue necesario la revisión y redireccionamiento de las prioridades del Departamento, centrándolas en tres elementos fundamentalmente: Una Administración eficiente, un sistema de información suficiente para responder a las necesidades de información del patrimonio inmobiliario y un posicionamiento frente a los temas del espacio público como política pública. Lo anterior generó que se tomara la decisión de terminar todos los proyectos que hasta la fecha estaban adscritos al DADEP, y que los recursos que estaban pendientes de ejecución fueran redireccionados a los aspectos inicialmente planteados en tres proyectos de inversión que son: 734, 751 y 761 para la vigencia 2012 y 711 Centro de estudios y análisis de espacio público, que inicia en el 2012

2.5.1.1. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria Por Incumplimiento de Algunas Metas del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva

Analizada la información suministrada por la entidad y como se evidencia en el Plan de Acción 2008 2012, el DADEP presenta incumplimiento en algunas metas de los proyectos del Plan de Desarrollo Distrital – PDD Bogotá Positiva, las cuales se presentan en el siguiente cuadro:

**CUADRO No.10
METAS INCUMPLIDAS EN EL PDD BOGOTA POSITIVA A 30 DE JUNIO DE 2012**

PROYECTOS DE INVERSION PDD - BOGOTA POSITIVA		PRESUPUESTO AÑO 2012 Cifras en pesos \$			AVANCE FISICO CUATRO AÑOS A JUNIO 30 DE 2012 MAGNITUD			
CODIGO	DENOMINACION	ASIGNADO	EJECUTADO	% EJECUCION	META	PROGRAMADO	MAGNITUD EJECUTADA	% Avance
7401	Gestión social y administrativa del patrimonio inmobiliario	162.241.142	162.241.142	100,00	No. 15 Entregar y Normalizar la Tenencia 268 Inmuebles Fiscales Del Distrito Capital	268	243	90,67%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTOS DE INVERSIÓN PDD - BOGOTÁ POSITIVA		PRESUPUESTO AÑO 2012 Cifras en pesos \$			AVANCE FÍSICO CUATRO AÑOS A JUNIO 30 DE 2012 MAGNITUD			
333	Sistema de información de la propiedad inmobiliaria	300.456.922	300.291.055	99,94	10. Adquirir dispositivos móviles para la conectividad y comunicación del DADEP	15	0	0,00%
					12. Disponer del Servicio De Soporte Para Los Sistemas De Gestión Y Aplicativos Adquiridos.	13	12	92,31%
7400	Apoyo, asistencia y asesoría en la gestión del espacio público	287.646.682	287.646.682	100,00	16. Recuperar 609.545 Metros Cuadrados De Espacio Publico Mediante Procesos De Restitución Voluntaria	609.545	589.708	96,75%
7229	Escuela y observatorio del espacio público	282.160.395	282.160.395	100,00	15. Realizar 1 Evaluación De La Estrategia De Formación Y Comunicación	1	0.33	33,00%
					16. Formar 61.785 Ciudadanas Y Ciudadanos Sobre El Cuidado, Aprovechamiento, Uso, Goce Y Disfrute Del Espacio Público	61.785	58.626	94,89%
7227	Saneamiento integral de la propiedad inmobiliaria distrital	949.409.684	942.744.217	99,30	22. Sanear 556 Escrituras Y Conceptos De La Propiedad Inmobiliaria Distrital	556	532	95,69%
					23. Sanear 570 Bienes Fiscales Registrados En El Inventario De La Propiedad Inmobiliaria Distrital	570	472	82,81%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTOS DE INVERSIÓN PDD - BOGOTÁ POSITIVA		PRESUPUESTO AÑO 2012 Cifras en pesos \$			AVANCE FÍSICO CUATRO AÑOS A JUNIO 30 DE 2012 MAGNITUD			
					24. Diagnosticar 26120 Predios Registrados En El Inventario De La Propiedad Inmobiliaria Distrital Para Efectos De Procesos De Recibo, Defensa Y Administración	26.120	23.271	89,09%
					26. Diagnosticar Y Depurar 40572 Predios Con La Información Registrada En El Inventario De La Propiedad Inmobiliaria Distrital	40.572	39.734	97,93%
					27. Expedir Y/O Emitir 42927 Certificaciones Y/O Conceptos Sobre La Propiedad Inmobiliaria Distrital	42.927	37.588	87,56%
					28. Incorporar y/o Conceptualizar 730.31 Hectáreas De Espacios Públicos Al Inventario De La Propiedad Inmobiliaria Distrital	730,31	599,96	82,15%
					31. Georeferenciar 45828 Predios En La Capa De Espacio Público, Perteneciente Al Sistema De Información Del DADEP	45.828	43.822	95,62%
					32. Sanear 14913 Predios integralmente	14.913	11.653	78,14%
591	Sostenibilidad y gestión concertada de espacios públicos	462.511.936	462.511.936	100,00	1. Diagnosticar 4471 Organizaciones Y/O Zonas Aptas Para Iniciar Procesos De Formación Con La Escuela De Espacio Público	4.471	4.080	91,25%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTOS DE INVERSIÓN PDD - BOGOTÁ POSITIVA		PRESUPUESTO AÑO 2012 Cifras en pesos \$			AVANCE FÍSICO CUATRO AÑOS A JUNIO 30 DE 2012 MAGNITUD			
					2. Suscribir 251 Contratos Administración, Mantenimiento Y Aprovechamiento Económico	251	71	28,29%
589	Fortalecimiento de la defensa judicial	240.399.084	240.210.184	99,92	Garantizar 205 Procesos Judiciales La Eficaz Defensa De Los Intereses Del D. C.	505	20	9,76%
					Atender 747 Acciones Constitucionales Para La Eficaz Defensa De Los Intereses Del D. C	747	698	93,44%
332	Fortalecimiento Institucional	170.305.000	167.096.200	98,12	Adecuar la sede administrativa para el funcionamiento del Departamento	1	0,10	10,00%
TOTAL DIECINUEVE (19) metas de 54 del PDD Bogotá Positiva que no se cumplieron; incumplimiento promedio del PDD del 66,16% en las metas del PD Bogotá Positiva								66,16%

Fuente: Plan de Acción 2012 -2016 Bogotá Humana- Cuenta DADEP; Actividades SEG-PLAN Oficina Asesora de Planeación y respuestas del oficio 2013EE2821 del 01/04/2013

Como se observa en el cuadro anterior, en el PDD Bogotá Positiva, diecinueve (19) metas, no presentan cumplimiento del 100%, no fueron armonizadas ni incluidas como metas dentro de ningún proyecto del PDD Bogotá Humana, sino que corresponden a actividades de diferentes metas de los nuevos proyectos. Teniendo en cuenta que en el PDD Bogotá Positiva, se habían formulado un total de 54 metas, de las cuales 19 no alcanzaron el 100% de avance, se establece que el Plan de Acción del DADEP presenta incumplimiento del 34%, lo cual se sustenta en que las 19 metas que no se culminaron solamente alcanza un promedio de avance del 66,16%, valor que se ve reflejado en los bajos porcentajes de las siguientes metas:

La meta No. 10 del proyecto No. 333 “*Sistemas de Información de la Propiedad Inmobiliaria denominada*”, denominada “*adquirir dispositivos móviles para la conectividad y comunicación del DADEP*”, a la cual pese habersele asignado recursos por \$55.0 millones y haber ejecutado \$26.0 millones (el 47,65%) el avance en magnitud es del 0,0%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Así mismo una meta del proyecto No. 589 *“Fortalecimiento de la Defensa Judicial”* denominada *“Garantizar 205 procesos judiciales la Eficaz defensa de los intereses del Distrito”*, presenta solamente el 9,76% de avance, sin embargo del presupuesto asignado \$38,0 millones, ejecutó el 77,16%. Observaciones que muestran la ineficiencia en la administración de los recursos asignados, así como ineficacia en el cumplimiento de estas metas propuestas para ser desarrolladas en el PDD Bogotá Positiva.

Del proyecto No. 7229 la meta No. 15 *“Realizar 1 Evaluación de La Estrategia de Formación y Comunicación”*, solamente alcanzó el 33% de avance.

En el proyecto No. 591 se presenta incumplimiento de la meta No. 2. *“Suscribir 251 Contratos Administración, Mantenimiento Y Aprovechamiento Económico”* en razón a que presenta un avance del 28.29%. Igualmente el proyecto 332 en la meta *“Adecuar la sede administrativa para el funcionamiento del Departamento”* la entidad solamente alcanzó a realizar el 10%, no obstante haberse ejecutado el 98% del presupuesto asignado que fue de \$170.305.000.

Por lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación no dio cumplimiento a lo estipulado en el artículo 26 de la Ley 152 de 1994, planes de acción: *“Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción. En la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes”*.

Esta situación se presenta por la falta de planeación de la Oficina Asesora de Planeación del DADEP, al no establecer o determinar el alcance de las metas formuladas en el plan de acción para cada periodo del PDD. Así mismo, teniendo en cuenta que los proyectos, que se encontraban inconclusos porque sus metas no alcanzaron el 100%, no continúan su ejecución dentro del nuevo Plan de Desarrollo de Bogotá Humana, se está incumpliendo con lo establecido en el literal f) del artículo 3° (principios generales) de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo: *“f) Continuidad. Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquéllos y tengan cabal culminación”*.

Lo anterior ocasiona que se presente incumplimiento en la gestión de la entidad especialmente en lo relacionado con la meta de recuperación del espacio público mediante procesos de restitución voluntaria del proyecto 7400, esta se incluye como actividad dentro del proyecto 751 Gestión efectiva de administración del

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

patrimonio inmobiliario distrital del Plan de Desarrollo Bogotá Humana en la meta No. 3 *“Incrementar 20% los metros cuadrados de espacio público a recuperados a partir de la línea base del PD Bogotá Humana”*. Se observa que esta alcanzó el 96,75% aduciendo que no se alcanzó a cumplir por no contar con el apoyo logístico para la recuperación de las zonas invadidas. Al analizar el incumplimiento de la meta No. 15 del proyecto 7229 *“Realizar una evaluación de la estrategia de formación y comunicación para sensibilizar a la ciudadanía frente al uso adecuado del espacio público”*, esta es una causa del no avance en los procesos de restitución voluntaria.

La conducta se subsume en lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002, por ende el hallazgo tiene incidencia disciplinaria.

2.5.2. Plan de Desarrollo Bogotá Positiva Para Vivir mejor

Las acciones del DADEP dentro del PDD Bogotá Positiva, se enmarcaron en los siguientes tres objetivos estructurantes:

- Derecho a la Ciudad
- Gestión Pública Efectiva
- Descentralización.

De los diez proyectos de inversión que se adelantaron por la Defensoría dentro de este Plan de Desarrollo se seleccionaron dentro de la muestra para ser revisados dos a saber:

2.5.2.1. Proyecto No. 7227 *“Saneamiento Integral de la Propiedad Inmobiliaria”*

El proyecto se enmarca dentro del objetivo estructurante del Plan de Desarrollo Derecho a la Ciudad y dentro del programa *“Espacio Público como lugar de conciliación de derechos”*.

Objetivo General: Optimizar el proceso de saneamiento de la propiedad inmobiliaria del Distrito, mediante la titulación de la propiedad inmobiliaria y fortalecimiento del inventario de los bienes inmuebles, diseñando procedimientos que garanticen el uso adecuado del espacio público.

Para el año 2012 se le asignó un presupuesto inicial de \$2.828.124.000; por proceso de finalización del PDD Bogotá Positiva y armonización presupuestal, se le efectuó una disminución en \$1.878.714.316, para quedar con un presupuesto final de \$949.409.684; presenta una ejecución del 99.30% que equivale a \$942.744.217. De estos compromisos se efectuaron giros por valor de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

\$942.008.817, el valor restante del 0,08% por \$735.400 queda en reserva, para ser ejecutados durante el 2013.

La ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 11
METAS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO No. 7227 SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA
PROPIEDAD INMOBILIARIA A 30 DE JUNIO DE 2012
Cifras en Millones de Pesos (De acuerdo al Plan de Acción)**

DENOMINACION DE LAS METAS DEL PROYECTO	MAGNITUD DE LA META SEGÚN EL PLAN DE ACCIÓN PARA EL AÑO 2012			ASIGNACION PRESUPUESTAL EN EL PDD en Millones de pesos			VERIFICACION CONTRALORIA
	PROGR AMADO	EJECUC TADO	% EJECUC	PROGR AMADO	EJECU TADO	% EJECUCION	% REAL DE AVANCE META 2012
22. Sanear 556 Escrituras Y Conceptos De La Propiedad Inmobiliaria Distrital.	200	176	88%	285,0	141	49,47	51,0%
23. Sanear 570 Bienes Fiscales Registrados En El Inventario de La Propiedad Inmobiliaria Distrital	156	58	37%	122,0	54	44,26	10,09%
24. Diagnosticar 26.120 Predios Registrados En El Inventario De La Propiedad Inmobiliaria Distrital Para Efectos De Procesos De Recibo, Defensa Y Administración	4.967	2.118	43%	400,0	146	36,50	38,40%
Realizar 1.035.123 Metros Cuadrados De Levantamientos Topográficos Y Avalúos De La Propiedad Inmobiliaria Distrital	489.438	885.590	181%	727,0	8	1,10	180,84%
Diagnosticar Y Depurar 40.572 Predios Con La Información Registrada En El Inventario De La Propiedad Inmobiliaria Distrital	6.800	5.961	88%	209,0	145	69,38	88,00%
27. Expedir y/o emitir 42.927 certificaciones y/o conceptos sobre la propiedad inmobiliaria distrital	10.300	4.961	48%	478,0	171	35,77	48,10%
28. Incorporar y/o conceptualizar 730,31 hectáreas de espacio público al inventario de la propiedad inmobiliaria distrital.	165	34,7	21%	328,0	142	43,29	14,21%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DENOMINACION DE LAS METAS DEL PROYECTO	MAGNITUD DE LA META SEGÚN EL PLAN DE ACCION PARA EL AÑO 2012			ASIGNACION PRESUPUESTAL EN EL PDD en Millones de pesos			VERIFICACION CONTRALORIA
	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCION	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCION	% REAL DE AVANCE META 2012
Escanear 2.170.100 Documentos Que Conforman Los Expedientes Del Archivo Del Patrimonio Inmobiliario Distrital	324.326	679.390	209%	20,0	9	45,00	209%
Incorporar 1.691.361 Folios Correspondientes A La Documentación Contendida En Los Expedientes Que Conforman El Archivo Del Patrimonio Inmobiliario Distrital	336.276	402.220	120%	106,0	54	50,94	119,61
31. Georeferenciar 45.828 Predios En La Capa De Espacio Publico, Perteneciente Al Sistema De Información Del DADEP	8.214	6.208	76%	152,0	82	53,95	75,58%
32. Sanear 14.913 Predios Integralmente **	3.260	0	0%	0,00	0,00	0,00	48.32%
TOTAL RECURSOS				2.827,0	952,0	33,68	59.2% PROMEDIO AVANCE DE LAS CUMPLIDAS

Fuente: Plan de Acción 2008 - 2012 Actividades SEG-PLAN Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/12 Versión Secretaría Distrital de Planeación -SEGPLAN del 27/02/13. Cuenta DADEP.

****En el 2012 no se asigno presupuesto ni se ejecutó recursos**

2.5.2.2. Hallazgo Administrativo Con Incidencia Disciplinaria Por Incumplimiento de Algunas Metas del Proyecto No. 7227 “Saneamiento Integral de la Propiedad Inmobiliaria”

Como se observa en el cuadro anterior, solamente cuatro metas de 11 programadas para este proyecto, presentaron cumplimiento mayor al 80% a 31 de diciembre de 2012; considerando que las restantes siete (7) metas, estuvieron con avance menor al 80%, se evidencia un cumplimiento promedio del 40.8% en las metas que no culminaron.

Es decir que el proyecto presentó un desarrollo promedio del 59.2% de avance, lo cual se soporta con lo verificado por este Ente de Control en las siguientes metas:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1) En la meta No. 22 *“Sanear 556 Escrituras Y Conceptos De La Propiedad Inmobiliaria Distrital.”* La entidad no cumplió con el avance del 88%, como se muestra en el Plan de Acción, en razón a que la meta hace referencia al proceso de saneamiento de los bienes de uso público, el cual finaliza cuando se tiene escritura y folio a favor del Distrito Capital, o se emite un concepto por parte de la entidad señalando porque no se pueden obtener dichos documentos.

Para el año 2012 se programó sanear 200 escrituras de bienes públicos; se reporta una ejecución en el plan de acción de 176 (88%), sin embargo, revisado con la base de datos que fue suministrada por la entidad, donde se relaciona un total de 166 bienes con su respectivo RUPI, noventa y cinco (95) corresponden a escrituras públicas con su respectivo registro de notaría; más siete resoluciones del DADEP, (conceptos) para un total de ciento dos (102) bienes de uso público saneados, lo que permite concluir que la meta para el año 2012 se cumplió únicamente en el 51%.

2) Meta No. 23 *“Sanear 570 Bienes Fiscales Registrados En El Inventario de La Propiedad Inmobiliaria Distrital”.* Para el año 2012, se programó sanear 156 bienes fiscales; en el Plan de Acción se reportan 58 saneados, es decir un avance del 37.18%; no obstante, revisado con la base de datos entregada por la entidad, solamente se evidencia 17 predios con número de escritura, RUPI y designación de notaría para ser registrados; mas 21 RUPI, con oficios remisorios, los cuales no cuentan con escritura; se relacionan otros once RUPI con la dirección del predio, pero tampoco cuentan con escritura ni oficio remisorio. Por lo anterior, el avance de la meta solamente alcanza el 10,9% de cumplimiento en el año, que serían los 17 bienes fiscales saneados.

3) Meta No. 24 *“Diagnosticar 26.120 Predios Registrados En El Inventario De La Propiedad Inmobiliaria Distrital Para Efectos De Procesos De Recibo, Defensa Y Administración”* Durante los cuatro años el PDD (2008 -2012) la entidad programó diagnosticar 26.120 predios. De acuerdo al listado suministrado por la Entidad, donde se relacionan las visitas efectuadas por los diferentes contratistas, se evidencia que únicamente se alcanzó a realizar 20.909 es decir el 80%; no obstante en el plan de acción se relaciona el cumplimiento de 23.271 visitas, lo cual no es concordante con la información suministrada por el DADEP.

Respecto al cumplimiento de la meta para el año 2012, se observa con base en el listado de visitas, que únicamente se alcanzó a cumplir con el 38,4% de lo programado en el Plan de Acción al realizar 1907 visitas de un total de 4967 programadas. Se observa nuevamente que la información suministrada en el Plan de Acción para el PD Bogotá Positiva, no es concordante con la información

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

suministrada por el DADEP, toda vez que en este se relaciona un cumplimiento del 43%, es decir que realizaron 2.118 visitas.

4) Meta No. 27 *“Expedir y/o emitir 42.927 certificaciones y/o conceptos sobre la propiedad inmobiliaria distrital”*. Las certificaciones y/o conceptos se emiten de acuerdo a las visitas realizadas; no a todas las visitas es necesario elaborarles certificación, en razón a que la visita de inspección es uno de esos elementos de recopilación o verificación de información técnica, urbanística, catastral y jurídica que no se realiza para el 100% de los inmuebles, toda vez que corresponde al promedio estadístico de solicitudes que se han recibido en la entidad.

Para los cuatro años del PDD Bogotá Positiva, la entidad programó realizar 42.927 certificaciones y/o conceptos, de los cuales según la base de datos suministrada por la entidad se realizó 37.091, que equivalen al 86% de avance de la meta.

En el Plan de Acción de la entidad durante el año 2012, programó expedir 10.300 certificaciones y/o conceptos, de los cuales realizó 4.961 visitas con certificaciones, que representan el 48,10%, incumpliendo con más del 52% de lo programado.

5) Meta No. 28. *“Incorporar y/o conceptualizar 730,31 hectáreas de espacio público al inventario de la propiedad inmobiliaria distrital”*. Según listado suministrado por la entidad, donde se informa los datos de ubicación, fecha, número de acta y forma de recibo o posesión del predio en M² para ser incorporados al inventario de la propiedad inmobiliaria distrital, se observa que durante el periodo 2008 -2012 se realizó un total de 599,96 hectáreas, de un total programado de 730,1 lo que arroja cumplimiento del 82,15%. De este total, para el año 2012, se había programado 165 hc de las cuales se verifica su ejecución en 23,45 hc, que equivalen al 14,21%. Es decir que para este año no se cumplió con la meta, así como tampoco en los cuatro años del PD Bogotá Positiva.

6) Meta No. 31 *“Georeferenciar 45.828 Predios En La Capa De Espacio Publico, Perteneciente Al Sistema De Información del DADEP”*. Este ejercicio permite ubicar de manera geográfica sobre la capa de espacio público un predio de uso público o fiscal, para así armonizar la cartografía de Catastro y la de la Secretaría Distrital de Planeación que es la cartografía urbanística de los bienes de espacio público del Distrito. De un total programado de 45.828 para los cuatro años del PDD Bogotá Positiva, se reporta ejecución del 95,62%. De este total para el año 2012 se realizaron 6.208 georreferenciaciones, de 8.214 programados, es decir se cumple apenas con el 75,58%, el cual se verifica mediante listado o base de datos suministrada por la entidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

7). Meta No. 32 *“Sanear 14.913 Predios Integralmente”* De acuerdo con lo informado por la entidad, se determina que: *“Sanear Predios Integralmente radica en que primero se realiza un saneamiento de escritura que es la obtención de la titulación del predio (meta No. 23 y 24) posteriormente se articula esta gestión con las actuaciones técnicas, cartográficas y contables que son necesarias para que el predio haga parte del patrimonio inmobiliario distrital.”*

De acuerdo con el listado suministrado por la entidad donde se reporta la información de cantidad de predios con el número urbano y el número del predio se sanearon 11.653 predios, de un total programado de 14.913 para los cuatro años del PDD Bogotá Positiva. (78,14% de ejecución). No obstante lo anterior, se efectúa la revisión de estos predios en base de datos suministrada por la entidad¹ para establecer cuales se encuentra saneados integralmente y se determina que con escritura pública se relacionan 10.748, es decir el 92,23%; registrados en el aplicativo CONBI 5.631, que equivalen al **48,32%**. Por lo anterior, se determina que no todos los predios reportados por la entidad se encuentran saneados integralmente, incurriendo en un incumplimiento de la meta del 51,68% que equivale a 6.022 predios pendientes de registro contable.

Según el Plan de Acción para el año 2012 no se programó ni se asignó presupuesto para esta meta, no obstante estar sin terminar dentro de los cuatro años.

Por lo anteriormente anotado, la gestión del DADEP no fue eficaz ni efectiva en las labores realizadas para alcanzar todas las metas del proyecto 7227, y lograr la actualización y consolidación del inventario de los inmuebles a través del saneamiento de la titulación de la propiedad inmobiliaria y la consolidación de un sistema de información integrado con el fin fortalecer el Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público, objetivo final del proyecto.

De otra parte se observa ineficiencia en la administración de los recursos asignados a este proyecto, toda vez que el desarrollo de las metas se realizó mediante la suscripción de noventa (90) contratos de prestación de servicios, por valor de \$942.744.217, teniendo en cuenta que a este proyecto se asignó un presupuesto definitivo de \$949.409.684, la ejecución presupuestal fue del 99,30%, valor que no representa la relación costo beneficio con respecto al bajo cumplimiento de las metas del 59.2%.

¹ Oficio DADEP radicado 2013EE3826 del 26/04/13

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo anterior, se observa que la Oficina Asesora de Planeación no dio cumplimiento a lo estipulado en el artículo 26 de la Ley 152 de 1994 - Planes de acción: *“(…) En la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3° de la presente Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.”*

Esta situación se presenta por la falta de planeación de la Oficina Asesora del DADEP, al no establecer o determinar el alcance de las metas formuladas en el plan de acción para cada periodo del Plan de Desarrollo; incumpliendo con lo establecido en el literal l) de la Ley 152 de 1994. *“l) Viabilidad Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder”*.

La conducta se subsume en lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002, por ende el hallazgo tiene incidencia disciplinaria.

2.5.2.3. Proyecto No. 7229 “Escuela Y Observatorio del Espacio Público”

El proyecto se enmarca dentro del objetivo estructurante del Plan de Desarrollo *“Derecho a la Ciudad”* y dentro del programa *“Amor Por Bogotá”*.

Objetivo General: *“Fortalecer la cultura ciudadana a través de procesos de formación y comunicación sobre el cuidado, aprovechamiento, uso, goce y disfrute del espacio público a partir del reconocimiento del derecho al espacio público como un bien de uso general, como estrategia dirigida a mejorar las condiciones del hábitat y medio ambiente de los ciudadanos y las ciudadanas”*.

Durante el año 2012, contó con un presupuesto inicial de \$1.217.018.000; por proceso de finalización del PDD Bogotá Positiva y armonización presupuestal, presenta un traslado de \$934.608.825 y de \$248.780, correspondientes a liberación de saldos con destino al proyecto 734, asociado al PDD Bogotá Humana. Por lo anterior, para la vigencia en estudio, contó con un presupuesto definitivo de \$282.160.395, los cuales ejecutó en el 100% a 30 de junio del 2012, mediante la suscripción de 20 contratos de prestación de servicios y el pago de la caja menor.

De estos compromisos se efectuaron giros por valor de \$278.483.395, que equivalen al 98,7% de ejecución real. El restante 1,30% por valor de \$3.677.000 queda en reservas para ser ejecutados en el 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 12
CUMPLIMIENTO METAS DEL PROYECTO 7229 “ESCUELA Y OBSERVATORIO DEL ESPACIO PÚBLICO”**

METAS DEL PROYECTO	MAGNITUD META			RECURSOS PROGRAMADOS 2012 SEGÚN PLAN DE ACCION SIN AARMONIZACION PRESUPUESTAL			VERIFICACION CONTRALORIA
	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCION AÑOS 2008 -2012	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCION	% REAL DE CUMPLIMIENTO DE LA META 2012
11. Realizar 1 Estrategia De Comunicación	0,0	0,0	100,00%	0	0	0,00%	0,00%
12. Desarrollar 1 Etapa De La Estrategia De Comunicación Primera Etapa	0,0	0,0	100,00%	0	0	0,00%	0,00%
13. Desarrollar 1 Etapa De La Estrategia De Comunicación Segunda Etapa	0,0	0,0	120,00%	0	0	0,00%	0,00%
14. Desarrollar 1 Etapa De La Estrategia De Comunicación Tercera Etapa	0,0	0,0	100,00%	0	0	0,00%	0,00%
15. Realizar 1 Evaluación De La Estrategia De Formación Y Comunicación	1,00	0,33	33,00%	538.0	152.0	28,25%	25,3%
16. Formar 61785 Ciudadanas Y Ciudadanos Sobre El Cuidado, Aprovechamiento, Uso, Goce Y Disfrute Del Espacio Público	20.455	17.296	84,56%	679.0	130.0	19,15%	21,5%
TOTAL EJECUCION DEL PROYECTO			89,59%	1.217.0	282.0	23,17%	23,39%

Fuente: Plan de Acción 2008 - 2012 Actividades SEG-PLAN Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/12 Versión Secretaría Distrital de Planeación -SEGPLAN del 27/02/13. Cuenta DADEP.

**En el 2012 no se asigno presupuesto ni se ejecutó recursos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Como se observa en el cuadro anterior, para el año 2012, solamente se desarrollaron dos metas, en razón a que las metas número 11, 12, 13 y 14 relacionadas con las tres etapas para *“Realizar 1 Estrategia de Comunicación”* se adelantaron en los años 2008 a 2011 respectivamente con cumplimiento del 100%.

2.5.2.4. Hallazgo Administrativo Con Incidencia Disciplinaria Por Incumplimiento de Metas del Proyecto No. 7229 “Escuela Y Observatorio del Espacio Público”

Meta No. 15 *“Realizar 1 Evaluación de la Estrategia de Formación y Comunicación”*. De acuerdo con el plan de acción, solamente contó con recursos para el año 2012, con presupuesto definitivo de \$538.0 millones, su ejecución fue de \$152.0 millones que equivalen al 28,25%. Se verifica la ejecución real mediante la suscripción de 10 contratos de prestación de servicios, la cual fue por un total de \$135.582.000, por lo cual se determina que solamente alcanzó el 25,3%.

Así mismo, se verifica que el avance de esta meta en magnitud, solamente alcanzó el 33%. Por lo cual no obstante haberse efectuado algunas acciones como las encuestas realizadas a partir de los procedimientos aplicados para la formación y sensibilización en temas de espacio público, no se cumple con la evaluación de la estrategia.

Meta No. 16 *“Formar ciudadanos sobre el cuidado y aprovechamiento, uso, goce y disfrute del espacio público”*. De acuerdo con lo programado en el plan de acción, para los cuatro años del PDD Bogotá Positiva, no alcanzó a cubrir el total de personas, toda vez que muestra 58.626 ciudadanos de 61.785 programadas, que equivale al 94,89%; aduciendo la entidad a que la respuesta de la ciudadanía fue inferior probablemente debido a la falta de comunicación y sensibilización.

Para el 2012, inicialmente tenía un presupuesto de 679.0 millones, los cuales presentaron modificación por procesos de armonización quedando en 130.0 millones. Se verifica la ejecución presupuestal por valor total de \$146.578.395, mediante la suscripción de 10 contratos de prestación de servicios por valor de \$146.167.175, más gasto de caja menor por \$411.220.

Respecto al avance en magnitud de la meta, tenía programado formar 20.455 ciudadanos, de acuerdo con los resultados presentados en el plan de acción, solamente alcanzó a formar 17.296, lo que equivale a decir que su ejecución fue del 84,56%. No obstante, revisada la base de datos suministrada por la entidad donde se relacionan para los meses de enero a junio de 2012, los eventos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

realizados escuela EEP en diferentes escenarios, y los eventos realizados ruta que enseña ciudad, se determina que los ciudadanos formados mediante la realización de estos eventos solamente llega a 12.666, es decir que realmente la meta cumplió con el 61.92%.

Esta situación se presenta por la falta de planeación de la Oficina Asesora del DADEP, al no establecer o determinar el alcance de las metas formuladas en el plan de acción para cada periodo del PDD; incumpliendo con lo establecido en el literal l) de la Ley 152 de 1994.

Lo anteriormente anotado, ocasiona que la gestión del DADEP para el cumplimiento de las metas del proyecto 7229, no haya sido eficaz ni efectiva en las labores realizadas para fortalecer la cultura ciudadana a través de procesos de formación y comunicación sobre el cuidado, aprovechamiento, uso, goce y disfrute del espacio público, adelantada a mediante la formación de ciudadanos a partir de eventos culturales y pedagógico, que conlleven a mayores niveles de convivencia, sentido de pertenencia e identidad, confianza, respeto y comunicación ciudadana frente al espacio público.

Así mismo, se observa ineficiencia en la administración de los recursos asignados a este proyecto, toda vez que la ejecución del presupuesto definitivo, relacionado para el 2012, por valor de \$282.160.395, no presenta positivamente la relación costo beneficio con el desarrollo de las metas, para el año 2012, que presenta en promedio cumplimiento del 47.66%.

Se observa también que se presenta diferencias en la información que suministra la entidad mediante el plan de acción y las bases de datos que soportan el cumplimiento de las metas. Esta situación se presenta por falta de mecanismos de control interno, incumpliendo con lo establecido en los literales d) y e) de la Ley 87 de 1993, lo cual trae como consecuencia que no se pueda garantizar y asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información suministrada y de sus registros.

La conducta se subsume en lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002, por ende el hallazgo tiene incidencia disciplinaria.

2.5.3. Plan de Desarrollo Bogotá Humana

El DADEP dentro del PDD Bogotá Humana, formulo cuatro proyectos, los cuales, redireccionan las prioridades del Departamento, en tres elementos fundamentalmente: una administración eficiente, un sistema de información suficiente para responder a las necesidades de información del patrimonio

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

inmobiliario y un posicionamiento frente a los temas del espacio público como política pública.

En la vigencia 2012, se inicia la ejecución de tres de los cuatro proyectos: No. 734 “Consolidación del Sistema de información Geográfica del Inventario del patrimonio Inmobiliario Distrital”, No. 751 “Gestión Efectiva de la Administración del patrimonio Inmobiliario Distrital” y No. 761 “Modernización Organizacional”. El proyecto No. 711 “Centro de Estudios y Análisis de Espacio Público”, inicia en el 2013.

A esos nuevos proyectos se asignan los recursos que estaban pendientes de ejecución de los proyectos del anterior PDD Bogotá Positiva. Se seleccionaron para ser evaluados dos, con los siguientes resultados:

2.5.3.1. Proyecto No. 751 “Gestión Efectiva De Administración Del Patrimonio Inmobiliario Distrital”

El proyecto No. 751 se enmarca dentro del objetivo estructurante del PDD Bogotá Humana: “03 Una Bogotá que defiende y fortalece lo público” tiene como objetivo el de promover la adecuada administración del espacio público, fortaleciendo la participación comunitaria y la gestión público privada, a través de la implementación de acciones para la conservación, mantenimiento, sostenibilidad, defensa y aprovechamiento económico regulado del Patrimonio Inmobiliario Distrital. En este sentido este proyecto articula las acciones de las áreas de Defensa, Sostenibilidad y Administración.

Tiene como objetivos específicos: “Fortalecer la capacidad operativa para la adecuada administración del Patrimonio Inmobiliario Distrital del nivel Central; Definir las acciones de coordinación interinstitucional para la defensa del patrimonio inmobiliario Distrital y Generar mecanismos de fortalecimiento de la cultura ciudadana frente al EP”. Para cumplir con estos objetivos, en el proyecto se suscriben cuatro metas, las cuales presentan correlación con la meta del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: “430- Aumentar en un 20% la restitución del espacio público en pro del bienestar, la seguridad y la calidad de vida de la ciudadanía”.

El presupuesto asignado corresponden al traslado presupuestal de los proyectos asociados al PDD Bogotá Positiva, de acuerdo con el proceso de armonización presupuestal, por valor de \$2.684.774.200. Así mismo presenta una disminución por traslado presupuestal por valor de \$586.548.149 con destino a los proyectos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

761 (\$30.000.000) y 734 (\$556.548.149) de Bogotá Humana. Por lo cual el presupuesto definitivo para el periodo fiscal 2012 es de \$2.098.226.051.

La ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 13
METAS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO NO. 751 “GESTIÓN EFECTIVA DE
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL”
Cifras en Millones de Pesos (De acuerdo al Plan de Acción)

DENOMINACION DE LA META	MAGNITUD DE LA META SEGÚN EL PLAN DE ACCION PARA EL AÑO 2012			ASIGNACION PTO AÑO 2012	VERIFICACION CONTRALORIA DE ACUERDO A LA CONTRATACION SUSCRITA PARA CADA META		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJEC.	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCION	% AVANCE META 2012 MAGNITUDO
1. Realizar 2 Alianzas Públicas / Privadas Que Permitan Multiplicar La Capacidad De Administración Del Patrimonio Inmobiliario Distrital	0,50	0,50	100%	1.228,00	1.223,70	99,65%	60,60%
10. Elaborar 1 Propuesta Técnica, Jurídica Y Financiera Que Permita La Formulación Del Borrador De Decreto De Marco Regulatorio Para El Uso Y Aprovechamiento Del Espacio Público	1,00	0,80	80%	156,40	156,40	100,00%	80,00%
11. Incrementar 20 % Los Metros Cuadrados De Espacio Público Recuperado A Partir De Línea Base Del Plan De Desarrollo Distrital "Bogotá Humana"	2,50	3,85	154%	455,00	430,20	94,55%	154,00%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DENOMINACION DE LA META	MAGNITUD DE LA META SEGÚN EL PLAN DE ACCION PARA EL AÑO 2012			ASIGNACION PTO AÑO 2012	VERIFICACION CONTRALORIA DE ACUERDO A LA CONTRATACION SUSCRITA PARA CADA META		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJE.	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCION	% AVANCE META 2012 MAGNITUDO
12. Diseñar E Implementar 4 Intervenciones Para Sensibilizar A La Ciudadanía Frente Al Uso Adecuado Del Espacio Público	4,00	4,00	100%	258,60	208,00	80,62%	75,00%
TOTAL EJECUTADO EN AVANCE DE METAS Y PPTO PROYECTO SEGÚN VERIFICACION AUDITORIA				2.098,00	2.018,30	97,31%	92,40%

Fuente: Plan de Acción 2012 -2016 Bogotá Humana- Cuenta DADEP; Actividades SEG-PLAN Oficina Asesora de Planeación. Ejecución presupuestal 31/12/12. Información suministrada por la Oficina Asesora Planeación oficio No. 2013EE1856 del 04/03/13: Contratación por metas para cada proyecto.

2.5.3.2. Hallazgo Administrativo Por Bajo Cumplimiento de la Meta No. 1. “Realizar 2 alianzas públicas /privadas que permitan multiplicar la capacidad de administración del patrimonio inmobiliario distrital”

De los contratos suscritos para el cumplimiento de la meta No. 1, se destaca que la mayoría, el 85% (23 de 27 contratos) son de prestación de servicios por valor de \$467.580.122, para apoyar las acciones del proyecto; este incluye el pago de servicios públicos, impuestos, seguros y gastos judiciales de los bienes fiscales del DADEP, por valor de \$70.159.707. El avance de estos contratos durante el año 2012 fue del 100%.

Se relacionan otros cuatro contratos, de los que se observa:

1. El contrato No. 110 -129 – 118 – 0 - 2012, por valor de \$100.000.000, se suscribe para la realización de las obras y el suministro de materiales de construcción necesarios para el mantenimiento y la adecuación de la propiedad inmobiliaria distrital; su ejecución comienza en enero de 2013 y culmina en julio del presente año; por tanto su avance y/o cumplimiento en el periodo evaluado fue nulo; sin embargo teniendo en cuenta el promedio de avance a la fecha (mayo de 2013) y su ejecución es del 33%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. El contrato No. 110-129- 32- 0- 2012, que es el de mayor cuantía por valor de \$451.158.184, se suscribe para la vigilancia y seguridad integral de los bienes inmuebles de propiedad del Distrito Capital por un periodo de 10 meses, los cuales terminaron en abril de 2013, por tanto su avance se realiza fuera del periodo evaluado, a la fecha la ejecución es del 90%.

3. El contrato de consultoría 110-129-122-0-2012 de fecha 19/12/2012, por valor de \$199.948.000, mediante el cual se adelanta la estructuración económica y financiera para la entrega en concesión de la administración de zonas de uso público de alto impacto, se está ejecutando en el 2013, a mayo del presente año, lleva un avance del 80%.

4. Contrato No. 400-129-322-0-2012 cuyo objeto es: *"Elaborar, y suministrar material POP para los diferentes eventos y campañas donde participe y requiera el DADEP"*, se suscribe en el año 2012, sin embargo su ejecución comienza en enero de 2013 y culmina en julio del presente. Este contrato es compartido entre las metas No. 1, 3 y 4, por \$15.000.000, por lo cual a esta meta le corresponde \$5.000.000. Su avance en el periodo evaluado fue nulo, (0%); y de acuerdo con lo verificado, se establece que el objeto del contrato, no presenta relación con la meta.

En esta meta se tuvo en cuenta que se adelantan dos actividades: una asociada directamente con la administración y control del patrimonio inmobiliario distrital – PID para la cual se incluyen los contratos de prestación de servicio que apoyan las actividades de administración del patrimonio como administración directa, vigilancia, seguros, pago de servicios públicos y demás actividades de administración directa.

La otra actividad esta relacionada directamente con la generación de las alianzas público privadas. La meta de las alianzas está programada para el total del cuatrienio. En el Plan de Acción para el año 2012, se programa el 50% de una alianza, y se muestra ejecución del 100%, cuyo porcentaje corresponde a la fase de diagnóstico y construcción de la propuesta para lograr la entrega en administración de los salones comunales que están en espacio público. Actividad que, de acuerdo con el informe de gestión, corresponde a *las acciones adelantadas con la federación Distrital de Juntas de Acción comunal para lograr que más Juntas de Acción Comunal con acompañamiento y asesoría técnica y jurídica por parte del área de sostenibilidad, participarán y contarán con herramientas que les permitiera una mejor capacidad de administración de salones comunales, los cuales se encuentran dentro del patrimonio inmobiliario distrital*".

No obstante lo anterior, el avance en magnitud de la meta no es del 100%, como se muestra en el plan de acción; se presenta un promedio **del 60,6%**, de acuerdo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

con el cumplimiento de los contratos para el periodo evaluado 2012, y con lo evidenciado en actividades para el logro de la generación de las alianzas. Con lo cual se establece que las actividades adelantadas para el cumplimiento de esta, no fueron eficaces, teniendo en cuenta la ejecución de los recursos, mediante la suscripción de los 27 contratos por valor de \$1.223.686.306, que equivalen al 99,47%., del valor asignado.

Esta situación se presenta por la falta de planeación de la Oficina Asesora de la Entidad, al no establecer o determinar el alcance de las metas formuladas en el plan de acción para cada periodo del PDD en el proyecto 751; así como la suscripción del contrato No. 400-129-322-0-2012 con el objeto de: *"Elaborar, y suministrar material POP para los diferentes eventos y campañas donde participe y requiera el DADEP"* y el contrato No. 110-129- 118- 0- 2012, que se suscribe para la realización de las obras y el suministro de materiales de construcción necesarios para el mantenimiento y la adecuación de la propiedad inmobiliaria distrital; cuyos objetos no están enfocados a cumplir con las actividades relacionada directamente con la generación de las alianzas público privadas de la meta; incumpliendo con lo establecido en el literal l) de la Ley 152 de 1994.

Lo anteriormente anotado, ocasiona que la gestión del DADEP no sea eficaz en las labores adelantadas para la realización de las alianzas.

Meta No. 2 “Elaborar 1 propuesta técnica, jurídica y financiera que permita la formulación del borrador de Decreto de marco regulatorio para el uso y aprovechamiento del espacio público.”

Para el cumplimiento de esta meta, se suscribió cuatro contratos de prestación de servicios, con el objeto de *“Prestar el apoyo, asesoramiento y construcción de la propuesta del Marco Regulatorio de Aprovechamiento Económico del Espacio Público y del ajuste institucional, en sus componentes jurídicos, técnicos y financieros”* por valor total de \$156.400.000, los cuales iniciaron en julio de 2012 y se terminaron de ejecutar en febrero y marzo de 2013.

El avance físico de la meta para el año 2012 de acuerdo al cumplimiento de los contratos y lo informado en el plan de acción fue del 80%; producto de los mismos, a abril 2013 se presenta la propuesta técnica, jurídica y financiera para la formulación del borrador de decreto de marco regulatorio para el uso y aprovechamiento del espacio público en sus componentes jurídicos, técnicos y financieros".

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.5.3.3. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria por Mala Planeación de la Meta No. 3 “Incrementar 20% Los Metros Cuadrados de Espacio Público Recuperado a Partir de Línea Base del Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Humana” del proyecto 751 “GESTIÓN EFECTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL”

De acuerdo con lo reportado en el plan de acción, durante los cuatro años del PDD Bogotá Humana, la entidad programó un incremento porcentual del 20%, de metros cuadrados de espacio público a recuperar, tomando como línea base lo recuperado durante el año 2011, que fue de 124.492 m². Al respecto se observa por este Ente de Control, y teniendo en cuenta el promedio del valor histórico de restituciones voluntarias desde el año 2008 al 2011 de 155.303 m² recuperados, como se observa en el siguiente cuadro; que la entidad en el proceso de planeación y elaboración del proyecto No. **751**, subvaloró en la meta No. 3, el incremento de los m² de espacio público a recuperar, tanto por año, como durante todo el PDD Bogotá Humana, en razón a que para los cuatro años se presenta como meta una recuperación de 149.390 m². Valor inferior en 471.821 m² de lo que recuperó durante los cuatro años el PDD Bogotá Positiva, que fue de 621.212 m², presentando una disminución del 75,95%.

CUADRO No.14
VERIFICACION DEL PLANTEAMIENTO DE LA META No. 3 “INCREMENTO DEL 20% DE RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO A PARTIR DE LA LINEA BASE DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL “BOGOTA HUMANA”

HISTORICO DE RESTITUCIONES POR AÑO PDD BOGOTA POSITIVA	2008	2009	2010	2011	TOTAL EJECUTADO PDD BTA POSITIVA	PROMEDIO POR AÑO BOGOTA POSITIVA
M2 RECUPERADOS POR AÑO**	121.667	220.759	154.294	124.492	621.212	155.303
PROGRAMADO EN PDD BOGOTA HUMANA M2 POR AÑO CON BASE EN AÑO 2011						
CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	TOTALES
VALOR DEL INCREMENTO DEL 20% EN CADA AÑO	3.112	6.225	6.225	6.225	3.112	24.898
DISTRIBUCION M2 BASE AÑO 2011	15.562	31.123	31.123	31.123	15.562	124.493
TOTAL PROGRAMADO	18.674	37.348	37.348	37.348	18.674	149.391
Equivalencia % respecto al histórico de PDD Bogotá Positiva	0,15	0,30	0,30	0,30	0,15	N/A
EJECUTADO PDD BOGOTA POSITIVA 2008 - 2011						621.212
REDUCCION EN PROGRAMACION DE PDD BOGOTA HUMANA 2012 -2016						471.821

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

% REDUCCION EN LA PROGRAMACION	75,95
--------------------------------	-------

Fuente: Plan de Acción, e información suministrada en acta de visita fiscal No. 9 del 17/04/13

**Información reportada en Oficio DADEP 2013EE3245 del 12/04/13

Así mismo, como se observa en el cuadro anterior, el valor del incremento total en los cuatro años es de 24.898 m²; programando para el año 2012 recuperar 18.674 m² de espacio público, que equivale apenas al 0,15% de EP recuperado en el año 2011; y así para los siguientes años del PDD Bogotá Humana, lo cuales son valores irrisorios.

Esta situación se presenta por la falta de planeación de la Oficina Asesora del DADEP, al no establecer o determinar el alcance de las metas formuladas en el plan de acción para cada periodo del Plan de Desarrollo; incumpliendo con lo establecido en el literal l) de la Ley 152 de 1994.¹⁾ *Viabilidad Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder”.*

Lo anterior en razón a que, fue esta oficina quien suministro a la Secretaría Distrital de Planeación la información que determinaron los indicadores de la ciudad de la vigencia 2008 a 2012; los cuales se tomaron en cuenta para la construcción de metas, indicadores y líneas bases, de conformidad con los lineamientos metodológicos (Directiva 001 de 2012), para el proceso de formulación del PDD “Bogotá Humana”.

Al respecto se informa por la Secretaría de Planeación Distrital², que: *“(…) Por tanto, metas, indicadores y su respectiva línea base se concretaron en mesas de trabajo teniendo en cuenta la información estratégica disponible a nivel intersectorial, (…) Para el caso específico de la meta e indicador del Sector Gobierno, Seguridad y Convivencia, sobre metros cuadrados de espacio público recuperado, se trabajo en el marco de la meta ciudad. La información fue suministrada por la Oficina Asesora de Planeación del DADEP a la Secretaría Distrital de Planeación, Dirección de Información, Cartografía y Estadística”.*

De otra parte, y de acuerdo a información suministrada por la entidad, el costo de las personas contratadas para restituciones durante el año 2012, fue de \$261.793.500, y el costo del año 2011 por este mismo concepto \$142.800.000.

Teniendo en cuenta la información del siguiente cuadro:

² Radicado 2013ER del 26/04/13 del DADEP

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO No. 15
RECUPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO EN M² AÑO 2012**

PROGRAMADO PDD BOGOTÁ HUMANA	18.674
EJECUTADO	28.818
EJECUTADO BOGOTA POSITIVA	80.163
TOTAL EJECUTADO 2012	108.981

Fuente: Plan de Acción, información acta de visita fiscal No. 9 del 17/04/13

Se determina como consecuencia que uno de los objetivos misionales como es la recuperación del espacio público, no se realice en forma eficiente, toda vez que la entidad, para el año 2012 reporta un total de 108.981 m² con un costo total de \$261.793.500; de los cuales, durante el PDD Bogotá Positiva fueron 80.163 m² con seis contratistas que costaron \$120.378.000 y en PDD Bogotá Humana se recuperaron 28.848 m² con 10 contratistas por valor de \$141.415.500; (mediante procesos de restitución voluntaria 20.206 m² más hechos notorios 8.642 m²).

Situación que no presenta una relación costo beneficio favorable, si se compara con la gestión del 2011, donde se recuperaron 124.492 m², con cuatro contratistas por valor de \$142.800.000. Es decir que en el año 2012, se recuperan 15.511 m², menos que en el 2011. Lo que equivale a decir que se recuperó el 87,56% con un mayor costo \$261.793.500, equivalente al 17.33% de más en relación al valor pagado en 2011.

Producto de la mala planeación de la meta, la entidad muestra un avance de la misma para el año 2012, incrementado excesivamente en el **154%**, con una ejecución del 3,85%, respecto de lo programado que era aumentar en el 2,5% los metros cuadrados de espacio público a recuperar, tomando como línea base el año 2011.

Así mismo, se observa que la información suministrada por la entidad para este proyecto mediante oficio DADEP 2013EE3245 del 12/04/13, no es concordante con la información entregada por la Oficina Asesora de Planeación del DADEP mediante oficio No. 2013EE1856 del 04/03/13, donde se relaciona la contratación por metas para cada proyecto, en la cual se evidencia mediante la revisión de los contratos, que para la ejecución de esta meta, se suscribió doce contratos de prestación de servicios, por valor de \$174.315.500; la cual difiere con lo informado de 10 contratistas por valor de \$141.415.500. Esta situación se presenta por falta de mecanismos de control interno, incumpliendo con lo establecido en los literales d) y e) de la Ley 87 de 1993, lo cual trae como consecuencia que no se pueda garantizar y asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información suministrada y de sus registros.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La conducta se subsume en lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002, por ende el hallazgo tiene incidencia disciplinaria.

De otra parte, se observa que la mayoría de contratos de prestación de servicios suscritos para el cumplimiento de esta meta, son por seis meses, con fecha de inicio en agosto y septiembre de 2012, para terminar en enero y/o febrero de 2013; por tanto su avance durante el periodo evaluado se promedia en el 80%.

Para el cumplimiento de esta meta, se relacionan otros contratos por valor de \$255.906.994, entre los cuales se observa:

Convenio Interadministrativo No. 110-129-126-0- 2012, por valor de \$139.741.816, suscrito con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, con el objeto de: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la UAMV y el DADEP para prestar el apoyo logístico (maquinaria, equipo y personal) a las localidades que permitan materializar la restitución del espacio público ordenada en los procesos administrativos, policivos, judiciales y mediante procesos voluntarios que sean de impacto para la ciudad en cumplimiento de la meta de restitución del espacio público en pro del bienestar, la seguridad y la calidad de vida de la ciudadanía, establecida en el PDD Bogotá Humana. Realizar doce (12) operativos de restitución de espacio público”*. El cual inicia el 4 de febrero de 2013 y termina el 3 de octubre del mismo año. Por lo anterior, el aporte, de este contrato para el avance de la meta en el 2012 fue nulo.

Convenio Interadministrativo del DADEP con las Alcaldías de La Candelaria y Santa Fe No. 110-129-113, con aportes de la Defensoría por \$50.000.000, con el objeto de *“Aunar esfuerzos para el control y defensa del espacio público”*. Del cual se establece que el convenio no ha iniciado su ejecución, en razón a que no se ha tramitado el traslado de recursos de las alcaldías locales a la Defensoría. El valor total es de \$130.000.000 de los cuales el DADEP aporta \$50.000.000 el FDLC \$40.000.000 y el FDLS \$40.000.000. El aporte de este contrato para el avance de la meta en el 2012 fue nulo.

El valor total de la contratación suscrita para esta meta es de \$430.222.494, presentando una ejecución presupuestal del 94,55%, respecto de los \$455.000.000 asignados para la misma.

Meta No. 4 *“Diseñar e implementar 4 intervenciones para sensibilizar a la Ciudadanía frente al uso adecuado del espacio público”*

Para el año 2012, el DADEP presenta programación de esta meta de las cuatro intervenciones, y reporta avance en magnitud del 100% (tipo de anualización constante). Según información de la oficina asesora de planeación esta se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

adelantó mediante la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 110-129-113 por \$50.000.000, suscrito con los Fondos de Desarrollo Local de las Alcaldías La Candelaria y Santafé. Convenio compartido con la meta No. 3, el cual, a mayo de 2013, no ha iniciado ejecución, por tanto el avance es del 0%.

Se relaciona también un contrato de prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial, por valor de \$67.665.178, suscrito con Unión Temporal-Platino VIP Ltda.-Transportes Nuevo Rumbo LTDA, el cual fue suscrito por cinco meses, con fecha de inicio 19/11/2012 y termina el 12/05/13, por tanto, de acuerdo al tiempo de ejecución, presenta avance del 83,33%.

Seis contratos de prestación de servicios por valor total de \$115.300.000, para apoyar las acciones pedagógicas, comunitarias, de participación y administrativas de los procesos formativos sobre temas de espacio público, restituciones voluntarias, cuidado, uso, goce y disfrute del mismo, los cuales inician en agosto de 2012 y terminan en febrero y/o marzo de 2013; por tanto, de acuerdo al tiempo de ejecución se les asignó un avance del 90%.

Se determina que el valor total de la contratación de la meta es de \$207.965.178, la ejecución presupuestal a 31/12/2012, alcanzó el 80,62%, respecto de los \$258.000.000, sin embargo, teniendo en cuenta el promedio en avance de la ejecución de los contratos del 28,08%, no se evidencia el avance en magnitud de la meta del 100% como lo muestra la entidad en el plan de acción.

Teniendo en cuenta que el DADEP ha adelantado actividades para sensibilizar a la ciudadanía frente al uso adecuado del espacio público, mediante: 1) la realización de 89 talleres; 2) cuatro acciones de acompañamiento jurídico, técnico y contable para la administración de espacio público y 3) la realización de 220 eventos como procesos de formación capacitación y/o sensibilización en el adecuado uso y aprovechamiento del espacio público, contando con la participación de 5.138 ciudadanos; se evidencia tres intervenciones para sensibilizar la ciudadanía frente al uso adecuado del espacio público, con lo cual se determina **avance del 75%** para la meta.

La ejecución del proyecto durante el 2012 fue de \$2.041.773.978, que equivale al 97,31%; de estos se efectuaron giros por valor de \$1.127.149.781, lo que significa que el restante 44,80%, por \$914.624.197 quedó en reservas; valor que se encuentra en compromisos y contratos que se desarrollan durante el 2013.

El porcentaje de avance promedio de todas las metas, teniendo en cuenta lo informado en el Plan de acción de la entidad para cada meta y de acuerdo a lo verificado por este Ente de Control es de 92,4%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.5.3.4. Proyecto No. 734 “Consolidación del Sistema de Información Geográfica del Inventario del Patrimonio Inmobiliaria Distrital”

El proyecto No. 734 se enmarca dentro del objetivo estructurante del PDD Bogotá Humana: *“03 Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”*. Tiene como objetivo General: *“Consolidar un sistema de información geográfico de la propiedad inmobiliaria del Distrito en sus componentes alfanumérico y cartográfico, permitiendo en forma confiable, fácil y oportuna, la administración, mantenimiento, defensa y recuperación del patrimonio inmobiliario del Distrito Capital”*; el cual se enmarca dentro del programa de Plan de Desarrollo: *“TIC para Gobierno Digital, Ciudad Inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento”* y le corresponde la meta: *“Formular y avanzar en la implementación de al menos tres (3) aplicaciones o herramientas del Distrito desarrolladas con software libre”*.

Para cumplir con el objetivo en el proyecto se suscriben dos metas, que presentan correlación con la meta PDD Bogotá Humana y de las cuales se verifica su avance y cumplimiento durante el 2012, mediante la revisión de los contratos suscritos para su ejecución.

El proyecto consta de dos componentes principales: el rediseño y actualización de la plataforma tecnológica del sistema de información y la incorporación del 100% de la información nueva que se produzca sobre urbanizaciones, predios y construcciones del Patrimonio Inmobiliario Distrital.

El presupuesto asignado por valor total de \$2.327.220.064; corresponden al traslado presupuestal de los proyectos asociados al PDD Bogotá Positiva, discriminados así: Por liberación de saldos con destino al proyecto 734 un total de **\$6.466.373**, que vienen de traslado presupuestal de los proyectos No. 589, 591, 7227, 7229, 7400 y 7401 asociados al PDD Bogotá Positiva. Ingresos por traslado presupuestal de \$556.548.149 provenientes del proyecto 751 de PDD Bogotá Humana; más Ingreso por \$1.764.205.542, correspondientes al traslado presupuestal de los proyectos asociados al PDD Bogotá Positiva, de acuerdo con el proceso de armonización presupuestal.

La ejecución del proyecto durante el 2012 fue de \$2.325.914.729, que equivale al 99,94%; se efectuaron giros por valor de \$1.154.880.148, lo que significa que el restante por \$1.171.034.581 quedaron en reservas, (el 50,35%); valor que se encuentra en compromisos y contratos que solamente se ejecutaran durante el 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El avance en magnitud de las metas y cumplimiento de la ejecución presupuestal se observan en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 16
PROYECTO No. 734 – CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIA DISTRITAL
(Cifras en Millones de Pesos de acuerdo al Plan de Acción)

DENOMINACION DE LA META	MAGNITUD DE LA META SEGÚN EL PLAN DE ACCION PARA EL AÑO 2012			PTO AÑO 2012	VERIFICACION CONTRALORIA DE ACUERDO A LA CONTRATACION SUSCRITA PARA CADA META		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJEC.	PROGRAMADO	EJECUTADO	VERIFICACION % EJECUC.	% AVANCE META 2012
1- Actualizar dos componentes principales de la plataforma tecnológica del sistema de información del DADEP.	0,46	0,46	100%	1.002,0	1.001,90	99,99%	90%
2. Incorporar 100% de la información nueva del Patrimonio Inmobiliario Distrital que se produzca sobre urbanizaciones, predios y construcciones, en el sistema de información del DADEP	20,00	20,00	100%	1.325,0	1.324,00	99,92%	85,00%
TOTAL EJECUTADO EN AVANCE DE METAS Y PPTO PROYECTO SEGÚN VERIFICACION AUDITORIA				2.327,00	2.325,90	99,95%	87,5%

Fuente: Plan de Acción 2012 -2016 Bogotá Humana- Cuenta DADEP; Actividades SEG-PLAN Oficina Asesora de Planeación, Ejecución presupuestal 31/12/12 e información suministrada por la Oficina Asesora Planeación oficio No. 2013EE1856 del 04/03/13: contratación por metas para cada proyecto

Meta No. 1 “*Actualizar dos componentes principales de la plataforma tecnológica del sistema de información del DADEP*”. Para el cumplimiento de esta, se suscriben tres contratos:

Contrato No. 110-128- 121-0-2012 por valor total de \$741.903.644; suscrito con SITEC S. A., el objeto de “*Adquirir a titulo de compraventa equipos que soportan la infraestructura del Centro de Datos, recursos tecnológicos y software de instalación requerido por el DADEP de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones y anexo técnico*”. De conformidad con lo expuesto por el supervisor del contrato, en acta de visita fiscal No. 6 del 14/03/2013, se concluye que el contrato se encuentra terminado desde el 25/02/2013; los productos del contrato fueron entregados según comprobante de ingreso a almacén de fecha 07/03/2013 y certificación de cumplimiento del

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

supervisor del 05/03/13. Los equipos se encuentran instalados, configurados y en funcionamiento. Sin embargo, se observa que queda pendiente de instalar el centro de cómputo, dado que la administración del DADEP se traslada de sede en aproximadamente dos (2) meses y desinstalarlos de la actual sede y trasladarlos, incluiría un mayor costo con el contratista.

Se observa que la entidad presenta un plan de implementación de la solución LAN, pero no se cuenta con un documento o certificación por parte del contratista, el cual, después de recibir la totalidad del pago según orden de pago No. 2481 del 11/03/13, éste se comprometa a instalarlos en la nueva sede.

Teniendo en cuenta lo anterior, el porcentaje de cumplimiento de este contrato para avance de la meta es del 80%, más si se tiene en cuenta que su ejecución no se realizó dentro del periodo fiscal evaluado.

Contrato No.110-128-89-0-2012, por valor de \$59.995.132, suscrito con PROCALCULO PROSIS S. A., con el objeto de *“Proveer, actualizar y dar soporte técnico de licencias del software ArcGis”*. De acuerdo con lo establecido en el contrato, el término es de 12,5 meses contados a partir de la suscripción del acta de inició u orden de ejecución. Se verifica que el contrato presenta cumplimiento en la entrega del producto, según comprobante de ingreso a almacén No. 20120005 del 23/11/2012 para la Licencia 5877 ARGIS por valor de \$59.995.132, y factura No. 105563 del 22/11/12 de Procálculo Prosis. No obstante lo anterior, el contrato todavía se encuentra en ejecución, para dar el servicio de soporte y mantenimiento de la licencia por un año, por tanto su cumplimiento es del 90%.

Convenio Interadministrativo con la Universidad Nacional de Colombia- Facultad de Ingeniería de Sistemas No.110-128-96-0-2012, por valor de \$200.000.000, con el objeto de *“Aunar recursos institucionales, técnicos, económicos y administrativos, con el fin de realizar el diagnóstico y diseño conceptual del sistema de Información del DADEP”* Finalizo el 18/03/13, acta de liquidación y a la fecha se verifica cumplimiento del mismo, con la entrega de la propuesta de arquitectura, definición de migración de datos, dimensionamiento fase II y gerencia del proyecto.

Con base en lo revisado en los contratos suscritos para la meta No. 1, el avance en magnitud es de 90%, teniendo en cuenta que a 15 de mayo de 2013, se encuentran actividades sin concluir en los contratos, especialmente lo relacionado con el centro de computo, el cual si bien el contrato ya se encuentra finalizado, este no se ha instalado por traslado de sede de la administración. No obstante, la ejecución presupuestal a 31/12/12 es del 100% con la suscripción de los tres contratos por \$1.001.898.776.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Meta No. 2. Incorporar 100% de la información nueva del Patrimonio Inmobiliario Distrital que se produzca sobre urbanizaciones, predios y construcciones, en el sistema de información del DADEP

Se suscribieron 94 contratos de prestación de servicio, por valor total de \$1.254.015.953, enfocados a prestar los servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Registro Inmobiliario en los asuntos de su competencia, en el Proyecto de consolidación del sistema de información geográfica del patrimonio inmobiliario distrital, con el propósito de elaborar los proyectos escriturarios que correspondan a zonas de cesión de uso público o declaratorias de propiedad pública, cuando a ello hubiere lugar; además identificar y evaluar la situación jurídica de los predios fiscales, siguiendo los procedimientos establecidos para cada uno de los procesos, hasta el registro de las correspondientes escrituras públicas en los respectivos folios de matrícula inmobiliaria a nombre de Bogotá Distrito Capital y reportados al sistema de información.

Si bien estos contratos fueron legalizados durante el 2012, la ejecución de los mismos no se realizó en el período fiscal en estudio, toda vez que la fecha de terminación de los mismos esta en los primeros meses de 2013; no obstante, el avance en magnitud de la meta es del 100%.

Convenio Interadministrativo No. 110-128-112-0-2012 con la UNAL, por valor de \$70.000.000, con el cual se busca desarrollar una metodología que permita valorar económicamente los perjuicios causados a la ciudad por los urbanizadores, cuando no cumplen con las obligaciones urbanísticas establecidas en las licencias de urbanismo. Si bien este se suscribió en noviembre de 2012, se presentó solicitud de prórroga y a 15/03/13, y termina el 6/04/13, a la fecha A 15/03/13, se presenta informe de avance de la propuesta metodológica. Se observa que el objeto se desarrolla en el 2013, por tanto su avance en magnitud para la gestión del periodo fiscal del 2012, es del 70%.

De acuerdo con lo revisado en los contratos suscritos para la meta No. 2 el cumplimiento en avance físico es de 85%.

Con base en el nivel de cumplimiento de cada una de las metas programadas durante la vigencia, el avance físico del proyecto para el año 2012 se promedia en el 87.5%; no obstante, presenta ejecución presupuestal del 99,94% del total asignado que fue de \$2.327.220.064, de este valor \$1.171.034.581 quedaron en reservas, (el 50,35%) para ser ejecutados en el 2013, se concluye que la gestión del periodo 2012, no fue eficaz, en cuanto a cumplimiento de metas que representen avance físico y real del proyecto.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Esta situación se evidencia, en que a 15 de mayo de 2013, se encuentran actividades sin concluir, en los contratos suscritos para el proyecto, especialmente lo relacionado con el centro de computo, el cual no se ha instalado por traslado de sede de la administración, es importante anotar que si este no se encuentra instalado, no se puede aducir que se haya incorporado el 100% de la información nueva del Patrimonio Inmobiliario Distrital que se produzca sobre urbanizaciones, predios y construcciones, en el sistema de información del DADEP.

2.5.4. Calificación de las Variables de Plan de Desarrollo

**CUADRO No. 17
CALIFICACION PLAN DE DESARROLLO**

ELEMENTO A EVALUAR	CALIFICACION (1)	PORCENTAJE (2)	(1) * (2) = 100
1. Concordancia de los proyectos de inversión con la información de fichas de Estadísticas Básicas de Inversión -EBI-D. (Objetivo, justificación, población objetivo, modificaciones, actualizaciones, reprogramaciones).	100	3	3
2. Concordancia entre los objetivos de los proyectos de inversión, las metas y las actividades con los objetos de los contratos suscritos para su ejecución. (La muestra de contratos establecida por el auditor debe corresponder a los proyectos seleccionados).	80	4	3,2
3. Nivel de cumplimiento presupuestal por proyectos de inversión y metas. De acuerdo a lo programado para la vigencia en estudio.	72	5	3,60
4. Nivel de cumplimiento físico de las metas de los proyectos de inversión. De acuerdo a lo programado en la vigencia en estudio	71,6	5	3,58
5. Consistencia de la magnitud de las metas inicialmente programadas versus la magnitud reprogramada en la vigencia evaluada y la relación con la asignación presupuestal.	50	3	1,5
SUMATORIA	74,72	20	14,88

Fuente: papeles de trabajo equipo auditor

Teniendo en cuenta la calificación de las variables del Plan de Desarrollo se determina que la gestión del DADEP, en el cumplimiento presupuestal y de metas de los proyectos la cual da como resultado 14.88, lo que ubica la entidad en un

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

rango de favorable con observaciones, se establece que la gestión no se ve reflejada en el cumplimiento de las acciones técnico jurídicas que le garanticen al Distrito Capital la propiedad sobre los predios públicos; así como tampoco ha logrado eficiencia en la administración directamente o a través de terceros de los bienes inmuebles del nivel central del Distrito Capital, ni en las funciones relacionadas con la protección y defensa del espacio público, que conlleven a la sostenibilidad del uso de este, para el disfrute colectivo y comunitario mediante la participación de la comunidad.

2.6. EVALUACIÓN DEL INFORME DE BALANCE SOCIAL

El informe de balance Social comprende la evaluación y presentación de los resultados de la gestión social, de acuerdo con la participación y nivel de cumplimiento en la ejecución de las políticas públicas formuladas por la administración distrital para la solución de las problemáticas identificadas.

El objetivo es evaluar los resultados alcanzados por el DADEP en la formulación, el diseño, e implementación de políticas públicas, y establecer los efectos que su aplicación, causa en los ciudadanos y en la búsqueda de la equidad en los niveles económicos, sociales, políticos y culturales.

2.6.1. Reconstrucción del Problema Social

2.6.1.1. Identificación del Problema

El DADEP identifica en su informe de balance social 2012 un problema: *“Déficit de espacio público disponible para el desarrollo de actividades que beneficien a la comunidad, lo cual incide en la reducción de los factores de calidad de vida asociados a este tema, originado en las deficiencias frente a la administración del Patrimonio Inmobiliario Distrital”*.

El problema identificado se origina en las siguientes causas Internas:

- Recursos de inversión limitados, lo cual reduce el accionar del Departamento
- Falta de fuerza operativa frente al universo de inmuebles que conforman el Patrimonio Inmobiliario Distrital, donde se requiere presencia institucional permanente

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Causas Externas:

- Falta de controles policivos
- Percepción de primacía del interés particular sobre el interés general
- Falta de apropiación social frente a los bienes públicos de la ciudad
- Desempleo y comercio informal
- Sentido social de desapego frente a lo público

Los efectos presentados serían:

- Pérdida de escenarios para la recreación y el deporte pues se reduce el acceso a los espacios públicos.
- Daños ecológicos por la falta de controles adecuados
- Reducción en la seguridad como consecuencia del deterioro de los bienes inmuebles
- Desviación de la función social del patrimonio inmobiliario
- Reducción de los recursos públicos que dejan de percibirse y de invertirse por parte de la administración distrital.
- Segregación
- Inseguridad
- Conflictos sociales

La focalización del problema se determina en el total del territorio distrital, toda vez que el espacio público, desde el imaginario colectivo, presenta las mismas características generales frente a su uso, goce, aprovechamiento y sostenibilidad. La proyección para 2012 es de 7.571.345 habitantes.

2.6.1.2. Instrumentos Operativos para la Atención del Problema

A nivel de administración el DADEP identifica la Política Pública y de Acción como Cultura Ciudadana. Así mismo enmarcó el problema dentro de los programas del PDD Bogotá Positiva: 12. Calidad de Vida: El gobierno Distrital propenderá por el mejoramiento de las condiciones de vida y por el bienestar de las Bogotanas y Bogotanos, buscando el equilibrio entre el incremento de la población, los recursos disponibles y la protección del medio ambiente, en el marco de la dinámica de los procesos de la urbanización y el progreso tecnológico; 25. Defensa de lo público. El Distrito Capital se fortalecerá como espacio ciudadano de defensa del interés colectivo y Amor por Bogotá. Desde este programa, la Administración Distrital busca acrecentar los niveles de convivencia, solidaridad, respeto a las diferencias, sentido de pertenencia e identidad, al igual que una mayor articulación, confianza, respeto y comunicación con las instituciones públicas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En el PDD Bogotá Humana relaciona: “Programa Bogotá humana: Participa y Decide”, Numeral 5 (proyecto prioritario): “Gestión comunitaria para la cultura, recuperación, aprovechamiento sostenible y goce del espacio público. Promover la participación de organizaciones en la administración del espacio público para el mejoramiento de la calidad de vida, su recuperación, sostenibilidad y aprovechamiento económico regulado; “Programa TIC para gobierno digital, ciudad inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento: Fortalecer el acceso universal, el uso y la apropiación social de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y Eje 3 “Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público”: la Administración hace una apuesta por garantizar una estructura administrativa distrital eficiente, eficaz y comprometida con las necesidades de la ciudadanía.

Presenta como Objetivo estructurante: Promover la adecuada administración del espacio público, fortaleciendo la participación comunitaria y la gestión público-privada a través de la implementación de acciones para la conservación, mantenimiento, sostenibilidad, defensa y aprovechamiento económico regulado del Patrimonio Inmobiliario Distrital; "Consolidar un sistema de información geográfico de la propiedad inmobiliaria del Distrito en sus componentes alfanumérico y cartográfico, permitiendo en forma confiable, fácil y oportuna, la administración, mantenimiento, defensa y recuperación del patrimonio inmobiliario del Distrito Capital"; y Derecho a la ciudad.

2.6.2. Hallazgo Administrativo Por No presentar Completos los Instrumentos Operativos Para la Atención del Problema en el Informe de Balance Social

En el Informe de Balance Social el DADEP no presentan en el numeral 2.1. Instrumentos Operativos Para la Atención del Problema a Nivel de Administración, la identificación de los siguientes instrumentos: metas de ciudad y meta plan.

En el numeral 2.2. Instrumentos Operativos Para la Atención del Problema a Nivel de la Entidad: del PDD Bogotá Positiva, presenta tres proyectos y PDD Bogotá Humana dos proyectos, a los cuales debe relacionar su correspondiente meta, presupuesto y población. Sin embargo, a los proyectos No. 7229 "*Escuela y observatorio de espacio público*" y 591 "*Sostenibilidad y gestión concertada de espacios públicos*" no le relaciona metas, como se muestra en el siguiente cuadro:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO No. 18
INSTRUMENTOS OPERATIVOS PARA LA ATENCIÓN DEL PROBLEMA A NIVEL DE LA ENTIDAD**

Cifras en pesos \$

2.2. PROYECTOS PDD BOGOTA POSITIVA	2.3. METAS	2.4. PRESUPUESTO PROGRAMADO
No presenta, en razón a que esta meta es del Proyecto 7401 el cual no se relaciona como instrumento.	Administrar Directa o Indirectamente 1771 Inmuebles Fiscales Del Distrito Capital.	No presenta, en razón a que esta meta es del Proyecto 7401.
7229 "Escuela y observatorio de espacio público"	No presenta meta para este proyecto	282.160.395
7400 "Apoyo, asistencia y asesoría en la gestión del espacio público".	Apoyar y asesorar 19 Alcaldías Locales que lo requieran Jurídica, técnica y logísticamente.	287.646.682
591 "Sostenibilidad y gestión concertada de espacios públicos"	No presenta meta para este proyecto	462.511.936
No presenta proyecto por que es una acción	Realizar un diagnóstico del estado del espacio público de Bogotá con una visión de ciudad.	No presenta por que es una acción
TOTAL ASIGNADO PDD BOGOTA POSITIVA SEGÚN PROYECTOS		1.032.319.013

**CUADRO No.19
INSTRUMENTOS OPERATIVOS PARA LA ATENCIÓN DEL PROBLEMA A NIVEL DE LA ENTIDAD**

2.2. PROYECTOS PDD BOGOTA HUMANA	2.3. METAS	2.4. PRESUPUESTO PROGRAMADO
734 "Consolidación del sistema de información geográfica del inventario del patrimonio inmobiliaria distrital"	1. Actualizar dos componentes principales de la plataforma tecnológica del sistema de información del DADEP 2. Incorporar 100% de la información nueva del Patrimonio Inmobiliario Distrital que se produzca sobre urbanizaciones, predios y construcciones, en el sistema de información del DADE	2.327.220.064

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2. PROYECTOS PDD BOGOTA HUMANA	2.3. METAS	2.4. PRESUPUESTO PROGRAMADO
751 "Gestión efectiva de administración del patrimonio inmobiliario distrital"	4. Realizar 2 alianzas públicas / privadas que permitan multiplicar la capacidad de administración del patrimonio inmobiliario distrital 5. Elaborar 1 propuesta técnica, jurídica y financiera que permita la formulación del borrador de Decreto de marco regulatorio para el uso y aprovechamiento del espacio público. 6. Incrementar en un 20% los metros cuadrados de espacio público recuperado a partir de línea base del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Humana". 7. Diseñar e implementar 4 intervenciones para sensibilizar a la ciudadanía frente al uso adecuado del espacio público 7. Diseñar e implementar 4 intervenciones para sensibilizar a la ciudadanía frente al uso adecuado del espacio público.	2.098.226.091
PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL RUBRO 3-3 -1-14 INVERSION PDDD BOGOTA HUMANA SEGÚN PROYECTOS		4.425.446.155

Fuente: Informe de Balance Social 2012 Formato CBN 1103 Cuenta DADEP

Por lo anterior, no se está cumpliendo con lo establecido en la metodología para presentación del Informe de Balance Social, resolución 034 de 2009, en el numeral 2.1. Instrumentos Operativos a Nivel de la Administración, que establece que la entidad debe ubicar el problema social, en el marco de las políticas públicas y del plan de desarrollo distrital señalando: "*políticas, objetivo estructurante, metas de ciudad, programa y meta plan*". En el numeral 2.2. A nivel de la Entidad incumple con lo establecido en 2.3, metas formuladas en los proyectos y/o acciones, para atender el problema; lo cual trae como consecuencia que no se pueda establecer con exactitud los resultados y logros medibles cuantitativa y cualitativamente que se pretende alcanzar en la vigencia.

Situación que se presenta por que la entidad incluye proyectos que no tienen objetivos claramente definidos ni metas para la atención del problema, lo cual trae como consecuencia que los instrumentos operativos que presenta la entidad no sean eficaces ni efectivos en la solución del mismo.

2.6.3. Hallazgo Administrativo por Diferencias en los Niveles de Cumplimiento de Metas Programadas para Atender el Problema

La entidad reporta en el informe de Balance Social, en el numeral 3.1. Niveles de cumplimiento, el 100% de cumplimiento de las metas consignadas como

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

instrumentos para la solución del problema. Sin embargo de acuerdo a la evaluación efectuada a los proyectos en PDD se observa lo siguiente:

La meta No. 1. Actualizar dos componentes principales de la plataforma tecnológica del sistema de información del DADEP, del proyecto 734 PDD Bogotá Humana, el avance en magnitud es de 90%, teniendo en cuenta que a 15 de mayo de 2013, se encuentran actividades sin concluir en los contratos, especialmente lo relacionado con el centro de computo, el contrato ya se encuentra finalizado, sin embargo, este no se ha instalado por traslado de sede de la administración.

Meta No. 2. *"Incorporar 100% de la información nueva del Patrimonio Inmobiliario Distrital que se produzca sobre urbanizaciones, predios y construcciones, en el sistema de información del DADEP"* del proyecto 734 PDD Bogotá Humana, de acuerdo con lo revisado en los contratos suscritos para la meta el cumplimiento en avance físico es de 85%.

La meta No. 4. Realizar 2 alianzas públicas / privadas que permitan multiplicar la capacidad de administración del patrimonio inmobiliario distrital, del proyecto 751, el avance en magnitud de la meta no es del 100%, como se muestra en el plan de acción, sino del 60,6%, de acuerdo con el promedio de cumplimiento de los contratos, los cuales si bien fueron suscritos en el 2012, el 70% de su ejecución se presenta dentro del periodo 2013.

La meta No. 7. Diseñar e implementar 4 intervenciones para sensibilizar a la ciudadanía frente al uso adecuado del espacio público del Proyecto 751, se determina que si bien el DADEP ha adelantado actividades para sensibilizar a la ciudadanía frente al uso adecuado del espacio público, mediante: 1) la realización de 89 talleres; 2) cuatro acciones de acompañamiento jurídico, técnico y contable para la administración de espacio público y 3) la realización de 220 eventos como procesos de formación capacitación y/o sensibilización en el adecuado uso y aprovechamiento del espacio público, contando con la participación de 5.138 ciudadanos; con lo cual se evidencia la realización de tres acciones para sensibilizar la ciudadanía frente al uso adecuado del espacio público; por tanto el avance en magnitud de la meta no es del 100% como lo muestra la entidad en el plan de acción, sino del 75%.

La meta *“Administrar Directa o Indirectamente 1771 Inmuebles Fiscales Del Distrito Capital.”* La entidad muestra ejecución del 100%; sin embargo, se observa que pertenece al proyecto 7401, el cual no se relaciona en el Informe de Balance Social, como instrumentos operativos para la atención del problema.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo anterior trae como consecuencia que el grado de avance de las metas presentado en forma cuantitativa, no corresponda con los resultados evidenciados en la evaluación de las mismas en el Plan de Desarrollo, por lo cual estos instrumentos operativos para la atención del problema a nivel de la entidad, no han sido eficaces en los logros que se pretende obtener.

2.6.4. Hallazgo Administrativo Por No Identificar las Variables en los Indicadores

La entidad relaciona en el informe de Balance Social numeral 3.2. Indicadores: nueve indicadores de cumplimiento, los cuales corresponden a cada una de las metas presentadas para la solución del problema. Sin embargo se observa que estos indicadores en su formula no identifican cuantitativamente las variables que se deben tener en cuenta para mostrar el resultado; es decir que no relacionan ni la cantidad programada ni la cantidad ejecutada, como se muestra en el siguiente ejemplo:

Para la meta No. 1. Actualizar dos componentes principales de la plataforma tecnológica del sistema de información del DADEP, el Indicador que muestra la entidad es: "Actualización de los componentes principales de la plataforma tecnológica del sistema de información del DADEP"; la formula descrita es: "Avance en la actualización de los componentes principales de la plataforma tecnológica/avance programado".

Se observa que estas variables, no están relacionando cuantos componentes, o que porcentaje de los dos componentes de la plataforma se programaron para el periodo fiscal 2012, y cuanto de lo planeado se alcanzo a actualizar.

Esta situación trae como consecuencia que este indicador, así como los otros ocho indicadores presentados por la entidad, no sean una herramienta verídica para realizar el seguimiento de las acciones sobre el problema y el cumplimiento del objetivo, mediante los cuales se pueda observar y/o evidenciar el avance en términos absolutos y/o porcentuales de lo ejecutado, respecto a lo programado.

2.6.4.1. Limitaciones del Proyecto:

Se relacionan las siguientes, según Informe de Balance Social:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- La limitación de recursos de inversión si se tiene en cuenta que procesos como la generación de cultura ciudadana implican la realización de campañas masivas con recursos importantes asociados.
- La Defensoría del espacio Público posee una planta de personal de 84 funcionarios para desarrollar el accionar misional y de apoyo a la gestión del Departamento y que a pesar de contar con cerca de 130 personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios, es una fuerza operativa bastante baja si se tiene en cuenta que el inventario del patrimonio inmobiliario distrital posee el registro de más de 66.000 predios ubicados a lo largo y ancho del territorio distrital que requieren de la presencia y la gestión institucional.
- Falta de interacción con los actores que desarrollan su accionar dentro del espacio público.

Se observa que la entidad conociendo estas limitaciones no presenta suspensión, correctivos, modificaciones o cambios parciales para cumplir con los objetivos previstos.

2.6.5. Presupuesto Ejecutado

**CUADRO No. 20
PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO SEGÚN PROYECTOS ASIGNADOS COMO INSTRUMENTOS OPERATIVOS**

Cifras en Pesos\$

PROYECTOS	2.4. PRESUPUESTO PROGRAMADO	3.4. PRESUPUESTO EJECUTADO SEGÚN PROYECTOS	REPORTADO POR LA ENTIDAD EN EL INFORME BALANCE SOCIAL EJECUCION	DIFERENCIAS CON LOS PROYECTOS ASIGNADOS COMO INSTRU/TOS
7229 "Escuela y observatorio de espacio público"	282.160.395	282.160.395	282.160.395	0
7400 "Apoyo, asistencia y asesoría en la gestión del espacio público".	287.646.682	287.646.682	287.646.682	0
591 "Sostenibilidad y gestión concertada de espacios públicos"	462.511.936	462.511.936	462.511.936	0
TOTAL PDD BOGOTA POSITIVA	1.032.319.013	1.032.319.013	2.887.034.811	1.854.715.798

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTOS	2.4. PRESUPUESTO PROGRAMADO	3.4. PRESUPUESTO EJECUTADO SEGÚN PROYECTOS	REPORTADO POR LA ENTIDAD EN EL INFORME BALANCE SOCIAL EJECUCION	DIFERENCIAS CON LOS PROYECTOS ASIGNADOS COMO INSTRU/TOS
734 "Consolidación del sistema de información geográfica del (...) "	2.327.220.064	2.325.914.729	2.325.914.729,00	0
751 "Gestión efectiva de administración del patrimonio inmobiliario distrital"	2.098.226.091	2.041.773.978	2.041.773.978,00	0
761 "Modernización institucional" (1)	236.290.000	219.982.040	0	236.290.000
TOTAL PDD BOGOTA HUMANA	4.661.736.155,00	4.367.688.707,00	4.587.670.747,00	219.982.040

Fuente: Informe de Balance Social 2012 Formato CBN 1103 Cuenta DADEP

(1) Este proyecto no se relaciona por la entidad como instrumento operativo.

Como se observa en el cuadro anterior, la entidad en el Informe de Balance Social de 2012 Formato CBN 1103 de la Cuenta DADEP, reporta que los recursos programados en la vigencia 2012 para adelantar las actividades dispuestas para atender la problemática planteada son: para el PDD Bogotá Positiva de \$2.887.263.845; valor que corresponde a todo el presupuesto de inversión de este plan de Desarrollo, el cual difiere en \$1.854.944.832, con relación al presupuesto asignado a los tres proyectos que relaciona como instrumentos operativos para la atención del problema, que es de \$1.032.319.013.

Así mismo, reporta que los recursos programados en el PDD Bogotá Humana son de \$4.661.736.155; valor que corresponde a todo el presupuesto de inversión de los proyectos de este plan de desarrollo, y que difiere en \$236.290.000 del presupuesto asignado a los dos proyectos que relaciona como instrumentos operativos para la atención del problema, el cual es de \$4.425.446.155; valor que no se deben tener en cuenta por que corresponden al presupuesto del proyecto 761 "modernización institucional", el cual no se relaciona dentro del informe de Balance Social como instrumento operativo por la entidad.

2.6.5.1. Hallazgo Administrativo Por No Presentar con Exactitud el Presupuesto Programado y Ejecutado Conforme a lo Establecido en la Metodología del Balance Social

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO No. 21
CONSOLIDADO PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO SEGÚN INFORME DE
BALANCE SOCIAL**

Cifras en Pesos\$

DATOS DEL BALANCE SOCIAL	PROGRAMADO	EJECUTADO SEGÚN PROYECTOS	EJECUTADO	DIFERENCIAS
GASTOS FUNCIONAMIENTO	7.571.483.446	0	7.005.740.302,00	7.005.740.302
TOTAL PDD BOGOTÁ POSITIVA	1.032.319.013	1.032.319.013	2.887.034.811	1.854.715.798
TOTAL PDD BOGOTÁ HUMANA	4.661.736.155,00	4.367.688.707	4.587.670.747,00	219.982.040
TOTAL RECURSOS	16.812.245.862	5.400.007.720	15.874.391.667	9.080.438.140

Fuente: Informe de Balance Social 2012 Formato CBN 1103 Cuenta DADEP

De acuerdo con lo reportado en el numeral 3.4 del informe de Balance Social del DADEP, los recursos programados en la vigencia 2012 para adelantar las actividades dispuestas para atender la problemática identificada fueron \$16.812.245.862, de los cuales ejecuto \$15.874.391.667, que sería el 99,42%. Así mismo discrimina este rubro, argumentando que por gastos de funcionamiento se ejecutaron \$7.005.740.302, más por proyectos de Bogotá Positiva \$2.887.034.811 y de los de Bogotá Humana \$4.587.670.747.

Se observa, que este valor corresponde al total del presupuesto asignado y ejecutado por el DADEP durante el año 2012; lo cual no es concordante con el presupuesto asignado a los proyectos que relaciona como instrumentos operativos para la atención del problema, el cual es de \$5.400.007.720. Por lo anterior, se presenta una diferencia de \$9.080.438.140 de más, que la entidad está presentando como recursos ejecutados para atender la problemática identificada.

Esta situación se presenta, por la falta de claridad de la entidad en la presentación de los proyectos que relaciona como instrumentos operativos para la atención del problema.

Situación que ocasiona, que a los dos proyectos de Bogotá humana, 7229 y 7400, no se haya identificado las metas para atender la problemática identificada, por tanto el presupuesto de estos proyectos no se debería tampoco incluir en lo ejecutado.

Así mismo, se observa que relaciona el valor de \$7.005.740.302 correspondientes al rubro de gastos de funcionamiento, como presupuesto ejecutado para atender

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la problemática identificada, sin que se especifique que acciones, metas y/o proyectos se adelantaron con este presupuesto, para solucionar el problema.

De otra parte, se observa que en el cuadro de presupuesto ejecutado presentado en el Informe de Balance Social, la entidad no relaciona cuanto del valor asignado y ejecutado quedo en compromisos y cuanto en giros realizados para desarrollar las acciones en atención al problema social, con lo cual se esta incumpliendo lo establecido en la resolución 034 de 2009.

2.6.6. Efectos del proyecto y/o acciones sobre el problema

Según el informe de Balance Social, las acciones emprendidas por el DADEP durante la vigencia, se evidencian de la siguiente manera:

- 136.033 M2 de espacio público recuperados mediante entregas voluntarias y hechos notorios (Bogotá Positiva: 107.185 M2 y Bogotá Humana: 28.848 M2), han sido puestos al servicio de la ciudadanía para su uso, goce y aprovechamiento, con lo cual se contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.
- Fortalecimiento de la plataforma tecnológica: se expidieron 6.586 Certificaciones y/o conceptos sobre espacio público, con lo cual se ha contribuido a la viabilización de proyectos sociales como Colegios, Hospitales, Jardines, Hogares de paso, etc.
- Con los procesos de formación a los 17.296 Ciudadanas y ciudadanos, se fortalece la cultura ciudadana frente al cuidado, aprovechamiento, uso, goce y disfrute del espacio público. (META *"Diseñar e implementar 4 intervenciones para sensibilizar a la ciudadanía frente al uso adecuado del espacio público"*)

Al respecto se observa que estos logros corresponden únicamente metas del proyecto 751 *"Gestión efectiva de administración del patrimonio inmobiliario distrital"* con lo cual se ratifica el hallazgo del incumplimiento de las metas de los otros proyectos.

2.6.7. Población, Unidades de Focalización Atendidas

Según el informe de Balance Social, las acciones realizadas por la Defensoría han tenido como escenario las 20 localidades de Bogotá, cuyos beneficios cobijan al total de la población programada: 7.571.345 que corresponde a 3.653.868

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

hombres y 3.917.477 mujeres. Así mismo, relaciona las localidades y el número de metros cuadrados restituidos dentro de la vigencia.

2.6.7.1. Hallazgo Administrativo Por No Presentar con Exactitud las cifras de Población o Unidades de Focalización Programadas, Atendidas y Sin Atender y Focalización que requieren el bien o Servicio al final de la vigencia.

Teniendo en cuenta lo reportado por la entidad, se observa que el total de la población atendida no puede ser igual al total de la población programada, en razón a que, sí la entidad conoce con exactitud, como lo presenta en los cuadros de los numerales "3.1 Niveles de Cumplimiento" y numeral "3.6 Población o Unidades de Focalización Atendidas", las localidades y el número de metros cuadrados restituidos dentro de la vigencia, entonces la población atendida corresponde a la población de estas localidades que sería: 6.389.120, como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 22
POBLACION Y/O UNIDADES DE FOCALIZACIÓN ATENDIDAS**

LOCALIDAD	M2 RESTITUIDOS**		POBLACION ATENDIDA
	BOGOTA POSITIVA	BOGOTA HUMANA	
Usaquén	10.843	8.667	479.830
Santa Fe	18.032	0	109.955
Tunjuelito	2.037	0	201.593
Bosa	575	3.938	597.522
Kennedy	7.381	0	1.030.623
Fontibón	11.824	0	353.859
Engativá	6.041	3.486	851.299
Suba	23.389	8.106	1.094.488
Barrios Unidos	3.349	4.076	234.948
Teusaquillo	0	530	147.933
Puente Aranda	500	0	258.212
Rafael Uribe	8.364	0	377.272
Ciudad Bolívar	9.850	0	651.586
TOTAL ATENDIDA	102.185	28.803	6.389.120
POBLACION PROGRAMADA			7.571.345
POBLACION SIN ATENDER			1.182.225

Fuente: Numerales "3.1 Niveles de Cumplimiento" y 3.6 Población o Unidades de Focalización Atendidas" Informe Balance Social 2012 DADEP

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Esta diferencia se presenta por que la entidad no especifica ni en la población programada, ni en la atendida, a cual cantidad va dirigida realmente la acción o instrumento formulado para atender el problema.

Lo anterior trae como consecuencia que no se relacione ni se tenga certeza por parte del DADEP, cuál es la población que se encuentra sin atender, lo que no le permite focalizar sus acciones o instrumentos para solucionar la problemática que se presenta en las unidades de focalización que no se han atendido. Como se muestra en los siguientes numerales.

2.6.8. Población Sin atender

La entidad argumenta en el Informe de Balance Social numeral 3.6 que: *"Las acciones implementadas por el DADEP impactan de manera directa al total de la población de Bogotá, lo cual genera un efecto multiplicador a lo largo y ancho de la ciudad, fortalecido por la presencia permanente de la administración en las localidades y el acompañamiento tanto en los procesos persuasivos como en la gestión policiva distrital."*

No obstante, como se evidencia en el numeral anterior, si se relaciona con exactitud, cuales fueron las localidades y el número de metros cuadrados restituidos dentro de la vigencia, entonces la población atendida corresponde a la población de estas localidades que sería: 6.389.120. Por lo anterior, se presenta una diferencia de población sin atender que es de 1.182.225 personas en las localidades que no alcanzaron a realizar recuperaciones de espacio público.

2.6.9. Población de Focalización que requieren el bien o Servicio al final de la vigencia (numerales 1.3 - 3.6) = 3.8

En el informe de balance Social numeral 3.8 *"Población de Focalización que requieren el bien o Servicio al final de la vigencia"*, nuevamente se observa que la entidad por no presentar específicamente la población programada o focalizada numeral 1.3, ni la atendida numeral 3.6, del Informe de Balance Social, no se conoce a cual población va dirigida realmente la acción o instrumento formulado para atender el problema, lo cual trae como consecuencia que no presente cuantitativamente el resultado de población de focalización que requieren el bien o servicio al final de la vigencia.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Sin embargo, teniendo en cuenta los datos del cuadro numeral 3.6 y 3.7, esta diferencia sería: $7.571.345 - 6.389.120 = 1.182.225$

De acuerdo con las anteriores observaciones la entidad no está dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 034 de 2009.

2.6.10. Otras acciones implementadas

De acuerdo a lo informado por la entidad: *"Como aporte en el cumplimiento de la meta de ampliación de la cobertura en la atención de niños y niñas en la primera infancia, iniciativa del Alcalde Mayor, el DADEP contribuyo al análisis de 119 predios (de los 179 identificados como oportunidad de suelo), a los que se les realizó visita de inspección ocular, certificación de propiedad y uso y verificación de la situación administrativa de cada uno; a partir de este trabajo y de la gestión propia del Departamento, se realizó la entrega efectiva de suelo público a Entidades que desde su quehacer misional desarrollan actividades de impacto social.*

Los inmuebles entregados corresponden a:

Siete (7) predios públicos, cinco (5) zonas comunales y dos (2) zonas verdes y comunales por solicitud de la Alcaldía Local de Teusaquillo.

Once (11) predios fiscales por solicitud de la Secretaría Distrital de Educación.

Trece (13) predios, doce (12) fiscales y uno (1) público por solicitud de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

2.6.11. Hallazgo Administrativo Por No Presentar el Estado Social del Problema al Finalizar el Periodo Fiscal

En el numeral 3.10. Diagnóstico Final del problema del Informe de Balance Social, se presenta los resultados obtenidos por la entidad, y los beneficios inmediatos, así como los resultados esperados o potenciales que se puedan presentar con el cumplimiento de las metas formuladas en los proyectos que fueron indicados para atender el problema (Aspectos transformados o intervenidos); sin embargo, no está presentando en el estado del problema social, una vez finalizado el periodo fiscal y después de aplicar los instrumentos operativos para la atención del mismo.

Esta situación se presenta por que la entidad no relaciono específicamente todos los datos cuantitativos para atender la población programada, a cual van dirigidas realmente las acciones o instrumento formulado para atender el problema, lo que

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

no le permite que se tenga certeza por parte del DADEP, cuál es la situación real al final del problema, o cuales fueron los cambios logrados con las acciones implementadas.

Por lo observado la entidad no está dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 034 de 2009.

2.6.12. Calificación del Balance Social

**CUADRO No. 23
ASPECTOS CALIFICADOS EN EL INFORME DE BALANCE SOCIAL**

ASPECTOS A TENER EN CUENTA	CALIFICACION (1)	PORCENTAJE (2)	(1) * (2) / 100
1. Cumplimiento de la metodología vigente para presentación del Balance Social en forma y contenido.	60	3	1,8
2. Identificación clara y concreta de cada uno de los problemas sociales presentados con sus causas y efectos. (Hacer evaluación ponderada de todos los problemas).	100	4	4
3. Establecimiento de los instrumentos formulados para la atención de los problemas sociales (proyectos, acciones, metas, objetivos, estrategias etc.)	80	3	2,4
4. Identificación de las unidades de focalización en población u otras unidades de medida.	60	3	1,8
5. Determinación de la población o unidades de medida atendidas en la vigencia.	60	3	1,8
6. Determinación de la población u otras unidades de medida sin atender en la vigencia	60	3	1,8
7. Establecimiento de los cambios en los problemas sociales.	60	3	1,8
8. Diagnostico del problema al final de la vigencia.	60	3	1.8
SUMATORIA	67.5	25%	17.2

Fuente: Papeles de trabajo Equipo Auditor

La evaluación de los aspectos relevantes producto del análisis del contenido del Informe de Balance Social determinan de acuerdo a las observaciones administrativas formuladas, y con base en la calificación de la presentación del informe la cual da como resultado final 17.2, ubicándola en un rango de eficiente con observaciones, que la entidad no presentó el Informe de Balance Social en forma completa, incumpliendo con lo establecido en la Resolución 034 de 2009.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.7. EVALUACION A LA CONTRATACION

El DADEP celebró un total de 373 contratos por un valor total de \$5.592.593.319, de los cuales se tomó como muestra la contratación que desarrollaba los proyectos 734 (Consolidación del sistema de información geográfica del inventario del patrimonio inmobiliario distrital), 751 (Gestión efectiva de administración del patrimonio inmobiliario distrital), 7227 (Saneamiento integral de la propiedad inmobiliaria distrital) y 7229 (Escuela y observatorio del espacio público), proyectos que constituyen el 90% del objeto social de la entidad en lo que se refiere a su misión y visión.

La muestra de auditoría se escogió teniendo como criterio el universo del valor de la contratación y la cantidad de contratos celebrados por la entidad durante la vigencia auditada, la suscripción de tales contratos la realizan en ejercicio de la delegación conferida dos (2) dependencias, la Subdirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, la primera delegada para la celebración de contratos de menor cuantía y la segunda facultada para suscribir los de mayor cuantía. Se estableció que la mayor cuantía está representada por un total de Ciento Treinta (130) Contratos y Doscientos Cuarenta y Tres (243) contratos es el universo de los contratos de menor cuantía, se repite suscritos estos últimos por la Subdirección mencionada.

Para la selección de la muestra de auditoría se tomó como criterio, el valor, la complejidad y la importancia en el desenvolvimiento de la entidad en los aspectos de su misión y visión. Bajo las anteriores circunstancias el universo lo constituyó, como se dijo anteriormente, un valor total de \$5.592.593.319, para lo anterior se tomó la muestra que representa el 41,02% con un valor de \$2.293.916.082 y que es igual a la sumatoria del valor inicial de los contratos de la muestra sin tener en cuenta las adiciones, de la misma manera se tomaron los contratos más complejos y representativos del objeto misional. Y se encuentra representada de la siguiente manera:

CUADRO No. 24
REPRESENTACIÓN DEL PESO DE LOS PROYECTOS DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA
En Pesos

No. PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PLAN DE DESARROLLO	VALOR PROYECTO	VALOR CONTRATACION SUSCRITA PARA EL PROYECTO	VALOR CONTRATACION MUESTRA DEL PROYECTO	PORCENTAJE AUDITADO
--------------	---------------------	--------------------	----------------	--	---	---------------------

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PLAN DE DESARROLLO	VALOR PROYECTO	VALOR CONTRATACION SUSCRITA PARA EL PROYECTO	VALOR CONTRATACION MUESTRA DEL PROYECTO	PORCENTAJE AUDITADO
734	Consolidación del Sistema de Información Geográfica del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Distrital	Bogotá Humana	2.327.220.064	2.325.914.729	1.129.952.520	48,58
751	Gestión efectiva de administración del patrimonio inmobiliario distrital	Bogotá Humana	2.098.226.091	2.041.773.978	878.761.937	43,04
7227	Saneamiento integral de la propiedad inmobiliaria distrital - plan de desarrollo Bogotá positiva para vivir mejor	Bogotá Positiva	949.409.684	942.744.217	101.821.500	10,80
7229	Escuela y observatorio del espacio público - plan de desarrollo Bogotá positiva para vivir mejor	Bogotá Positiva	282.160.395	282.160.395	183.380.125	64,99
TOTAL			5.657.016.234	5.592.593.319	2.293.916.082	41,02

FUENTE: Ejecución presupuestal DADEP 2012, Relación contratos y muestra de auditoría DADEP.

Examinada la muestra se obtuvieron los siguientes resultados: En primer lugar del universo de la muestra tan solo 19 contratos no presentaron inconsistencia u observaciones que formular, ella está conformada por todos los contratos de menor cuantía y los siguientes contratos de mayor cuantía:

Contrato de Prestación de Servicios No. 110 – 129 – 8 – 0 – 2012 del 23/III/2012, suscrito con la Corporación Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá – representante legal: Ana Martha del Consuelo Rodríguez Piedrahita. NIT:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

800122772 - 3 y de la representante legal C.C. No. 41.550.320 por valor de \$50.000.000 y un plazo de ejecución de 17 días.

Contrato de Prestación de Servicios No. 110 – 128 – 57 – 0 - 2012 del 09/VIII/2012, celebrado con Angélica Patricia Sánchez Rodríguez, C.C. No. 52.834716 por valor de \$29.700.000, plazo de ejecución Cinco meses y medio (5,5) contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución.

Contrato de Prestación de Servicios No. 110 –128 – 61– 0 – 2012 del 15/08/2012 suscrito con Yeny Aceneth Téllez Beltrán, C.C. No. 52.235.750 por valor de \$31.000.000 incluido IVA celebrado por un periodo de ejecución de cinco meses (5) contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución.

Contrato de Prestación de Servicios No. 110 – 129 –107– 0- 2012 del 08/09/2012 suscrito con la Unión Temporal: Platino VIP Ltda. Transportes Nuevo Rumbo Ltda. Representante Legal – Rafael Eduardo Vargas Alba, NIT del Contratista: 900567853-4 y C.C. del representante legal es No. 79.514.920, por valor de \$163.530.356, para ser ejecutado en un término de Cinco (5) meses veinticuatro (24) días, y

El Convenio No 110 – 128– 112– 0–2012 del 20/11/2012, suscrito con UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Representante Legal POR DELEGACIÓN Resolución de Rectoría No. 1952 del 22/XII/2008 – Nohora León Rodríguez. C.C. No. 41.661.708 de Bogotá. El NIT del Contratista: 899.999.063 – 3 y la C.C. del representante legal es No. 41.661.708 de Bogotá, pactado con un valor de \$70.000.000 y un plazo de ejecución de Tres (3) meses.

Por otro lado se presentan inconsistencias en relación con la vigencia de las pólizas los contratos Nos. 8, 32, 89 y 122, en tanto que el convenio 96 antes mencionado, presenta una irregularidad que tiene que ver con el cumplimiento de las obligaciones dentro del término pactado sin que se hubiera prorrogado. Asimismo, éste último contrato presenta irregularidades en el proceso selectivo al igual que los contratos No. 33, 60 y 121, pero estos en mayor grado en la medida que podrían evidenciar la existencia de observaciones de Auditoría con incidencia disciplinaria y penal.

2.7.1. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Penal por la falta de profundidad y extensión al hacer los estudios que antecedieron la celebración de un contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El DADEP celebró el proceso selectivo denominado Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. DADEP – PSA - SIP - 110 - 03 – 2012, para el que se tuvo como Pliego de Condiciones el documento obrante en las carpetas del contrato entre los folios 186 (en la carpeta 1) y 272 (en la carpeta 2) y en dicho documento en el inciso primero del numeral 4.5.1. **Procedimiento Aplicable cuando No se Presente Pluralidad de Oferentes Habilitado**, se dispuso: “Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 734 de 2012, este deberá resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

(...)

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo establecido en el presente pliego de condiciones”

De conformidad con los documento denominados “CÁLCULO DE INDICADORES FINANCIEROS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL” a folio 415 de la carpeta 34 del Contrato con fecha 26 de noviembre de 2012 suscrito por la funcionaria Marelvi María Montes Arroyo – profesional Especializado Subdirección Administrativa, Financiera y de control Disciplinario. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO – DEFINITIVO, de la misma fecha y suscrito por la misma persona a folio 416 de la misma carpeta del contrato, COMITÉ EVALUADOR PRELIMINAR –EVALUACIÓN JURÍDICA DE PROPUESTAS, a folios 417 y 418 de la carpeta 3 del Contrato y finalmente el acta de audiencia de adjudicación proceso selección abreviada por subasta inversa presencial DADEP – PSA – SIP – 110 – 03 – 2012, a folios 442 A 444 en la carpeta 3 DEL Contrato, se tiene que la subasta para presentar lances a efectos de la puja no concurrió sino la firma SITEC S.A., a quien se le adjudicó transgrediendo lo dispuesto tanto en el pliego de condiciones numeral 4.5.1. **Procedimiento Aplicable cuando No se Presente Pluralidad de Oferentes Habilitado**, como en el **Artículo 3.2.1.1.5. Verificación de los requisitos habilitantes**, del Decreto 734 de 2012.

Mediante Resolución No. 385 del 13 de diciembre de 2012 el proceso selectivo fue adjudicado a la firma SITEC S.A., con NIT 811004464-4 y representada legalmente por el señor Augusto Fernando Herrera Velásquez, identificado con la C.C. No. 79.720.364.

Con la mencionada firma el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público celebró el Contrato de Compra Venta No. 110 – 128 – 121 – 0 –

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2012 de fecha 17/12/2012 con la firma SITEC S.A., representada legalmente por el señor Augusto Fernando Herrera Velásquez, identificados el primero con el NIT. 811004464-4 y con C.C. el segundo No. 79.720.364, por valor de \$655.057.388 y un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución.

Para el inicio de la ejecución de dicho contrato se suscribió el acta de fecha diciembre 26 de 2012.

No obstante lo anterior, al día siguiente, esto es el 27 del mismo mes y año se suscribió una adición por valor de \$87.147.841, sustentado en el argumento que: *“(...) teniendo en cuenta que el proceso inicial se adelantó por la Modalidad de Subasta Inversa Presencial y que una vez surtida quedó presupuesto disponible; Adicionalmente y sumado con recursos dentro del proyecto de inversión se cuenta con el presupuesto disponible para adquirir elementos adicionales a los inicialmente proyectados en las cantidades descritas en el documento anexo, el cual forma parte integral de la modificación se permite entre otras fortalecer la infraestructura tecnológica del DADEP con recursos de punta para el desarrollo de las labores de los funcionarios, teniendo en cuenta adicionalmente que aún se cuenta con los recursos tecnológicos obsoletos en las áreas misionales y oficinas que generan demoras o retrasos en el desarrollo de las labores.”*, dicho sustento y razonamiento, se encuentra a Folio 466, carpeta 3 del Contrato y firmado por el Dr. José Alfredo Ruiz Peralta, en su calidad de Jefe de la Oficina de Sistemas, persona esta, que también ejerce las funciones de supervisor del contrato y a la vez es el jefe de la dependencia que realizó los estudios previos a la celebración del acuerdo de voluntades, además de haber tenido la iniciativa en el proceso contratacional, de la misma manera fue la dependencia del DADEP que realizó la evaluación técnica de las propuestas, las que se realizaron mediante 2 contratistas al servicio de la dependencia solicitante (Luz Ángela Montaña Rivera y Javier Pérez Zamudio – Ingenieros de Sistemas).

La realización de una adición al día siguiente del inicio de la ejecución del contrato, permite concluir que los estudios que antecedieron el trámite del proceso selectivo y la celebración del contrato no tuvieron la profundidad suficiente que consultara las precisas necesidades de la entidad y los recursos con los que contaba la misma, amén que tuvieron incidencia en la confección tanto del presupuesto como del Plan de compras de la entidad para la vigencia, pues de haber sido suficientes hubieran podido prever, que el proyecto no requería la cantidad de recursos a invertir, o precisar las necesidades y las medidas de su satisfacción para establecer desde su inicio los límites del proyecto, al efecto se tiene que bajo las anteriores premisas el presupuesto para el proyecto pudo haber sido sobredimensionado, siendo las anteriores situaciones efectos de un estudio

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

insuficiente que no contrastó las necesidades con los recursos disponibles, en otras palabras hubo falta de planeación.

El trámite de la Subasta Inversa Presencial busca en principio que el Estado seleccione en igualdad de condiciones y de bienes y/o servicios de características comunes y uniformes, la mejor propuesta pero ello presupone puja entre los ofertantes, de donde surge que estos deben ser mínimo 2 proveedores, de ahí que cuando consagra la excepción a la regla, sea riguroso en las condiciones de la posibilidad de adjudicación, teniendo siempre como sol reinante el respeto por el principio de selección objetiva.

Es de tener en cuenta que si bien es cierto el Pliego de Condiciones y las normas invocadas permiten la adjudicación en las circunstancias particulares del Proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial DADEP – PSA – SIP – 110 – 03 – 2013, ello tiene un ingrediente normativo condicional y es que no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo establecido en el presente pliego de condiciones, pero se tiene y es claro que el contrato celebrado fue adicionado al día siguiente de la suscripción del acta de inicio de la ejecución, lo que puede pensarse disfraza la verdadera intención de burlar el proceso selectivo y la selección objetiva que le debe regir.

El hecho irregular transgrede lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, numeral 4 del artículo 2.1.1., del Decreto 734 de 2012, y el artículo. 2º de la Ley 87/93.

Con lo anterior también se transgredieron los principios de la contratación estatal tales como el de transparencia, el principio de selección objetiva dispuestos en los artículos 24 de la Ley 80/93 y **Artículo 3.2.1.1.5. Verificación de los requisitos habilitantes**, del Decreto 734 de 2012, el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, a más del documento Pliegos de Condiciones que estableció las reglas de selección en el proceso selectivo mencionado.

De la misma manera la conducta se subsume en lo dispuesto en el artículo 410 de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano, así como en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario.

Como causa se tiene que el DADEP no realizó unos estudios de mercado suficientemente profundos y acordes con el proyecto que pretendía desarrollar y que tuvieran como insumo las reales necesidades de la entidad en contraste con el presupuesto y los recursos con los que contaba y/o, en otras circunstancias

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

sobrevaloró y sobredimensionó el proyecto de su presupuesto para el año 2013, en otras palabras los estudios se sustentaron en aspectos irreales.

La irregularidad tuvo como efecto que al no presentarse más oferentes la puja no tuvo los fines que el estatuto busca y en esas circunstancias se celebró un contrato que no reúne los requisitos legales por cuanto no reunió los requisitos de la selección objetiva que buscara cumplir los fines del Estado.

En el informe preliminar este hallazgo fue presentado en dos observaciones, pero por unidad de materia y por cuanto el segundo hecho fue consecuencia del primero se ha decidido unificarlo.

2.7.2. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Penal por la expedición de una certificación que no correspondía a la realidad.

El DADEP celebró el contrato de Compra Venta No. 110-128-121-0-2012 de diciembre 17 de 2012 por valor inicial de \$655.057.388,00, incluido el IVA, luego del trámite del proceso selectivo denominado Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. DADEP – PSA - SIP - 110 - 03 – 2012, el que fue adjudicado mediante la Resolución No. 385 del 13 de diciembre de 2012 a la firma SITEC S.A., con NIT 811004464-4 y representada legalmente por el señor Augusto Fernando Herrera Velásquez, identificado con la C.C. No. 79.720.364,. Para el inicio de la ejecución de dicho contrato se suscribió el acta de fecha diciembre 26 de 2012.

Con fecha 27 del mismo mes y año suscribió una adición por valor de \$87.147.841.

El contrato bajo los anteriores conceptos alcanzó un valor total de de (\$741.903.644).

De conformidad con lo establecido en el numeral tercero de las estipulaciones del contrato a folio 454 de la carpeta 3 del Contrato, el pago del valor de aquel se efectuaría en un único pago del 100% del valor del Contrato, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la correspondiente factura, acompañada de la certificación en la cual conste la entrega a satisfacción de los elementos objeto del Contrato configuración y puesta en funcionamiento de los mismos expedida, por quien ejerce la supervisión del contrato, previa expedición del certificado de Ingreso a Almacén de los bienes.

A folio 497 en la misma carpeta, se encuentra la certificación expedida por el Jefe de la Oficina Sistemas de fecha 20 de febrero de 2013, mediante la cual

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

manifiesta que el contratista SITEC S.A. ha presentado la factura de cobro radicada internamente con el No. 2013 ER2156 del 19 de febrero de 2013: “(...) la cual se recibe a satisfacción y se le otorga la correspondiente aprobación.
(...)”

*La presente certificación se expide para tramitar el único pago por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$741.903.644)** de conformidad con lo señalado en la cláusula FORMA DE PAGO del contrato, para cuyo efecto se anexa original de la certificación emitida por el Revisor Fiscal el 01 de febrero de 2013, donde consta que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto (...)*”

En diligencia surtida el día 14 de marzo de 2013 en la oficina de sistemas del DADEP, la que fue atendida por el jefe de la misma el funcionario José Alfredo Ruiz Peralta, al ser indagado sobre el cumplimiento del presente contrato, manifestó: “*SI, instalados, configurados y en funcionamiento. Excepto servidores de centro computo, dado que la administración se traslada de sede aproximadamente en dos meses y desinstalarlos incluiría un mayor costo con el contratista. Se está realizando la reorganización del cronograma del plan de implementación de la solución LAN, se anexa este plan y los correos de soporte para la instalación.*”

A folio 498 en la carpeta 3 del contrato se tiene fotocopia de la Orden de Pago No. 2481 del 11 de marzo de 2013 por valor de Setecientos Cuarenta y Un Millones Novecientos Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro pesos moneda corriente (\$741.903.644), por medio de la cual se cancela el 100% del valor del contrato con descuentos por diversos conceptos que alcanza un monto total de \$55.945.965, para un pago neto de \$685.957.679.

De lo evidenciado en la carpeta del contrato se tiene que el DADEP, no hizo ninguna modificación a los términos del contrato en cuanto a obligar a futuro al contratista para terminar de cumplir las obligaciones pactadas y pendientes de ejecutar, en tanto que las obligaciones a su cargo ya fueron realizadas en su totalidad, de la misma forma, no existen mecanismos de apremio que le permitan al DADEP a futuro exigir el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

En síntesis, el supervisor del contrato de Compra Venta No. 110-128-121-0-2012 de diciembre 17 de 2012 celebrado por el DADEP expidió una certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción para la cancelación y pago del valor total del contrato sin que se hubieran cumplido todas las obligaciones contraprestacionales de la firma SITEC S.A. y de la misma manera fue utilizado este documento para que la entidad hiciera el desembolso sin que la contraprestación requisito para el pago se hubiera cumplido, tal como se deduce del contenido del Acta de Visita Administrativa Fiscal No. 10 de fecha 11 de abril de 2013, en donde el supervisor

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

antes identificado, expuso al preguntársele sobre las obligaciones y actividades pendientes: *“No. No, creo que hay un error ahí, está pendiente únicamente la instalación y configuración, esto, dado a que nos trasteamos de sede y se pondrán en funcionamiento en dicha sede, es decir que todos los productos fueron recibidos e ingresados a Almacén en su totalidad, quedando pendiente únicamente la instalación y configuración de los servidores por el cambio de sede únicamente.”*, de la misma manera, en dicha diligencia al preguntársele: *“PREGUNTA: De conformidad con los documentos obrantes en la carpeta del contrato, se tiene que usted en su cargo de jefe de la dependencia visitada fue designado como supervisor del contrato antes mencionado, sírvase informar si el contrato en tratamiento ha tenido alguna modificación diferente a la contenida en la adición de fecha 27 de diciembre de 2012, en el evento de haber modificaciones sírvase aportarlas en físico. CONTESTO: No se ha realizado ninguna modificación adicional a la del 27 de diciembre, es decir esa ha sido la única”*. De donde se concluye que aunque las condiciones iniciales del contrato no han sido modificadas, el supervisor del contrato acepto realizar unas actividades expedir una certificación de un hecho que a la fecha no ha ocurrido.

Con los hechos expuestos se transgrede lo dispuesto en el contrato de Compra Venta No. 110-128-121-0-2012 de diciembre 17 de 2012, el que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 80/93, en concordancia con el 8.1.7., del Decreto 734 del 13 de abril de 2012, remiten a los arts. 871 del Código de Comercio y 1602 del Código Civil, según los cuales los contratos válidamente celebrados son ley para las partes y se deben cumplir de buena fe y en los términos pactados.

De la misma manera la conducta se subsume en lo dispuesto en el artículo 286³ y 291⁴ de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano, así como en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario.

La causa de la irregularidad es consignar y dar fe y certificación de un hecho que no ha ocurrido y con base en el se obtiene un pago al cual aún no se tenía derecho.

El efecto es la falta de mecanismos de apremio que le permitan al DADEP a futuro exigir el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

³ **Artículo 286.** *Falsedad ideológica en documento público.* El servidor público que en ejercicio de sus funciones, al extender documento público que pueda servir de prueba, consigne una falsedad o calle total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a diez (10) años.

⁴ **Artículo 291.** *Uso de documento falso.* Modificado por el art. 54, Ley 1142 de 2007. El que sin haber concurrido a la falsificación hiciera uso de documento público falso que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de dos (2) a ocho (8) años.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.7.3. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Penal por nominar unos contratos en forma diferentes lo que trajo como consecuencia seguir una modalidad de procesos selectivo diferente.

El DADEP celebró los contratos que se identifican a continuación, los cuales denominó como contratos de Prestación de Servicios sin atender los objetos contractuales, las obligaciones y las actividades que debían realizar los contratistas, lo que trajo como consecuencia que se siguiera una modalidad de procesos selectivos diferentes y no acorde con las realidades de los contratos celebrados:

Contrato de Prestación de Servicios No. 110 – 129 – 33 – 0 - 2012 del 19/07/2012, suscrito con Beatriz Eugenia Lopera González, identificada con C.C. 52.009.037 por valor de \$56.000.000,00 incluido IVA y un plazo de ejecución de Siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución

Contrato de Prestación de Servicios No. 110 –129– 60– 0– 012 del 13/08/2012, suscrito con Beatriz Helena Prada Vargas identificada con C.C. 65.746.907 de Ibagué por valor de \$56.000.000 incluido IVA y un plazo de ejecución de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución

Contrato de Prestación de Servicios No. 110– 129– 34– 0– 012 de fecha 19/07/2012 celebrado con Diego Felipe López identificado con C.C. No. 86.086.216 por valor de \$25.900.000 y un plazo de ejecución de siete (7) meses.

En cuanto a la nominación de los contratos.

La administración denominó los anteriores contratos como de prestación de servicios cuando su finalidad real era que el contratista realizara unos estudios que le permitieran al DADEP presentar un proyecto de MARCO REGULATORIO TÉCNICO, JURÍDICO, ECONÓMICO Y/O FINANCIERO PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO, es decir realizar los estudios y actividades que en esencia impone un contrato de consultoría, con las incidencias que el estatuto contractual exige para este tipo de contratos, entiéndase modalidad de procesos selectivos y demás.

Ahora bien, si atendemos el verdadero fin del contrato, este se enmarca dentro de lo dispuesto por el legislador en el numeral segundo⁵ del artículo 32 de la Ley

⁵ 2. Contrato de consultoría.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

80/93, independientemente que en la definición del objeto contractual la administración haya desdibujado su real naturaleza, es así como del análisis del contrato en su contexto y del estudio dialéctico del mismo en su integralidad, se puede concluir que el contrato realmente lo que pretendía era realizar unos estudios de diagnóstico para un proyecto específico, ahora bien, en gracia de discusión se podría admitir que la finalidad del contrato fue la de obtener una asesoría para confeccionar un anteproyecto para dar fundamentos al proyecto de “*MARCO REGULATORIO TÉCNICO, JURÍDICO, ECONÓMICO Y/O FINANCIERO PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO*”, pues el contrato de consultoría, tiene la modalidad de asesoría.

Lo anterior se refuerza con el contenido de las obligaciones especiales y los resultados esperados, contenidas en los estudios previos que antecedieron a la celebración del contrato, los cuales de conformidad con la cláusula 10 del contrato (folio 56 en la carpeta 1 del contrato) forman parte de éste, por ejemplo se tiene que de los resultados esperados plasmados en los folios 10 y 11 de la carpeta 1 del contrato, se utilizaron frases y verbos que en su conjunto hacen concluir la inconsistencia que se endilga, a título de enunciación mencionaremos algunos ejemplos: *“Levantamiento de información ..., definición de variables económicas aplicables para el aprovechamiento ..., construcción de la propuesta de modelo de aprovechamiento ..., proponer de acuerdo a las consideraciones que se construyen en la propuesta del marco ...,”*

La administración con esta inconsistencia transgredió lo dispuesto en el numeral tercero⁶ del artículo 32 de la Ley 80/93, de la misma manera la conducta se encuentra en el artículo 6 de la Carta política y por ende en el numeral 1 del art. 34 de la Ley 734 de 2002.

En cuanto a la modalidad del proceso selectivo adelantado.

Lo anterior tuvo como efecto que la administración imprimiera una modalidad de selección que no correspondía a los verdaderos fines y a la esencia de estos contratos, recurriendo a la contratación directa para la selección de los contratistas, cuando la naturaleza jurídica de éstos, en atención a las actividades pactadas, los resultados esperados y las obligaciones especiales imponía hacerlo

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

⁶ **3o. Contrato de prestación de servicios**

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

mediante el concurso de meritos contemplado en el numeral 3 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007.

Con lo anterior se transgredió la selección objetiva implícita en las Leyes 80/93, 1150/93, 1474/2011 y Decreto 734/2012. De la misma manera la conducta se encuadra dentro de la descripción abstracta que hace el legislador de un conducta punible, por la celebración de contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales como el de la selección objetiva, que se encuentra tipificada en el art. 410 del Código Penal. De la misma manera, la inconsistencia se enmarca dentro de lo dispuesto por el legislador en el numeral 1 del art. 34 de la Ley 734 de 2002.

La causa del hallazgo se encuentra en el desvío de los verdaderos fines del contrato y la consecuencia fue que se adjudico sin el lleno de los requisitos legales.

2.7.4. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria por ordenar el pago total de un Contrato sin que se hubieran cumplido la condición pactada.

El DADEP celebró el Contrato de Prestación de Servicios 110–129 –33–0- 2012 del 19/07/2012, con la doctora Beatriz Eugenia Lopera González, identificada con C.C. 52.009.037 por valor de \$56.000.000 incluido IVA y un plazo de ejecución de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución y en tal acuerdo de voluntades se pacto, en el literal a.⁷), de la cláusula 3ª FORMA DE PAGO (folio 56 en la carpeta 1 del contrato), el pago de \$8.000.000 en el momento de la suscripción del acta de inicio de la ejecución.

De conformidad con el documento obrante a folio 258 de la carpeta 2 del contrato, se certifica por parte del supervisor, para efectos del pago final, una labor realizada entre el 1 y 31 de enero de 2013, el CD allegado como anexo magnético al informe final tiene fecha de grabación para todos los archivos contenidos, el 7/02/2013. De acuerdo con el acta de inicio de la ejecución el Contrato debía concluir el día 24 de Febrero de 2013. La ejecución del Contrato se inició el día 25/02/2012 y de acuerdo con la cláusula cuarta el plazo de ejecución del contrato, sería de 7 meses, no hay coherencia en los tiempos y términos del contrato, pues bajo las anteriores premisas la labor del contratista bajo el supuesto de un contrato de prestación de servicios, debería haber culminado el 24 de febrero, luego quedó pendiente de ejecutar las labores en ese lapso de tiempo.

⁷ a) El primer pago por valor de OCHO MILLONES de PESOS (\$8.000.000,00) MCTE a la suscripción del acta de inicio, previa presentación del cronograma de actividades y Plan de la Propuesta de Trabajo,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo que indica que no hubo una planeación adecuada con los fines del contrato, o simplemente ello demuestra que el objeto del contrato no era como se denominó y ello corrobora que el objeto contractual fue una verdadera consultoría y no un acuerdo para prestar servicios profesionales, que dado la culminación de aquella se terminó su finalidad y por ende había justificación del pago, en esas circunstancias estaríamos en presencia de un lapsus del supervisor que permite entrever los verdaderos fines del contrato y por ello emite una certificación con los verdaderos fines perseguidos con la celebración del convenio de voluntades, otro factor que refuerza lo expuesto se funda en el hecho que el contratista, en ningún momento presentó una propuesta, es más el perfil requerido se adecua al que ostenta el contratista y ella, la contratista, cuando le envían la invitación, simplemente se remite a aceptarla, pero nunca al menos no aparece en el contrato, documento en el cual el contratista ofrezca sus servicios al DADEP.

Se reitera que la causa de la irregularidad fue la confusión de la administración entre su verdadera finalidad; esto es, soslayar un contrato de consultoría bajo el manto de la inmediatez de un contrato de prestación de servicios, pretendiendo eludir el proceso selectivo.

En las anteriores circunstancias se transgrede lo preceptuado en numeral 12 del artículo 25 de la ley 80/93, artículos 2 numeral 3 y 5 de la ley 1150/93, el numeral 2 del artículo 88 de la ley 1474/2011 y los artículos 2.1.1., y 2.2.9 del Decreto 734/2012. De la misma manera la conducta se encuadra dentro de la descripción abstracta que hace el legislador de un conducta punible, por la celebración de contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales como el de la selección objetiva, que se encuentra tipificada en el artículo 410 del Código Penal. La inconsistencia se enmarca dentro de lo dispuesto por el legislador en el numeral 1 del art. 34 de la Ley 734 de 2002.

El efecto fue el desarrollar un proceso selectivo que no correspondía a las reales y verdaderas esencias del contrato.

2.7.5. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria por no exigir garantía que amparara la devolución del pago anticipado, establecido en el contrato.

El DADEP celebró el Contrato de Prestación de Servicios 110–129 –33–0- 2012 del 19/07/2012, con la doctora Beatriz Eugenia Lopera González, identificada con C.C. 52.009.037 por valor de \$56.000.000 incluido IVA y un plazo de ejecución de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de ejecución y en tal acuerdo de voluntades se pacto, en el literal a.⁸⁾, de la cláusula 3ª FORMA DE PAGO (folio 56 en la carpeta 1 del contrato), el pago de \$8.000.000 en el momento de la suscripción del acta de inicio de la ejecución.

De la misma manera, en la estipulación identificada como numeral 8ª se estableció que el contratista debía dentro de los 3 días siguientes a la entrega de la copia del contrato constituir una garantía única que amparara los riesgos de cumplimiento y calidad del servicio.

De acuerdo como fue contemplado el pago anticipado este no se amparó, independientemente, simplemente, conjuntamente con el acta de inicio y la presentación del cronograma ya se le pagaron los primeros \$8.000.000 de un total de 7 pagos, esto constituye un verdadero pago anticipado en donde el DADEP no cumplió lo dispuesto en el artículo 5.1.4., numeral 5.1.4.2.2⁹, y numeral 5.1.7.3¹⁰, del artículo. 5.1.7, del Decreto 734 de 2012.

La inconsistencia transgrede las normas mencionadas, lo que tuvo como consecuencia las imprevisiones del estudio que antecedió el contrato y como consecuencia se tiene que se puso en riesgo los recursos de la entidad.

2.7.6. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal por la celebración de unos contratos en donde no se presentó un producto final que apuntara a cumplir los fines de la contratación celebrada.

El DADEP celebró los siguientes contratos

Contrato de prestación de servicios No. 110 – 129 – 33 – 0 - 2012 del 19/07/2012, suscrito con Beatriz Eugenia Lopera González, identificada con C.C. 52.009.037 por valor de \$56.000.000 incluido IVA y un plazo de ejecución de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución

Contrato de prestación de servicios No. 110 –129–34–0–2012 de fecha 19/07/2012 celebrado con Diego Felipe López identificado con C.C. No. 86.086.216 por valor de \$25.900.000,00 y un plazo de ejecución de siete meses.

⁸ a) El primer pago por valor de OCHO MILLONES de PESOS (\$8.000.000,00) MCTE a la suscripción del acta de inicio, previa presentación del cronograma de actividades y Plan de la Propuesta de Trabajo,

⁹ 5.1.4.2.2 Devolución del pago anticipado. El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

¹⁰ 5.1.7.3 **Pago anticipado.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contrato de prestación de servicios No. 110 –129 –60 – 0 – 2012 del 13/08/2012, suscrito con Beatriz Helena Prada Vargas identificada con C.C. 65.746.907 de Ibagué por valor de \$56.000.000 incluido IVA y un plazo de ejecución de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución

Dichos contratos tenían como objetivo la construcción de la propuesta del Marco Regulatorio de Aprovechamiento Económico del Espacio Público y del ajuste institucional, en sus componentes jurídicos, técnicos y financieros.

Los tres contratos tuvieron el mismo plazo de ejecución, esto es siete meses y comenzaron a contarse para los dos primeros el día 25/07/2012, y para el último el día 14/08/2012, es decir casi 20 días calendario entre unos y otro, razón por la cual los dos primeros contratos, debieron concluir el día 24 de febrero de 2013, en tanto que el último debía terminar el día 13/03/2013, en otras palabras la simultaneidad en los tres contratos lleva a concluir que en estos la finalidad perseguida era la misma, esto es, la construcción de la propuesta del Marco Regulatorio de Aprovechamiento Económico del Espacio Público, pero cada uno de los tres contratistas, con un enfoque diferente; el primero enfatizado en los aspectos financieros, el tercero jurídico, en tanto que el segundo propendía más a la consecución de elementos documentales, pese a que los tres se celebraron pretermitiendo todo tipo de trámites, en atención a las especiales calidades de los contratistas, que son especialistas en el tipo y naturaleza de los contratos, los tres de acuerdo con los informes rendidos trabajaron mancomunadamente, al punto que los informes rendidos por los dos primeros contratistas se remitieron siempre a informar sobre reuniones con diferentes representaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda -SDH, Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, Secretaría de Cultura Recreación y Deporte -SCRD, Secretaría Distrital de Movilidad -SDM, Instituto para la Economía Social -IPES, Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD y la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, constituyendo por tanto la base de los informes, la compilación de las experiencias de las representaciones de las entidades mencionadas. En lo que se refiere al tercer contrato, siempre fue presentado en los informes proyectos del potencial acto administrativo que constituyera el eventual Marco Regulatorio.

Es necesario advertir que de conformidad con los estudios previos que sustentaron la celebración del primero y del último contrato, era que los potenciales contratistas debían tener en su palmarés una maestría y estudios que los hacían expertos en los fines de ésta contratación, por manera, que estas características eran la base y el fundamento para seleccionar las personas contratistas y ejecutar los fines de la contratación que se celebraba.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No en vano al adscribirles los honorarios de conformidad con el acto administrativo que regulaba el tema lo hacía en el nivel más alto de capacitación e idoneidad

No obstante lo anterior y como antes se expresó al revisar detenidamente los informes parciales y finales, no se encontró de qué manera la consultoría o como se quiera llamar, el producto aportado pueda contribuir al planteamiento y sustentación del Marco Regulatorio de Aprovechamiento Económico del Espacio Público ante el Concejo de Bogotá y/o al menos ante el Señor Alcalde, lo que lleva a concluir que el producto final entregado no cumplirá los fines propuestos, ello sin hacer un análisis jurídico de la propuesta en el sentido de adscribirle a la entidad facultades que no podrá tener nunca.

Así las cosas, teniendo en cuenta los diferentes informes presentados y que se encuentran en las carpetas de los contratos en archivos magnéticos permiten concluir que estos no constituyen un verdadero insumo que para la adopción del MARCO REGULADORIO PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO de Bogotá. MRAEEP, en otras palabras el cumplimiento de los resultados esperados contemplados en los estudios previos para los contratos, particularmente los contemplados en los numerales 11 del capítulo 10 de los contratos Nos. 110 –129 –33 –0– 2012, 110 –129 – 34 –0 –2012 y 10 del mismo capítulo del contrato No. 110 –129 –60 – 0–2012, permiten establecer un daño al erario distrital.

Por lo expuesto el monto de la inconsistencia definida como **detrimento patrimonial resulta de la sumatoria del valor de los tres (3) contratos celebrados con tal finalidad que alcanza un monto de \$137.900.000.**

La causa de la inconsistencia fue la no claridad de los contratos, ni en sus estudios previos, ni en los términos de los contratos, a más de la ambigüedad de la finalidad perseguida con la celebración de estos, a lo que se debe agregar la no exigencia por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en los documentos de los contratos.

De la misma manera, la irregularidad, tuvo como efecto que los insumos requeridos y la finalidad perseguida no se cumplieran en su totalidad. Con ello se trasgredió los contratos como fuente de las obligaciones pactadas y la finalidad que con ellos se pretendía y que quedo grabada en los resultados esperados del documento anteriormente mencionado, tal como lo preceptúan los artículos 13 de la Ley 80/93, en concordancia con el 8.1.7, del Decreto 734 del 13 de abril de 2012, que remiten a los artículos 871 del Código de Comercio y 1602 del Código

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Civil, según los cuales los contratos válidamente celebrados son ley para las partes y se deben cumplir de buena fe y en los términos pactados.

2.7.7. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal por la errónea fijación de Honorarios de una contratista, por cuanto aquellos no corresponden al perfil de esta.

El DADEP celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 110 – 129 – 60 – 0 – 2012 del 13/VIII/2012, suscrito con Beatriz Helena Prada Vargas identificada con C.C. 65.746.907 de Ibagué por valor de \$56.000.000 incluido IVA y un plazo de ejecución de Siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución

Al celebrar el contrato identificado anteriormente, se estableció en los estudios previos (a folio 12 de la carpeta 1 del contrato) que los honorarios del contratista se fijaban con base en la Resolución 187 del 29 de junio de 2012, en donde se dispone que para el nivel asesor se requiere una experiencia que va de los 3 a los cinco (5) años y por ende tendrá derecho el contratista que cumpla con estas condiciones a unos honorarios mensuales que oscilan entre los 7.2 y 9.0 millones de pesos.

Este mismo documento (Estudios Previos) dispuso en el capítulo 3.2. Experiencia del contratista que se exigía una experiencia de 5 años

De la misma manera, en el párrafo del artículo primero de dicho acto administrativo (Resolución 187) al definir certificaciones dispuso: **“CERTIFICACIONES:** *Los estudios se deben acreditar mediante el título académico o el acta de grado correspondiente, expedido por instituciones públicas o privadas debidamente reconocidas (...)*”

El inciso segundo del artículo segundo de la Resolución antes mencionada, reglamentó las equivalencias y dispuso una para el título de posgrado en la modalidad de maestría, la cual equiparó a tres (3) años de Experiencia Profesional.

Ahora bien, examinada la hoja de vida de la contratista se pudo establecer que la misma obtuvo el título de abogada, según documentos obrantes a folios 31 y 32 en la carpeta 1 del contrato, el día 30 de Julio de 2004, por ende desde tal fecha hasta el momento de la celebración del contrato transcurrieron 8 años y 14 días. Se advirtió de la misma manera, que al momento de la celebración del contrato, la contratista no acreditó haber obtenido el título de maestría.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De lo expuesto se colige que la contratista al carecer del título de posgrado en la modalidad de maestría, debía tener la equivalencia, esto es, una experiencia adicional de tres (3) años.

A más de la experiencia anterior, la contratista debía adicionalmente, tener una experiencia de cinco (5) años, experiencia exigida en el capítulo 3.2 de los estudios previos para reunir los requisitos del perfil requerido.

Ahora bien cruzando el perfil de la contratista con lo establecido en el Acto Administrativo y bajo los criterios de los estudios previos, se tiene que la Dra. Beatriz Helena Prada Vargas, escasamente cumple los requisitos del nivel asesor, par tener derecho al pago mínimo mensual ofrecido para este cargo, esto es, a los \$7.200.000 por tanto todas las sumas pagadas en exceso de este valor constituyen daño al erario distrital.

Bajo las anteriores premisas se tiene que a la mencionada contratista se le cancelaron mensualmente \$8.000.000, cuando el perfil solo la hacía merecedora, como se dijo anteriormente a \$7.200.000, así las cosas, son \$800.000 mensuales por siete meses, arroja un resultado de \$5.600.000, suma a la que ascendió el daño patrimonial total.

La inconsistencia se debió al desconocimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 187 del 29 de julio de 2012, expedida por la Directora del DADEP, constituyendo la norma transgredida en los artículos primero y segundo, en concordancia con el contrato teniendo en cuenta lo dispuesto los arts. 13 de la Ley 80/93, en concordancia con el 8.1.7., del Decreto 734 del 13 de abril de 2012, que remiten a los artículos. 871 del Código de Comercio y 1602 del Código Civil, según los cuales los contratos válidamente celebrados son ley para las partes y se deben cumplir de buena fe y en los términos pactados y por aplicación de la cláusula 10 del contrato, según la cual, los estudios previos constituyen parte de aquel.

El efecto de la irregularidad fue el de reconocer unos honorarios a los cuales no tenía derecho el contratista.

En relación con la gestión en contratación, se puede afirmar, que la **contratación** celebrada por el DADEP en términos generales se ha ceñido a la normatividad que la rige, por lo que la calificación **es 14.00, que equivale a una opinión favorable con observaciones.**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.8. AUDITORIA A LOS ESTADOS CONTABLES

La Evaluación a los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2012 en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, se realizó teniendo en cuenta las normas de auditoría gubernamental compatibles con las normas de auditoría generalmente aceptadas – NAGA, así como las políticas, procedimientos y lineamientos establecidos por la Contraloría de Bogotá y las Resoluciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Con el fin de obtener evidencia sobre la razonabilidad de los saldos presentados en los estados contables, el desarrollo, cumplimiento y resultados de conformidad con las normas, políticas y directrices legales existentes de carácter contable y fiscal, aplicadas al manejo financiero y contable; se efectuaron exámenes y pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, verificación de correspondencia entre libros, registros y soportes, comprobación de existencia y diligenciamiento de libros principales y auxiliares, análisis de cifras que sustenta los estados contables y su revelación en notas.

La estructura financiera de los estados contables del DADEP con corte a 31 de diciembre de 2012, frente a las cifras presentadas a Diciembre 31 de 2011, se puede observar en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 25
CONFORMACION DE LOS SALDOS DE LOS ESTADOS CONTABLES A DICIEMBRE 31 DE 2012 Y VARIACIONES CON RESPECTO AL AÑO 2011**

CUENTA	SALDO A DIC 31 2011	SALDO A DIC 31 2012	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
Activo	\$8.215.824.609.886	\$9.231.937.092.031	\$1.016.112.482.145	12%
Pasivo	\$1.497.589.338	\$1.344.505.542	-\$153.083.796	-10%
Patrimonio	\$8.220.322.370.739	\$9.236.670.002.294	\$1.016.347.631.555	12%
Ingresos	\$2.457.270.918	\$7.200.831.862	\$ 4.743.560.944	193%
Egresos	\$8.452.621.109	\$13.278.247.667	\$4.825.626.558	57%

Fuente: Estados Financieros DADEP con corte diciembre 31 de 2011 - 2012

Al cierre de la vigencia 2012, se registró un incremento del activo de \$1.016.112.482.145, con respecto a la vigencia anterior, teniendo como mayor concentración en las cuentas 14 – Deudores, 16 – Propiedades, Planta y Equipo, 17 – Bienes de Uso Público e Histórico y Culturales, tal como se presenta en las cuentas evaluadas.

2.8.1. Cuentas Evaluadas

El activo del DADEP se encuentra conformado por:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO No. 26
CONFORMACION ACTIVO – ESTADOS CONTABLES DADEP

CUENTA	SALDO A DIC 31 2011	SALDO A DIC 31 2012	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
11 – Efectivo	\$4.242.679	\$0	-\$4.242.679	-100%
14 – Deudores	\$2.881.698.736	\$7.423.821.393	\$4.542.122.657	158%
16 – Propiedades, Planta y Equipo	\$787.639.074.138	\$767.630.780.198	-\$20.008.293.940	-3%
17 – Bienes de Uso Público e Histórico y Culturales	\$5.949.084.848.576	\$7.556.795.931.373	\$1.607.711.082.796	27%
19 – Otros Activos	\$1.476.214.745.755	\$900.086.559.066	-\$576.128.186.689	-39%
TOTAL ACTIVO	\$8.215.824.609.886	\$9.231.937.092.031	\$1.016.112.482.145	12%

Fuente: Estados Financieros DADEP con corte diciembre 31 de 2011 - 2012

2.8.1.1. Efectivo

El DADEP al ser una entidad descentralizada no posee tesorería propia, y todos los recursos son girados por la Tesorería Distrital de la Secretaría de Hacienda Distrital, bajo esta premisa se audito la caja menor desde la perspectiva del control que hace la Oficina de Control Interno al manejo de los recursos; así las cosas se pudo evidenciar que para la vigencia 2012 esta Oficina programó una visita para el 12 de marzo de 2012, la cual no se pudo llevar a cabo teniendo en cuenta que para esa fecha no había sido habilitada la caja menor.

El 22 de junio y 30 de julio de 2012 la Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol, realizó arqueo a la caja menor dejando algunas observaciones en el informe respectivo. Sin embargo, teniendo en cuenta que estos son los únicos recursos que maneja el DADEP y las recomendaciones dejadas por esta Oficina tanto para el manejo de los recursos así como de las instalaciones físicas de seguridad que requiere el manejo de dinero, no se llevó a cabo una tercera visita que permitiese hacer seguimiento a lo observado y a la legalización y cierre de la caja menor al culminar la vigencia 2012.

2.8.1.2. Deudores

El saldo de la cuenta Deudores a 31 de diciembre de 2012 asciende a \$7.423.821.393, la concentración de la misma esta en las subcuentas 1470 – Otros Deudores por valor de \$5.971.281.291 y 1475 – Deudas de Dificil Recaudo por valor de \$1.284.541.469.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.8.1.3. Hallazgo administrativo por no reclasificar las deudas objeto de acciones judiciales a la subcuenta 1475 y contabilizar la respectiva provisión

La Subdirección de Administración Inmobiliaria – SAI, suministro a la Contraloría de Bogotá D.C. – CB, tres documentos del estado de las deudas a 31 de diciembre de 2012 por un valor total de \$6.614.543.291:

- 1) Resumen Estado de las Deudas Contratos de Arriendo no Vigentes con Saldos Pendientes - 46 contratos por valor de \$4.195.384.923.
- 2) Saldo Deudas Pendientes Liquidados por Tribunal – 6 contratos por valor de \$192.830.277.
- 3) Resumen Estado de las Deudas Contratos de Arriendo Vigentes – 26 por valor de \$2.226.328.091.

En respuesta a la solicitud de información realizada por la CB, el DADEP mediante radicado No. 2013EE2141 informo que las deudas de los 78 contratos han sido objeto de acciones judiciales.

Del saldo presentado en la cuenta 1470 – Otros Deudores por \$5.971.281.291 a diciembre 31 de 2012, no se habían reclasificado a la cuenta 1475 – Deudas de Difícil Cobro, \$5.330.001.822 que son parte de los deudores citados en los tres documentos citados por \$6.614.543.291.

En consecuencia de lo anterior la cuenta 14 - Deudores, subcuenta 1470 – Otros Deudores este sobreestimada y la cuenta 1475 – Deudas de Difícil Cobro subestimada cada una por valor de \$5.330.001.822, asimismo no se evidencia el registro contable de la provisión de cartera en la subcuenta 1480 – Provisión para Deudores por \$6.614.543.291.

En razón a lo expuesto en los párrafos precedentes se incumple con lo dispuesto en los numerales 116 - Registro, 117 - Devengo o causación del numeral 8. Principios de Contabilidad Pública y los numerales 154, 155, 156 y 157 del título 9.1.1.3. – Deudores de las Normas técnicas relativas a los grupos que integran el activo del Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución No. 354 de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación, así mismo, lo establecido en el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

2.8.1.4. Propiedades Planta y Equipo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El DADEP a 31 de diciembre de 2012, registra contablemente en la cuenta Propiedad Planta y Equipo la suma de \$767.630.780.198. Las subcuentas 1605 – Terrenos y 1640 – Edificaciones, son las que presentan mayor concentración, teniendo en cuenta que contablemente son las dos subcuentas en donde se registra casi la totalidad de los predios fiscales del sector central, y por ende objeto de revisión y análisis por parte de la Contraloría de Bogotá D.C.

✓ **1605 - Terrenos**

La subcuenta Terrenos presenta un saldo por valor de \$182.394.442.991, discriminado así:

**CUADRO No. 27
CUENTA 1605 - TERRENOS**

CUENTA		SALDO A DIC 31 2011	SALDO A DIC 31 2012	VARIACION ABSOLUTA
160501	Urbanos	\$171.716.540.006	\$171.277.529.849	-\$439.010.157
160502	Rurales	\$1.161.149.843	\$1.155.699.193	-\$5.450.650
160504	Terrenos pendientes de legalizar	\$10.141.710.826	\$9.961.213.947	-\$180.496.878
TOTAL		\$183.019.400.677	\$182.394.442.991	-\$624.957.686

Fuente: Estados Financieros DADEP con corte diciembre 31 de 2011 - 2012

Como se puede observar en el proceso de depuración y saneamiento de los predios, el saldo de esta cuenta disminuyó en \$624.957.686 respecto de la vigencia 2011.

✓ **1640 - Edificaciones**

La subcuenta Edificaciones presenta un saldo por valor de \$803.684.643.584, discriminado así:

**CUADRO No. 28
CUENTA 1640 - EDIFICACIONES**

CUENTA		SALDO A DIC 31 2011	SALDO A DIC 31 2012	VARIACION ABSOLUTA
164001	Edificios y casas	\$111.189.777.878	\$108.652.857.509	-\$2.536.920.368
164002	Oficinas	\$26.057.244.250	\$25.219.377.527	-\$837.866.722
164004	Locales	\$1.959.984.216	\$6.104.135.917	\$4.144.151.701
164009	Colegios y escuelas	\$508.632.670.986	\$576.152.064.356	\$67.519.393.369
164010	Clínicas y hospitales	\$6.658.048.671	\$6.658.048.671	\$0
164017	Parqueaderos y garajes	\$7.792.448	\$7.792.448	\$0
164018	Bodegas y hangares	\$637.001.049	\$637.001.049	\$0
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	\$3.280.361.045	\$2.780.714.968	-\$499.646.076
164090	Otras edificaciones	\$77.472.801.137	\$77.472.651.137	-\$150.000
TOTAL		\$735.895.681.681	\$803.684.643.584	\$67.788.961.902

Fuente: Estados Financieros DADEP con corte diciembre 31 de 2011 - 2012

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Como se puede observar en el proceso de depuración y saneamiento de los predios, el saldo de esta cuenta se incrementó en \$67.788.961.902 respecto de la vigencia 2011.

2.8.1.5. Hallazgo administrativo por no contabilizar los predios fiscales del sector central que cuentan con RUPI, costo histórico y/o avalúo en los aplicativos SIDEPE y CONBI.

La Subdirección de Registro Inmobiliario – SRI, facilitó al equipo auditor de la Contraloría de Bogotá una base de datos, en donde se detallaba los RUPIS (Registro Único de Patrimonio Inmobiliario) que al 31 de diciembre de 2012 conformaban los 1.299 predios fiscales del sector central identificados por el DADEP.

Al cruzar la información de la SRI con contabilidad se pudo establecer que existen diferencias no conciliadas, que al cierre de la vigencia fiscal 2012 afectan la razonabilidad de los estados financieros:

**CUADRO No. 29
PREDIOS FISCALES DEL SECTOR CENTRAL**

CONDICION	CANTIDAD	VALOR	ANEXO
Terrenos con avalúo en notas o sin contabilizar	40 RUPIS	\$7.105.065.559	Anexo 1
Terrenos con costo histórico en notas o sin contabilizar	33 RUPIS	\$1.217.364.488	Anexo 2
Terrenos sin valor que no están en las notas	15 RUPIS		Anexo 3
SUBTOTAL TERRENOS	88 RUPIS	\$8.322.430.047	
Edificaciones con avalúo en notas o sin contabilizar	80 RUPIS	\$110.897.393.335	Anexo 4
Edificaciones con costo histórico en notas o sin contabilizar	59 RUPIS	\$9.155.950.825	Anexo 5
Edificaciones sin valor que no están en las notas	39 RUPIS		Anexo 6
SUBTOTAL EDIFICACIONES	178 RUPIS	\$120.053.344.160	
TOTAL	266 RUPIS	\$128.375.773.859	

Fuente: Papeles de Trabajo Equipo Auditor

En consecuencia se evidencia que se está incumpliendo entre otras, con lo dispuesto en el numeral 117 - Devengo o causación, del numeral 8. Principios de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución No. 354 de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación, así mismo, lo establecido en los literales a) y e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Lo anterior revela la falta de organización y aplicación de efectivos controles para la administración de los bienes, lo que a su vez redundando en una subestimación de la cuenta 16 por valor de \$128.375.773.859, ocasionando la pérdida de la confiabilidad de la información contable.

2.8.1.6. Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales

La cuenta de Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales del DADEP a 31 de diciembre de 2012, presenta un saldo de \$7.556.795.931.373; contablemente los predios públicos de cesión afectos al uso público en su gran mayoría se encuentran registrados en esta cuenta:

**CUADRO No. 30
CUENTA 17 – BIENES DE USO PÚBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES**

CUENTA		SALDO A DIC 31 2011	SALDO A DIC 31 2012	VARIACION ABSOLUTA
1710	Bienes de Uso Público en Servicio	\$6.421.965.923.609	\$7.788.539.201.386	\$1.366.573.277.776
1715	Bienes Históricos y Culturales	\$542.294	\$542.294	\$0
1720	Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales Entregados	\$113.042.971.103	\$134.762.139.165	\$21.719.168.062
1785	Amortización Acumulada de Bienes de Uso Público	-\$585.924.588.430	-\$366.505.951.472	\$219.418.636.958
TOTAL		\$5.949.084.848.576	\$7.556.795.931.373	1.607.711.082.796

Fuente: Estados Financieros DADEP con corte diciembre 31 de 2011 - 2012

✓ **Bienes Afectos o Destinados al Uso Público**

Tal y como se puede evidenciar en el cuadro anterior, la subcuenta 1710 es la de mayor concentración y variación comparada con el año 2011, por valor de \$1.366.573.277.776.

2.8.1.7. Hallazgo administrativo por no contabilizar los bienes afectos o destinados al uso público que cuentan con RUPI, costo histórico y/o avalúo en los aplicativos SIDEPE y CONBI.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La Contraloría de Bogotá solicitó a la SRI los predios públicos de cesión afectos al uso público, los cuales dentro del inventario total del DADEP (66.484), representan el 39.65%, es decir 26.359 predios.

Haciendo un análisis, verificación y cruce de información entre la SRI y contabilidad se pudo evidenciar que el DADEP al 31 de diciembre de 2012, no tiene contabilizados el total de los predios, afectando de esta forma la razonabilidad de los estados financieros.

**CUADRO No. 31
BIENES AFECTOS O DESTINADOS AL USO PÚBLICO**

CONDICION	CANTIDAD	VALOR	ANEXO
Edificación con avalúo y/o costo histórico en notas	31 RUPIS	\$3.909.245.873	Anexo 7
Edificación con costo histórico sin contabilizar	2 RUPIS	\$1.328.077.262	Anexo 8
Terreno con avalúo y/o costo histórico en notas y/o sin contabilizar	260 RUPIS	\$ 153.075.193.884	Anexo 9
Terreno con avalúo sin contabilizar	4 RUPIS	\$ 25.717.000	Anexo 10
Edificaciones y/o terrenos sin valor y sin contabilizar	110 RUPIS		Anexo 11
TOTAL	407 RUPIS	\$158.338.234.019	

Fuente: Papeles de Trabajo Equipo Auditor

Se está incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 117 - Devengo o causación, del numeral 8. Principios de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución No. 354 de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación, así mismo, lo establecido en los literales a) y e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

La no aplicación de efectivos controles para la administración de los bienes, como son las conciliaciones entre las áreas involucradas, genera una subestimación en la cuenta 17 por valor de \$158.338.234.019, lo cual puede ocasionar la pérdida de los mismos y la razonabilidad de la información contable.

2.8.1.8. Obligaciones Contingentes y Embargos Judiciales

Los procesos activos exportados del SIPROJ con corte al 01 de enero de 2013 se encuentran contabilizados en las respectivas cuentas como lo establece el procedimiento para el registro contable de las obligaciones contingentes y embargos judiciales, según la Resolución SHD-00397-31 de diciembre de 2008, por la cual se modifica la Resolución 866 de 2004, así:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO No. 32
PROCESOS ACTIVOS ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2012**

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD PROCESOS	VALOR DE LA PRETENCION
CTA 990505	91	\$ 269.139.497.324
CTA 271005	44	\$ 644.183.714
CTA 9120	91	\$ 269.139.497.324
CTA 939090	80	\$ 269.147.602.903
TOTAL GENERAL	306	\$ 808.070.781.265

Fuente: Cuentas Auxiliares – DADEP y Reportes SIPROJ

De igual manera, la funcionaria del DADEP encargada del registro contable cuenta con usuario de consulta para ingresar al SIPROJ.

Se evidencia que existen mecanismos de comunicación entre las áreas de contabilidad y jurídica a través de Outlook; para realizar los correspondientes registros contables que se ocasionan en relación con las actuaciones procesales a favor o en contra del DADEP, respecto a fallos o providencias emitidas de obligaciones contingentes y embargos judiciales .

Para la vigencia 2012, el DADEP realizó 4 pagos afectando la subcuenta 2460 – Créditos Judiciales, por valor de \$51.468.846 ordenados por diferentes despachos judiciales, de acuerdo a los procesos de concertación con las 171 familias que ocupaban de manera ilegal el Cerro de Monserrate - Vereda la Mina Parque Metropolitano Enrique Olaya Herrera y el Acta No. 4 de 2002 del Comité de Conciliación. Asimismo, la Oficina Jurídica certificó que para el 2012, el DADEP no inicio acciones de repetición.

2.8.2. Conciliación entre la Subdirección de Registro Inmobiliario – SRI y Contabilidad

El DADEP a través de la SRI tiene registrado en el aplicativo SIDEPA en total de inventario del Patrimonio Inmobiliario Distrital 66.484 predios; los cuales de acuerdo al uso están clasificados:

**CUADRO No. 33
PREDIOS CON MATRICULA INMOBILIARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

TIPO DE PREDIO	CANTIDAD
Públicos de Cesión	34.693
Afectos al Uso Público	26.359
Fiscales del Sector Central	1.299

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TIPO DE PREDIO	CANTIDAD
Públicos de no Cesión	4.133
TOTAL	66.484

Fuente: Bases de datos SRI - DADEP

De los 66.484 predios el DADEP por el periodo comprendido entre 2008-2012, ha depurado y saneado hasta la consecución de la matricula inmobiliaria 3.577 predios:

CUADRO No. 34
PREDIOS A LOS QUE SE OBTUVO LA MATRICULA INMOBILIARIA ENTRE 2008 - 2012

VIGENCIA	PREDIOS CON MATRICULA INMOBILIARIA
2008	1.205
2009	774
2010	754
2011	643
2012	201
TOTAL	3.577

Fuente: Bases de datos SRI - DADEP

2.8.2.1. Hallazgo administrativo por no conciliar el inventario del Patrimonio Inmobiliario Distrital

Contablemente el DADEP registra 66.940 RUPIS, algunos de ellos con registro contable en más de una cuenta, dependiendo si el predio tiene terreno y construcción al mismo tiempo.

Al cruzar la información de predios de la SRI con Contabilidad, se pudo evidenciar que contablemente se tienen registrados 320 RUPIS que no están dentro del inventario de la SRI – Anexo 12:

CUADRO No. 35
PREDIOS QUE NO ESTAN EN LA SRI

REGISTRO CONTABLE	CANTIDAD RUPIS	VALOR
1605 – Terrenos	62	\$23.567.479.742
1640 – Edificaciones	43	\$30.634.382.664
1710 – Bienes de Uso Público en Servicio	18	\$30.619.922.190
Notas a los Estados Financieros	197	Sin valor
TOTAL	320	\$84.821.784.596

Fuente: Papeles de Trabajo Equipo Auditor

Se observa el incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 87, 88 y 91, del numeral 6. Objetivos de la Información Contable Pública del Régimen de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución No. 354 de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación, así mismo, lo establecido en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y el numeral 3.8 – Conciliaciones de Información, Procedimientos de Control Interno Contable, Resolución 357 de 2008.

Al no estar conciliadas y depuradas las bases de datos del inventario del Patrimonio Inmobiliario Distrital, se tiene incertidumbre en los estados financieros de las cuentas 16 y 17, por valor de \$84.821.784.596 tal y como se observa en el cuadro anterior.

2.8.3. Control Interno Contable

Dando cumplimiento a la Resolución 357 de 2008, el DADEP presentó dentro del término establecido para su presentación, el informe de evaluación de control interno contable para la vigencia 2012.

La revisión por parte de este organismo de control fiscal, tiene como objetivo evaluar la efectividad de las acciones de control que deben tener en cuenta los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental de los sujetos de control, con el fin de garantizar la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la misma.

Con la aplicación del formulario No. 2 “*Evaluación del Sistema de Control Interno Contable*”, de la Contraloría General de la República – CGR, se pudo establecer las deficiencias que el área contable presenta en la aplicación de controles, que no permiten garantizar el cumplimiento de las características de la información contable, por cuanto se evidencia que al no existir una conciliación entre el área contable y la Subdirección de Registro Inmobiliario – SRI, se genera incertidumbre y subestimación en las cuentas de los estados financieros, utilizadas para el registro del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Distrital.

Igualmente, en la cuenta 14 – Deudores, contablemente no se tiene claridad respecto de los derechos a favor de la entidad pública, cuando por su antigüedad y morosidad deben reclasificarse a Deudas de Difícil Cobro que deben ser provisionadas para cubrir el riesgo de incobrabilidad.

2.9. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

De conformidad con la metodología para evaluar y calificar la gestión ambiental de las entidades del nivel II, sector al que pertenece el DADEP, para el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cumplimiento del PIGA, mediante la implementación de los programas de gestión ambiental y las metas de ahorro y uso eficiente del agua, energía, disminución de residuos sólidos y reciclaje, se presentan los siguientes resultados:

2.9.1. Implementación de los Programas:

El DADEP presentó en la cuenta anual de gestión ambiental siete programas a implementar con sus respectivas metas anuales de 2012 que fueron formuladas para el avance de los mismos. Estos fueron evaluados y calificados de acuerdo con la metodología para evaluar y calificar la gestión ambiental de las entidades del nivel II, sector al que pertenece el DADEP, mostrando los resultados en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 36
CALIFICACION IMPLEMENTACION METAS DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN
INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA**

Rango de Calificación Del programa	Promedio	Altamente eficiente	Eficiente	Aceptable	Insuficiente	Deficiente
		91%-100%	71%-90%	61%-70%	36%-60%	0%-35%
1. Uso Eficiente de la Energía.	41,6				x	
2. Uso Eficiente de Agua	87,5		x			
3. Gestión integral de residuos	84,375		x			
4. Mejoramiento de las condiciones ambientales internas	100	x				
5. Criterios ambientales para las compras y la gestión contractual	100	x				
6. Extensión de la Buenas Prácticas Ambientales	78,57		X			
7. Otro: Revisión del parque automotor técnico mecánica y de gases vigente.	100	x				
Ponderado de implementación de programas de gestión ambiental	84,58		x			

Fuente: Información reportada por la entidad en los formatos de la cuenta PGA y papeles de trabajo Equipo Auditor

2.9.1.1. *Uso Eficiente de la Energía*

En la meta “Disminuir el consumo de energía per cápita anual en las instalaciones durante el periodo 2012-2016” se presenta incoherencia en su planteamiento, en

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

razón a que la entidad se encuentra ubicada en el CAD donde convergen cerca de otras seis entidades distritales, para las cuales se encuentra instalado un solo medidor por parte de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá - EEB; por tanto el DADEP no cuenta con medidor independiente, lo cual no permite verificar la disminución en el consumo percapita.

Se planteó otra meta: *“Revisar una vez por trimestre, los componentes de la red eléctrica de la Entidad”* la cual se cumple parcialmente de acuerdo a los soportes suministrados por la entidad la revisión general solo se hizo una vez en el año 2012, por tanto se presenta incumplimiento en el 75% de lo planteado.

Con base a lo anterior se concluye que de tres metas que presentó la entidad para el programa uso eficiente de la energía, solamente a una se dio cumplimiento en el 100%: *“Publicar información relacionada con uso eficiente y los impactos ambientales por utilización de energía”*; la meta *“Disminuir el consumo de energía per cápita anual en las instalaciones durante el periodo 2012-2016”* no se dio cumplimiento y se requiere revisar y ajustar el planteamiento de la disminución del consumo de energía per cápita anual; y la última se realizó parcialmente presentando cumplimiento del 25%.: *“Revisar una vez por trimestre, los componentes de la red eléctrica de la Entidad”*

Por lo anterior, se obtiene una calificación porcentual de acuerdo al promedio aritmético asignado a cada meta del 41.6%, lo que la ubica en un rango de insuficiente en la implementación del programa uso eficiente de la energía.

2.9.1.2. Uso Eficiente del Agua

No es factible evidenciar la implementación de las siguientes metas para su cumplimiento:

“Disminuir el consumo de agua per-cápita anual en las instalaciones durante el periodo 2012-2016”. Se presenta incoherencia en su planteamiento, toda vez que las instalaciones del DADEP se encuentran ubicadas en el piso 15 de edificio CAD el cual no cuenta con recibos individuales de consumo para las diferentes entidades. Por lo anterior el valor de consumo se distribuye a prorrato de acuerdo al área ocupada por cada entidad, razón por la cual no existe evidencia de cómo la entidad haya disminuido el consumo per cápita, en razón a que no se puede soportar la disminución del consumo de agua en la entidad en estudio.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“Llevar a cabo una revisión general, cada seis meses para prevenir daños en la red”. De acuerdo a los soportes suministrados por la entidad la revisión general solo se hizo una vez en el año, por lo cual el cumplimiento es del 50%.

Con base a lo anterior se concluye que de cuatro metas que presentó la entidad para el programa uso eficiente del agua se cumplieron tres en el 100%. Sin embargo, se requiere revisar y ajustar el planteamiento de la disminución del consumo de agua per cápita anual; y teniendo en cuenta que la otra meta se realizó parcialmente en el 50%, se obtiene una calificación porcentual de acuerdo al promedio aritmético asignado a cada meta del 87.5% en la implementación del programa uso eficiente del agua, lo que la ubica en un rango de eficiente.

2.9.1.3. Gestión Integral de Residuos

No se evidencia la implementación completa de la siguiente meta para su cumplimiento:

“Inspeccionar una vez por trimestre, los puntos ecológicos y del centro almacenamiento, para realizar el seguimiento a la gestión integral de los residuos”.

Solo se realizaron dos inspecciones en el año 2012 del centro de almacenamiento y una inspección de los puntos ecológicos.

Se concluye que de cuatro metas que presentó la entidad para el programa Gestión Integral de Residuos se cumplieron en su totalidad tres: *“realizar una socialización sobre la importancia del reciclaje y talleres de separación en la fuente para todo el DADEP”*, *“realizar 2 Actividades para promover el uso racional de Papel”* y *“capacitar a todo el personal vinculado con el programa de gestión de respel y RAEE”*. Sin embargo la actividad *“inspeccionar 1 vez por trimestre, los puntos ecológicos y del centro almacenamiento, para realizar el seguimiento a la gestión integral de los residuos”* se realizó en un 37.5%; la calificación porcentual de acuerdo al promedio aritmético asignado a cada meta es del 84.4% en la implementación del programa del gestión integral de residuos, lo que la ubica en un rango de eficiente.

2.9.1.4. Mejoramiento de las condiciones ambientales internas

Para este programa se cumplió en su totalidad con las cuatro metas: *“ejecutar el programa SOL (Seguridad Orden y Limpieza)”*, *“realizar 1 actividad de mantenimiento de las Instalaciones de la entidad”*, *“ejecutar el programa de Salud Ocupacional”* y *“realizar una capacitación para evidenciar los impactos generados por el desarrollo de las actividades de la entidad”*; por lo tanto la calificación porcentual de acuerdo al

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

promedio aritmético asignado a cada meta es del 100% ubicando la entidad para este programa en altamente eficiente.

2.9.1.5. Criterios Ambientales para las Compras y la Gestión Contractual:

Se evidencia cumplimiento en la meta planteada: *“Incluir criterios ambientales en el 60% de los contratos de compra, alquiler de maquinaria, equipos, insumos y/o de servicios suscritos al año por la entidad”*. La calificación es del 100% en la implementación del programa, ubicando la entidad en un rango de calificación altamente eficiente.

2.9.1.6. Extensión de buenas prácticas ambientales

No se evidencia la implementación total de las siguientes metas para su cumplimiento:

“Realizar una visita a uno de los humedales de la ciudad de Bogotá.” De acuerdo a los soportes suministrados por la entidad, la visita se realizó al río Fucha y no a un humedal, por lo tanto no se dio cumplimiento a la meta.

“Realizar 2 actividades relacionadas con la protección y defensa del espacio público”. Solo se encontró una actividad realizada.

De siete metas que presentó la entidad para el programa extensión de buenas prácticas ambientales se cumplieron completamente cinco metas: *“Dictar una charla y difundir un video sobre el planeta tierra para todo el DADEP”*, *“Realizar una semana ambiental, para celebrar el día del ambiente”*, *“Realizar una siembra de árboles con el apoyo del Jardín Botánico”* y *“Realizar una Actividad día internacional contra el ruido”* y *“Realizar una actividad para conmemorar el día de los parques nacionales”*,

La meta *“Realizar 2 actividades relacionadas con la protección y defensa del espacio público”* se realizó en un 50% y la meta *“Realizar una visita a uno de los humedales de la ciudad de Bogotá”* no se cumplió. Con base en lo anterior, la calificación porcentual de acuerdo al promedio aritmético asignado a cada meta es del 78.57%, en la implementación del programa, ubicando la entidad en un rango de calificación eficiente.

2.9.1.7. Revisión Tecno mecánica del Parque Automotor

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Denominado otro programa por la entidad. De acuerdo a los soportes, se establece que se cumplió la meta en el 100% del parque automotor con revisión técnico mecánica y de gases la cual se encuentra vigente. La calificación es del 100% en la implementación del programa, ubicando la entidad en un rango de calificación altamente eficiente.

Se concluye con base en anteriores resultados verificados, que la implementación de los siete programas de gestión ambiental presentados por el DADEP es eficiente, con un resultado promedio ponderado de calificación del 84,58%.

2.9.2. Hallazgo Administrativo por incumplimiento en la implementación de algunas metas de los programas de gestión ambiental:

Como se detalla en los párrafos anteriores, de los siete programas presentados por el DADEP a implementar con sus respectivas metas anuales para el 2012, los cuales fueron evaluados y calificados de acuerdo con la metodología para evaluar y calificar la gestión ambiental de las entidades del nivel II, sector al que pertenece el DADEP, se presenta incumplimiento en la implementación de las siguientes metas:

Para el programa uso eficiente de la energía, no se cumplió con la meta: *“Disminuir el consumo de energía per cápita anual en las instalaciones durante el periodo 2012-2016”* la cual se requiere revisar y ajustar el planteamiento de la disminución del consumo de energía per cápita anual; y *“Revisar una vez por trimestre, los componentes de la red eléctrica de la Entidad”* se realizó parcialmente, toda vez que esta se efectuó para un solo trimestre, presentando cumplimiento del 25%.

En el Programa Uso Eficiente del Agua: no es factible evidenciar la implementación de las siguientes metas:

“Disminuir el consumo de agua per-cápita anual en las instalaciones durante el periodo 2012-2016”. No cuenta con recibos individuales que relacionen los m³ realmente consumidos.

“Llevar a cabo una revisión general, cada seis meses para prevenir daños en la red”. De acuerdo a los soportes suministrados por la entidad la revisión general solo se hizo una vez en el año, por lo cual el cumplimiento es del 50%.

Esta situación se presenta porque la entidad planteó unas metas de disminución de consumo per cápita en los programas de energía y agua, las cuales presentan incoherencia con los resultados, toda vez que las instalaciones del DADEP se encuentran ubicadas en el piso 15 de edificio CAD el cual no cuenta con recibos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

individuales de consumo, estos son compartidos con las otras entidades. Por lo anterior el valor de consumo se distribuye a prorrato de acuerdo al área ocupada por cada entidad, razón por la cual no existe evidencia de cómo el DADEP haya disminuido el consumo per cápita, en razón a que no se puede soportar la disminución específica para ninguna entidad.

Lo anterior trae como consecuencia, que los datos reportados en la cuenta muestren un cálculo sesgado con respecto al resultado de la implementación de los programas de ahorro de agua y energía así como en los de las metas de ahorro de estos servicios.

Las otras metas incumplidas están en los siguientes programas:

Programa Gestión Integral de Residuos: no se evidencia la implementación completa de la meta: *“Inspeccionar una vez por trimestre, los puntos ecológicos y del centro almacenamiento, para realizar el seguimiento a la gestión integral de los residuos”*. Solo se realizaron dos inspecciones en el año 2012 del centro de almacenamiento y una inspección de los puntos ecológicos.

En el Programa “Extensión de buenas prácticas ambientales”: no se evidencia la implementación de las siguientes metas: *“Realizar una visita a uno de los humedales de la ciudad de Bogotá.”* De acuerdo a los soportes suministrados por la entidad, la visita se realizó al río Fucha y no a un humedal, y *“Realizar 2 actividades relacionadas con la protección y defensa del espacio público”*. Solo se encontró una actividad realizada.

Situación que se presenta por la falta de planeación que le permita a la entidad el establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas que se puedan cumplir.

Lo anterior trae como consecuencia que el Plan Institucional de Gestión Ambiental del DADEP –PIGA, no presente en forma exacta y veraz los resultados de las actividades, indicadores, y metas cuantitativamente para todos los programas, los cuales se deben reportar a la Secretaría Distrital de Ambiente, junto con los mecanismos de seguimiento y evaluación conjunta.

Incumpliendo con lo establecido en los literales b) y c) del artículo 13 del Decreto 456 de 2008 "Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.9.3. Análisis de las Metas de Ahorro de Agua, Energía, Disminución de Residuos y Reciclaje versus Metas Programadas

En los programas de uso eficiente de los servicios de energía y agua no es factible programar una meta cuantitativa a alcanzar en ahorro específicamente para la entidad, por las razones expuestas anteriormente. No obstante lo anterior se analiza los datos presentados por la entidad y se realiza el siguiente cálculo para establecer la calificación de las metas de ahorro de cada uno de los programas que hacen parte del PIGA, los cuales se presentan en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 37
PONDERADO DE METAS DE AHORRO DE AGUA, ENERGÍA, DISMINUCIÓN DE RESIDUOS Y
RECICLAJE VERSUS METAS PROGRAMADAS EN EL PIGA**

Rango de Calificación	% aumento o disminución en el consumo	Altamente Eficiente si hay ahorro > ó al 15%	Eficiente si hay ahorro < ó = al 15%	Aceptable si el consumo fue constante =	Insuficiente si hay aumento en el consumo < ó = al 15%	Deficiente si hay aumento > al 15%
1. Uso Eficiente de la Energía.	>6,16				x	
2. Uso Eficiente de Agua	<27	x				
3. Residuos convencionales No aprovechables	<3,27		x			
4. Residuos no convencionales	<38		x			
5. Material Reciclado	>43,6	x				

Fuente: Información reportada por la entidad en los formatos de la cuenta PGA y papeles de trabajo Equipo Auditor

2.9.3.1. Ahorro en el Consumo de Energía:

La entidad programó como meta “Disminuir el consumo de energía anual en las instalaciones durante el periodo 2012-2016”. La entidad argumenta que en el año 2012 se logró una disminución de 0.3% con relación al año 2011; sin embargo, analizados los valores reportados por la entidad durante los últimos tres años (2010-2012) se observa lo siguiente:

En el año 2010 se tuvo un aumento del 8.5% al pasar de un consumo de 199,908 kw consumido en el año 2009, a 217,07 kw, del año 2010. Para el año 2011

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

continuo con un aumento de 9.8% al pasar a consumir 238,379 kw; finalmente para el año 2012 presenta un consumo de 238,837 kw, superior en el 0,2% respecto al 2011.

Del análisis anterior, se concluye que la entidad ha tenido un aumento progresivo en el consumo de energía, en promedio para los tres últimos años del 6.1% siendo el más alto el aumento del 2011 con el 9.8%. Por lo anterior no se evidencia como lo manifiesta la entidad que se ha obtenido disminución en su consumo de 8.5% para el 2010 y de 0.3% para el 2012.

Con base a lo analizado se concluye que en las instalaciones del DADEP no se ha presentado uso eficiente de la energía por tanto su calificación es insuficiente, ya que no se evidencia el ahorro programado.

2.9.3.2. Ahorro en el Consumo del Agua

La entidad programó como meta “Disminuir el consumo de agua anual en las instalaciones durante el periodo 2012-2016”. La entidad argumenta que en el año 2012 se logró una disminución de 2% con relación al año 2011; analizados los valores reportados por la entidad durante los últimos tres años (2010-2012) se observa lo siguiente:

El ahorro inició con una disminución de 45% en el año 2010 respecto al 2009, al pasar de un consumo de 2576 m³ a 1409,39 m³. Para el siguiente año se presentó una disminución de 488.39 en los m³ consumidos, que equivale al 34%; finalizando en el año 2012 con un ahorro del 2% al reducir el consumo en 20 m³.

De lo anterior anotado se concluye que si bien la entidad no cuenta con un medidor individual para el consumo del agua, lo que no permite establecer una meta cuantitativa de ahorro para cada año; los datos reportados para los últimos tres años en el cobro prorrateado que se efectúa en el edificio del CAD, así como el consumo en los m³ consumidos que le correspondió cancelar al DADEP, permite evidenciar un ahorro anual promedio del 27% producto del cumplimiento de los programas planteados en las metas y ubicando el programa de ahorro en altamente eficiente.

2.9.3.3. Manejo de Residuos Convencionales -No Aprovechables

Hace referencia a materiales, sustancias o elementos sólidos que por su naturaleza, uso, consumo y/o contacto con otros elementos, objetos o productos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

no son peligrosos y el generador abandona, rechaza o entrega al operador, no siendo susceptibles de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, por lo anterior, el programa de manejo de estos residuos debe presentar una disminución en su producción.¹¹

Analizados los valores reportados por la entidad durante los últimos tres años (2010-2012) se observa que para el año 2010 se obtuvo una reducción del 14.3% con una cantidad de residuos producidos de 23.04 m³ respecto a los 26,88 m³ del 2009. En el año 2011 se encontró un aumento respecto al 2010, del 3.1% al producir 23.76 m³ residuos sólidos; finalmente para el año 2012 continuó el aumento en un 1.4% con 24.09 m³ residuos sólidos producidos.

De lo anterior anotado se concluye que si bien la entidad no cuenta con un aforado para el cobro de residuos sólidos, el cual se efectúa por parte de la EAAB en el recibo comunal del agua para el edificio del CAD, lo que no permite programar una meta cuantitativa de disminución en la producción de estos residuos para cada año, de acuerdo con los datos presentados por el DADEP, se presentó una disminución promedio en los tres años del 3,27% en la generación de estos residuos, ubicando la entidad en una calificación de eficiente en la implementación del programa de manejo residuos convencionales.

2.9.3.4. Programa residuos no convencionales

Son objetos, elementos o sustancias que se abandonan, botan, desechan, descartan o rechazan y que por su naturaleza, uso, contacto, cantidad, concentración o características son infecciosos, tóxicos, combustibles, inflamables, explosivos, corrosivos, radiactivos, reactivos o volatilizables y pueden causar riesgo a la salud humana o deteriorar la calidad ambiental hasta niveles que causen riesgo a la salud humana. Así mismo se consideran residuos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con dichos residuos y requieren un manejo especial. Quedan incluidos en esta denominación, los residuos que en forma líquida o gaseosa se empaquen o envasen.¹²

La entidad reporta datos del manejo de estos residuos para los años 2011 y 2012. Analizados los valores reportados para el año 2012 de 358.5 m³, se observa una reducción del 38% con respecto al año 2011 al generar de 578 m³.

¹¹ Presentación Gestión de Residuos Concesionaria Tibitoc S.A. ESP

¹² Presentación Gestión de Residuos Concesionaria Tibitoc S.A. ESP

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se debe tener en cuenta que la gestión del DADEP por ser netamente administrativa, la producción de residuos no convencionales es baja, por tanto el volumen y peso producido se presenta en forma ocasional, motivo por el cual no se puede considerar a evaluar un aumento o disminución de los residuos generados.

Con base a lo analizado con los datos presentados por el DADEP se concluye que la entidad tiene implementado el programa de manejo de residuos no convencionales, pese a la reducción de 38% en la generación de estos, la entidad tiene una calificación de uso eficiente.

2.9.3.5. Programa material reciclado (Residuos Convencionales Aprovechables)

Hace referencia a materiales, sustancias o elementos sólidos que por su naturaleza, uso, consumo y/o contacto con otros elementos, objetos o productos no son peligrosos, siendo susceptibles de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final, por lo anterior, el programa de manejo de estos residuos debe presentar un aumento en su producción.¹³

Analizados los valores reportados por la entidad durante los últimos tres años (2010-2012) se observa que para el año 2010 se obtuvo un aumento del 36% con respecto al año 2009 con unos valores de producción de 1.2 m³ para el 2009 y 1.6 m³ para el 2010. Para el año 2011 presenta disminución del 7.2% con 1.5 m³ generados; finalmente para el 2012 volvió a presentar un aumento del 102% con respecto al año 2011, generando 3.1 m³.

De lo anterior anotado, se concluye que la entidad tiene implementado el programa de aprovechamiento del material reciclado, el cual ha presentado aumento promedio en su generación del 43,6%, por lo cual se ubica en altamente eficiente.

2.9.4. Inversión de Recursos PIGA Año 2012

El DADEP, por ser una entidad del grupo II dentro del Sistema de Gestión ambiental del Distrito no cuenta con un rubro presupuestal de destinación específica para los programas: “uso eficiente del agua”, “uso eficiente de la energía”, “gestión integral de residuos sólidos, mejoramiento de las condiciones

¹³ Ibidem 1 y 2

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ambientales internas”, “criterios ambientales para las compras y gestión contractual”. Por lo cual, durante el 2012 se le asignó presupuesto a los programas: “*mejoramiento de las condiciones ambientales internas*” y “*otro: Realizar mantenimiento preventivo a los vehículos del DADEP*” para los cuales adelantó la ejecución mediante las siguientes actividades y rubros:

**CUADRO No. 38
INVERSIONES PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES INTERNAS” AÑO 2012**

Programa	Actividades	Presupuesto Asignado (\$)	Presupuesto Ejecutado (\$)	% Ejecución
Mejoramiento de las condiciones ambientales internas	Mantenimiento de las Instalaciones de la entidad	250.000	250.000	100
	Programa Salud Ocupacional	7.500.000	5.451.274	72,68
Otro	Realizar mantenimiento preventivo a los vehículos del DADEP	15.500.000	10.810.881	69,75
“Modernización Institucional”		34.852.000	34.852.000	100,00
“Materiales y suministros		1.998.719	1.998.719	100,00
TOTAL		60.100.719	53.362.874	88,79

Fuente: información proporcionada mediante acta de visita fiscal y administrativa N° 7 del 22/03/13 en la Dirección Administrativa del DADEP

Como se observa en el cuadro anterior, el total asignado para las diferentes actividades ambientales durante el año 2012 fue de \$60.100.719 de los cuales ejecutó \$53.362.874 que equivalen al 88.79%, distribuidos de la siguiente forma:

Para el programa “Mejoramiento de las condiciones ambientales internas”, se destinó \$250.000 para mantenimiento de las instalaciones de la entidad, con una ejecución del 100%. Para el “programa de salud ocupacional” se asignó presupuesto de \$7.5000.000 con una ejecución del 72.68% que equivale a \$5.451.274.

En el rubro denominado “otro” se presenta la inversión efectuada en revisión y mantenimiento del parque automotor del DADEP, en cuanto a la sincronización y el cumplimiento reglamentario de gases en la revisión tecno-mecánica. Con una asignación de \$15.500.000, reporta ejecución del 69.75% que serían \$10.810.881.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Adicionalmente la entidad dio a conocer otras inversiones relacionadas el PIGA, a través del rubro “Modernización Institucional” mediante la contratación de un profesional de apoyo a la Gestión Ambiental por \$34.852.000, para la formulación e implementación del PIGA”.

En el rubro “Materiales y suministros”, se relaciona la compra de elementos del PIGA para el programa extensión de buenas practicas” con un rubro de \$1.998.719 ejecutados y soportados.

2.9.5. Calificación de la Gestión Ambiental

**CUADRO No. 39
CALIFICACIÓN DE LA GESTION AMBIENTAL DADEP -PIGA**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
Cumplimiento de programa de ahorro y uso eficiente de agua, energía, manejo de los residuos y control de emisiones a la atmosfera. PIGA	82,29	10	8,2
SUMATORIA	82,29	10	8,2

Fuente: papeles de trabajo equipo auditoria, información proporcionada mediante acta de visita fiscal y administrativa N° 7 del 22/03/13

La Gestión Ambiental de la DADEP obtuvo una calificación final de 82.29, equivalente al 8,2%, lo que la ubica en un rango favorable en la implementación y cumplimiento de los programas del PIGA. Esta Entidad por pertenecer al Nivel II en el Distrito, no cuenta con proyectos PACA.

3. ACCIONES CIUDADANAS

3.1. DERECHOS DE PETICIÓN FORMULADOS AL DADEP.

Se solicitó a la administración mediante comunicación radicada bajo el No. 2013ER4671 del 10/IV/2013, el suministro de la relación y las actuaciones de los Derechos de Petición Formulados a la entidad durante el año 2012, la administración allegó como anexo de la respuesta radicada bajo el No. 2013EE3521 del 12 de abril del año en curso un CD conteniendo una carpeta con dos archivos; uno de los cuales, denominado *“Reporte de Empresa de Mensajería. Envíos 2012”* con una relación de 13.497 mensajes y el otro denominado *“Derechos de Petición recibidos durante la vigencia 2012”*, este último con 4.412 derechos de petición, como con esta información existía incertidumbre sobre la verdadera cantidad de derechos de petición presentados al DADEP, se pidió mediante comunicado radicado bajo el No. 2013ER4847 del 12/IV/2013 la depuración esperada de los archivos iniciales, la cual fue recibida en el anexo al oficio radicado con el No. 2013EE3502 del 18/IV/2013, en donde informó que los Derechos de Petición DPCs, habían sido absueltos en su totalidad a un 100%, *“(…) tal como se observa en la columna de la base de datos adjunta”*, de la misma forma insiste en esta calificación cuando manifiesta en dicha comunicación al referirse al punto 12, en donde expone: *“(…), se diligenció en columna separada la casilla “FINALIZADO” teniendo en cuenta que la totalidad de los derechos de petición que se reportan, en el aplicativo CORDIS presenta esta condición.”*, no obstante lo anterior, la información era presentada en forma incompleta por lo que se procedió a efectuar dos Visitas Administrativas Fiscales, cuyos desarrollos quedaron consignados en las Actas No. 11 (la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Interno) y 12 (a las funcionarias que ejercieron el cargo de DEFENSORAS DEL CIUDADANO), diligencias que se surtieron el día 30 de abril de 2013, en donde se estableció en concreto las características de la información solicitada.

Se pudo advertir que la herramienta informática CORDIS con que cuenta el DADEP para hacer el control de su correspondencia en general y de los DERECHOS DE PETICIÓN que le son formulados, no permite llevar un control efectivo de la trazabilidad de los mismos, toda vez que para hacer el seguimiento, no se cuenta con herramientas que posteriormente, le permitan a la entidad establecer concretamente a quien le fue encomendada la respuesta y en qué estado del proceso se encuentra en un momento dado, solo es posible establecer alarmas de vencimiento del plazo para responder, pero no el sentido de la misma, ni hacer seguimiento cuando el término de respuesta se deba extender por la necesidad de realizar actividades accesorias para dar respuesta, por ejemplo visitas, etc.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De la misma manera, la calificación de DPC, está sometida a la interpretación subjetiva del funcionario receptor de las misivas y de ahí que se encuentren comunicaciones calificadas como DPCs que no son tal, ya sea porque son solicitudes de información de otros entes distritales, o bien porque, se trata de peticiones reiteradas o porque son solicitudes de pruebas requeridas por las autoridades administrativas durante el trámite de procesos de recuperación del Espacio Público E.P., por tales razones se concluye que el Sistema CORDIS para el suministro de la información es supremamente obsoleto y no cumple con las expectativas que una buena herramienta debe ofrecer en cuanto al control efectivo de las comunicaciones en general y el tratamiento para los DPCs en particular, a dicha conclusión se llega luego de evidenciar que, tan solo hasta el día 3 de mayo de 2013, fue llegada la información solicitada como anexo de la comunicación radicada internamente bajo el No. 2013EE4108, en la cual luego de aplicarle tablas dinámicas y filtros y cruzarla con las imágenes anexadas, se pudo concluir que la entidad durante la vigencia 2012 recibió 3.556 DPCs, de los cuales 2.784 eran de competencia de la Defensoría del Espacio Público y 772 a otras entidades.

En función al número de solicitudes de información, las más relevantes se relacionan de la siguiente manera: 24 DPCs con vías, 114 DPCs con parqueaderos, 379 DPCs constituyen denuncias sobre invasión del espacio público, 377 DPCs con recuperación del espacio público, 197 DPCs con solicitud de visitas técnicas.

De la anterior cantidad se escogió una muestra de 283 DPCs, la muestra la constituyen los DPCs más representativos de la función de la Defensoría del Espacio Público E.P., como son las denuncias de invasión del E.P., y las solicitudes de recuperación del mismo.

Como consecuencia del análisis se pudo establecer que tan solo 102 de las 283 solicitudes fueron respondidas oportunamente y cuando tales DPCs se fundaban en solicitar recuperación del Espacio Público, debiendo por ello remitirse a las Alcaldías Locales, estos, fueron remitidos o trasladados dentro de los plazos legales, de esa cantidad se pudo establecer que 11 eran solicitudes de respuesta sobre el estado de DPCs anteriores, 20 fueron solicitudes de práctica de pruebas o remisión de ellas, 5 eran DPCs pero no de competencia del DADEP, 1 no era DPC y finalmente 1 era un traslado interno por competencia, todo ello para un total de 140 solicitudes que fueron evaluadas como cumplidas.

Es de advertir, de la misma forma, que del total de 283 DPCs, 46 de ellos tuvieron peticionario anónimo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Ahora bien de la muestra se tiene que de acuerdo con la información contenida en el CD anexo a la comunicación No. 2013EE4108 del 3 de mayo de 2013, 20 de ellos no fueron respondidos por el DADEP, configurándose en hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, que más adelante se expondrá.

Asimismo, del remanente de la muestra, esto es 143 DPCs presentan inconsistencias que consisten en no cumplir los fines del DPC, bien porque no se ha realizado el traslado al funcionario competente o porque disponiéndose internamente la realización de una función esta no se ha efectuado, o porque no se notificó al peticionario la decisión o la respuesta, en otras palabras porque el fin perseguido con la interposición de la petición esta no cumplió la pretensión. La identificación de las inconsistencias presentadas en estos derechos de petición se presenta a continuación:

3.1.1. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria por no tramitar un derecho de petición

Peticiones de información elevadas en ejercicio del Derecho Fundamental consagrado en el art. 23¹⁴ de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 5¹⁵, 9¹⁶, 17¹⁷ y 25¹⁸ del Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo derogado) y en el numeral 1^o¹⁹ del artículo 5^o, el inciso segundo²⁰ del artículo 13 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

¹⁴ Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

¹⁵ Toda persona podrá hacer peticiones respetuosas a las autoridades, verbalmente o por escrito, a través de cualquier medio.

¹⁶ Toda persona podrá formular peticiones en interés particular. A éstas se aplicará también lo dispuesto en el capítulo anterior.

¹⁷ Del derecho a la información. El derecho de petición de que trata el artículo 45 de la Constitución Política incluye también el de solicitar y obtener acceso a la información sobre la acción de las autoridades y, en particular, a que se expida copia de sus documentos, en los términos que contempla este capítulo.

¹⁸ El derecho de petición incluye el de formular consultas escritas o verbales a las autoridades, en relación con las materias a su cargo, y sin perjuicio de lo que dispongan normas especiales.

¹⁹ 1. Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto.

²⁰ Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar el reconocimiento de un derecho o que se resuelva una situación jurídica, que se le preste un servicio, pedir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En el derecho de petición que se enuncian a continuación, de acuerdo con lo expuesto en el archivo denominado: “Respuesta final contraloría Acta No.11.” presentado en excel, contenido en el CD anexo a la comunicación radicada bajo el No. 2013EE4108 del 3 de mayo de 2013, por la cual la entidad presenta información sobre la muestra de auditoría notificada en la visita administrativa fiscal, contenida en el Acta No. 11 del 30 de mayo de 2013, la administración no tramitó respuesta al derecho de petición, tal como surge al cruzar ésta información con el archivo denominado “IMÁGENES”, en donde aparecen las imágenes de los documentos escaneados mediante los cuales la administración concluyó la actuación de trámite de los DPCs, pero para el DPC que se muestra en el siguiente cuadro, pese a la insistencia y a la reiterada solicitud de suministrar información relacionada con el mismo, la administración en un esfuerzo manual, de acuerdo a la comunicación enunciada, no formuló la misma, de donde se concluyó su ausencia e inexistencia, para poder acreditar gestión, en otras palabras, la administración no presentó documentos escaneados ni sustento en la respuesta al informe preliminar que permitieran deducir la existencia de respuesta del DPC que se estima no tramitado o no respondido el cual está clasificado por número de radicación interna del DADEP:

**CUADRO No. 40
DERECHOS DE PETICIÓN PRESENTADOS AL DADEP DURANTE 2012,
QUE NO FUERON TRAMITADOS**

No. CONS	NUMERO DE RADICADO	OBJETO DE LA PETICIÓN ASUNTO	FECHA DE RADICACIÓN Y/O RECEPCIÓN	ENTIDAD COMPETENTE EN CASO DE HABER SIDO TRASLADADO	ACTUACIÓN ADICIONAL
1	2012ER14352	DCV-88035-12 REMISION DE PETICION DE CIUDADANO DENUNCIA DE INVASION DE ESPACIO PUBLICO EN LA LOC DE BOSA 2012IE3694	26-09-12	N/A	N/A

Fuente: Archivo Respuesta final contraloría Acta No.11.” presentado en Excel, contenido en el CD anexo a la comunicación radicada bajo el No. 2013EE4108 del 3 de mayo de 2013, por la cual la entidad presenta información sobre la muestra de auditoría notificada en la visita administrativa fiscal, contenida en el Acta No. 11 del 30 de mayo de 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Es de advertir que la conducta y los hechos antes descritos transgreden lo dispuesto en las siguientes normas: numeral 2^o²¹ y el párrafo²² del art. 14 de la Ley 1437 de 2011, normas estas que pese a lo establecido en la Sentencia de la Corte Constitucional C 818 de 2011, que declaró inexecutable algunos artículos del Nuevo Código Contencioso Administrativo, dispuso para estos una vigencia provisional y temporal en su artículo tercero, hasta el 31 de diciembre de 2014.

Con las anteriores conductas se transgredió por no se darse traslado de los documentos recibidos a quien debía decidir, dentro del término legal, tal como lo prescribe el numeral 4^o²³ del art. 76 del Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo vigente hasta el 2 de julio de 2012.

De la misma manera, se omitió el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6^o²⁴ del artículo 7^o, e incurrió en la prohibición consagrada en el numeral 9^o²⁵ del artículo 9 de la Ley 1437 de 2011.

El Hallazgo administrativo con incidencia Disciplinaria tuvo como causa la inercia administrativa en no concluir su deber de actuar, pues la petición de los ciudadanos, se quedó solo en la notificación al petente de no contar con competencia en unos casos y en otros a no practicar la solicitud de visita, por lo tanto, no cumplió los fines del derecho constitucional en tratamiento, pues en el caso no dio traslado al Alcalde Local de la pretensión de quien ejercía su derecho fundamental, en síntesis se inaplicaron y desconocieron las normas y el deber actuar que rige el derecho en tratamiento.

La inconsistencia tuvo como efecto que los fines del derecho consagrado en el artículo 23 constitucional se conculcaran, dado que no se cumplieron los fines perseguidos por el peticionario al no recibir respuesta satisfactoria a su petición.

De la misma manera, la conducta se subsume en lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, por ende el hallazgo tiene ribetes disciplinarios.

²¹ Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

²² Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad deberá informar de inmediato, y en todo caso antes del vencimiento del término señalado en la ley, esta circunstancia al interesado expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, el cual no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

²³ No dar traslado de los documentos recibidos a quien deba decidir, dentro del término legal.

²⁴ Tramitar las peticiones que lleguen vía fax o por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5^o de este Código.

²⁵ No dar traslado de los documentos recibidos a quien deba decidir, dentro del término legal.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.2. DERECHOS DE PETICIÓN PRESENTADOS ANTE LA CONTRALORÍA.

3.2.1. Claudio Basualdo Garcés

El Señor Claudio Basualdo Garcés presentó a la Contraloría de Bogotá, las comunicaciones que se radicaron internamente bajo los Nos. 3-2012-25436, 3-2012-25272 y 3-2012-24000, relativos a una queja sobre el parqueadero anexo al hospital de Engativá (Transversal 100 No. 80 A -30, Localidad de Engativá).

La Contraloría de Bogotá con la comunicación radicada internamente bajo el No. 2-2012-23249 del 14/XII/2012, Proceso 405642, remitió respuesta parcial al Señor Claudio Basualdo Garcés, quien de acuerdo con la comunicación radicada en la Contraloría de Bogotá Bajo el No. 1-2013-00259 del 8/I/2013, proceso 408831, agradeció la respuesta a la denuncia y que el ente de control hubiera encontrado razón de la cívica actuación del petente al haber denunciado la irregular actuación.

De igual forma mediante comunicación radicada internamente en el ente de control bajo el No 2-2013-01193 del 23/I/2013, proceso 411823, se le informó nuevamente al señor Basualdo que su inquietud sería tenida en cuenta y se haría seguimiento en la Auditoría Regular a realizarse en el DADEP, durante el PAD 2013, Ciclo I

Por lo anterior y en relación con dar respuesta final y definitiva al Señor Claudio Basualdo Garcés, se practicó diligencia de Visita Administrativa fiscal el día 5 de marzo del año en curso, cuyos resultados quedaron plasmados en el Acta No. 4 de dicha fecha, en dicha diligencia se pudo establecer lo siguiente:

En primer lugar que con el Hospital de Engativá no se ha suscrito ningún convenio ni contrato que tenga como finalidad la explotación económica del predio en el cual funciona esta unidad sanitaria.

Solo se suscribió un convenio Interadministrativo, el día 14 de julio de 2005 con un objetivo claro y era el funcionamiento del hospital de Engativá ESE para la prestación de servicios de salud. Este convenio reemplazó un acta de entrega que se había hecho a la Secretaría de Salud el 25 de noviembre de 2004. En ese entonces se suscribió una acta de entrega que consta de 11 folios y corresponden al acta de entrega a la Secretaría de Salud.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En virtud del seguimiento que ha hecho el DADEP al convenio, detectó que sin que mediar autorización previa, el hospital de Engativá realizó un proceso licitatorio para adjudicar parte de los terrenos para el funcionamiento de unos parqueaderos que supuestamente y según el criterio de ellos, era para el servicio de los funcionarios, el personal médico y de los usuarios del hospital.

Cuando el DADEP se enteró, ya el hospital había realizado proceso licitatorio interno y ya había firmado un contrato de arrendamiento con el particular que resultó elegido con posterioridad al proceso.

Ante tal hecho, requirió a la gerenta del hospital (el 24 de abril de 2012), para que se dieran las explicaciones del caso y se procediera a buscar los mecanismos para que finiquitaran el contrato que habían suscrito, porque no estaba dirigido a buscar la finalidad para la que se había entregado. Frente a ese requerimiento fue recibida una respuesta por parte del hospital donde de manera oficial informa el procedimiento que utilizado, las razones de la decisión y las alternativas para escoger, buscando la más viable para el hospital.

Posteriormente a esto, el DADEP procedió a rendir un informe técnico y jurídico, en el cual se indicaba que no se daba la autorización, ni el consentimiento para la celebración de este tipo de contratos, ni para su ejecución.

En cuanto a la vigencia, sostiene el ente administrador del espacio público que ha sido siempre importante y ostensible que el mantenimiento del convenio se funda en que la entrega tenía, tiene y tendrá como objetivo conceder un espacio para que el hospital cumpla con su misionalidad, porque se tenía entendido y así lo expresaron, la destinación es ampliar la cobertura en salud, por tanto, el arrendamiento para parqueadero se encuentra fuera de contexto.

Se tiene que el convenio no puede ser liquidado y no se puede dar por terminado, por los reales fines que este envuelve, razones insistieron frente al gerente para que se buscara la terminación de dicho contrato de arrendamiento.

Por las razones anotadas se ha oficiado insistentemente al gerente Dr. Jaime Quintero Soto, una de ellas, el primero de noviembre de 2012, con copia al Secretario de Salud y al Dr. Diego Ardila Medina, Contralor de Bogotá, como a la Personería, para que en el marco de las competencias de cada uno, coadyuvaran las peticiones que se le elevaban al hospital, producto de esa comunicación se realizó con posterioridad una reunión en la Secretaría con el Secretario de Salud, el Dr. Jaramillo, y con el gerente del hospital y su asesor jurídico, en donde se acordó que de manera mancomunada iban a terminar el contrato, por tanto, se programó otro encuentro con los asesores jurídicos para el día 22 de noviembre

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de 2012. En esa reunión se acordó, que el hospital iba a realizar todas las gestiones para terminar el contrato y que el 5 de diciembre de 2012, entregarían un informe de los acuerdos a los llegaren con el contratista.

Como quiera que en la fecha acordada no llegó ningún informe de manera telefónica, se requirió al hospital para que cumpliera con lo acordado en la reunión del 22 de noviembre, en virtud de eso, el DADEP recibió una respuesta el día 18 de diciembre de ese año, sin que hubiese una decisión de fondo por parte de ellos en lo relacionado con los requerimientos reiterados y los compromisos adquiridos en la Secretaría de Salud.

La Contraloría de Bogotá recibió en dicha diligencia copias de las comunicaciones cruzadas con el Hospital de Engativá.

El Contrato de arrendamiento No. 5422 – 11 del 8/VIII/2011, tiene una duración de 5 años contados a partir del acta de inicio, se celebró con la firma ARCO PETS CONTROL LTDA., por un valor mensual de cinco millones menos tres millones más IVA mensual por concepto de abonos sucesivos a las adecuaciones del terreno, hasta completar el valor de las mismas y por el tiempo de duración del contrato.

En desarrollo de las negociaciones el día 24 de octubre de 2012, el contratista y el hospital acordaron suspender la ejecución del contrato a partir de esa fecha hasta tanto se llegara a un acuerdo, todo ello a solicitud del DADEP.

El DADEP ha buscado resolver a través de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos (de manera concertada) que el hospital cese en el posible incumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio interadministrativo suscrito en el 2005, ese es un primer paso antes de la terminación unilateral que trae inmersa todo un procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley 80/93. En ese la Oficina Asesora Jurídica de la Defensoría designó un profesional del derecho para examinar todas las estrategias jurídicas necesarias para resolver el conflicto, buscando causar el menor impacto y daño posible, toda vez que se está al frente de un predio donde funciona también un hospital de segundo nivel. Igualmente es preciso tener en cuenta que el predio es un solo globo de terreno identificado en el Registro Único de la Propiedad Inmobiliaria Distrital 1510 – 31.

Mediante comunicación No. 120100 – 05416, con No. de radicación 2-201304478 del 13/III/2013 – proceso 432875, radicado en el DADEP bajo el No. 2013ER3527 de la misma fecha, dirigido a la Directora de la entidad, con el fin de obtener información sobre la actividad desplegada por el sujeto de control, comunicación que fue respondida mediante la radicada en esta Contraloría bajo el No. 1-2013-

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

16226 del 14/III/2013. Proceso 433352 y en el DADEP con el No. 2013EE2365 de la misma fecha, en esa comunicación se expresa que se tiene prevista una reunión con el cuerpo jurídico del DADEP para el día 19 de marzo de 2013.

Con comunicación radicada en las instalaciones del sujeto de control con el No. 2013ER4247 del 2/IV/2013, se requirió nuevamente a la señora Directora del DADEP para que advirtiéndole por segunda oportunidad se informara qué *“(…) decisiones se tomaron y cuándo se van a implementar las acciones administrativas correspondientes encaminadas a concluir la explotación irregular del parqueadero anexo a las instalaciones del Hospital de Engativá, es claro que este ente de control ha recabado información que demuestra la irregularidad de la explotación del espacio público ubicado en la Transversal 100 A No. 80 A – 50 de la nomenclatura urbana de Bogotá y que es objeto de un “CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y ADECUACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE No. 5422-11”, celebrado entre la empresa ARCO PEST CONTROL LTDA y el hospital de Engativá.”*

La administración dio respuesta, la que se encuentra radicada bajo el No. 2013 ER2944 del 04/V/2013 y en la que manifiesta: *“(…) de las alternativas expuestas no garantizan que el hospital de Engativá II Nivel de Atención E.S.E. dé por terminada su controversia contractual con la firma Arco Pest Control Ltda., y este particular haga entrega de la parte del predio arrendado por el Hospital, que en ningún momento fue avalado por la Defensoría.”*

Así las cosas es de bulto la inercia de la administración en no poner coto a una irregularidad que se manifiesta en la potencial explotación con fines de lucro por un tercero que no cumple los fines del goce por los ciudadanos del espacio público, razón por la cual sobre este hecho se formulará una observación administrativa con incidencia Disciplinaria.

3.2.2. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria por no emprender los procesos y procedimientos tendientes a ejercer las acciones para la recuperación de un espacio público.

Que se encuentra constituido por los siguientes hechos:

1. El DADEP, en ejercicio de sus funciones celebró con el hospital de Engativá, el convenio No. 334 del 14 de junio de 2005, según el cual, el DADEP entregaba a dicho órgano de salud, a título gratuito el uso y goce del inmueble ubicado en la carrera 100 con autopista a Medellín costado Nor-Oriental, sobre el cual se encuentra ubicado dicho hospital, predio denominado Zona Comunal No. 2, el que cuenta con un área de 33.594,97 metros cuadrados, comprendido entre los mojones 75, 76 , 62, 60, 30 y 76 de los planos E. 132/4 – 07, E. 132/4 – 08 y E . 132/74 – 09, aprobados por Resolución No. 006 del 7 de enero de 1987 emitida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, para la Urbanización

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Bochica Multicentro Etapa II, de propiedad del Distrito Capital según Resolución de la Unidad Administrativa Especial Liquidadora del Instituto de Crédito Territorial No. 017 del 19 de enero de 2000 y folio de matrícula inmobiliaria 50C 1492399 (correspondiente a las zonas comunes).

2. De acuerdo con los literales e), f) e i) del numeral segundo de la Cláusula Cuarta de dicho convenio, el hospital de Engativá, se obligó en su orden a: - Solicitar autorización al DADEP para realizar cualquier cambio de destino que se pretendiera realizar sobre el predio. – A no ceder sin que mediara autorización expresa por parte del DADEP. – Obtener autorización previa del DADEP para realizar los trámites necesarios ante la autoridad competente con el fin de obtener la legalización del cambio de destino y las construcciones efectuadas en el inmueble objeto de entrega si a ello hubiere lugar.

3. No obstante las anteriores cargas, el hospital de Engativá, previo proceso selectivo suscribió el contrato de arrendamiento No. 5422 – 11 con la firma ARCO PETS CONTROL Ltda., con NIT 830.017.564 – 8, representada legalmente por el señor Omar Giovanni Santos Pinto, identificado con la C.C. No. 79.452.802, el día 8/VIII/2011, dicho contrato aparece suscrito también por el Gerente encargado del Hospital de Engativá Segundo Nivel Empresa Social del Estado, el doctor Jaime Quintero Soto, ciudadano mayor de edad, portador de la C.C. No. 19.447.078.

4. Tal contrato estableció en la Cláusula Segunda un canon mensual de \$5.000.000,00, incluido el impuesto de IVA, de dicho canon, se descontará mensualmente \$3.000.000 incluido el impuesto de IVA, por concepto de abonos sucesivos a las adecuaciones del terreno, hasta completar el valor de las mismas y por el tiempo de duración del contrato, es decir, Cinco (5) años, de acuerdo a la invitación realizada por el hospital para este proceso de adecuación, arrendamiento y goce del lote del terreno dado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y los cuales no deben superar el \$180.000.000.

5. El DADEP mediante las comunicaciones radicadas internamente bajo los Nos. 2012EE4610, 2012EE7252, 2012EE11416 y 2012EE13261 de abril 24, junio 13, septiembre 13 y noviembre 1 de 2012, requirió al Gerente del hospital de Engativá para pedir el incumplimiento del convenio en los término pactados, razón por la cual, el 13 de noviembre de 2012, se realizó una reunión con el Gerente, un asesor jurídico del Hospital, tres funcionarios del DADEP y una Asesora de la Secretaría Distrital de Salud, en la que acuerdan que el hospital allegue a la Secretaría Distrital de Salud y al DADEP el día 16 de noviembre de 2012, una propuesta de terminación por mutuo acuerdo del contrato de arrendamiento.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

6. El día 22 de noviembre de 2012, se celebra una nueva reunión en la que se encontraban la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del DADEP y cinco asesores de la misma entidad, un asesor del Despacho de la Secretaría Distrital de Salud SDS y dos asesores funcionarios del Hospital de Engativá, allí se tomo la decisión entre otras de: estudiar alternativas para dar por terminado el contrato de arrendamiento, revisar informe técnico y valorar la propuesta presentada por el contratista ARCO PETS CONTROL Ltda., acudir a la Curaduría Segunda con el fin de informarle que se estaban desarrollando obras diferentes a las autorizadas en la licencia, poner en conocimiento de la Alcaldía Local de Engativá y para que se hicieran visitas y proceda al cierre, finalmente que el día 5 de diciembre de 2012, el hospital debía entregar un informe conteniendo la decisión que tomara en torno a esta problemática.

7. Mediante comunicación GHE – 7834 – 2012 de fecha diciembre 10 de 2012, radicada en el DADEP bajo el No. 2012ER18597 del 18 el mismo mes y año, el Gerente del hospital de Engativá, luego de exponer argumentos exculpatorios, como que en el convenio no se excluía la posibilidad de realizar en el predio actividades que no fueran complementarias a la labor del hospital y relativas a la salud como eran el bienestar de los usuarios y funcionarios del hospital, que no era función del hospital la de administrar parqueaderos, que el arrendamiento era de conocimiento del DADEP, que la licencia de construcción se acomodaba los fundamentos de su concesión y finalmente comunicaba que la obra de construcción se había suspendido y que se había concertado la celebración de mesas de trabajo para determinar las obras adelantadas en el predio, cuantificar las inversiones y los perjuicios si los hubiere y adoptar los mecanismos de orden legal correspondiente que se desprendieran de ellas.

8. De lo anterior se concluye la existencia de una falta de carácter disciplinario, la que de acuerdo con la comunicación 2012EE67183 de octubre 22 de 2012 de la Personería de Bogotá, Personero Delegado para Asuntos de Gobierno y radicada en el DADEP bajo el No. 2012ER15852 del 23 de octubre del mismo año, la dependencia remitente informa que *“(...) ante la falta de respuesta de la gerencia del Hospital de Engativá a los requerimientos formulados por su despacho, sobre el presunto incumplimiento de las cláusulas del convenio citado, le manifiesto que dimos traslado de la mencionada documentación a la Personería Delegada para el Sector Social a efecto que en el marco de su competencia realice el seguimiento de los trámites relacionados con el asunto y la verificación de las actuaciones que corresponden al Hospital de Engativá”*.

9. De acuerdo con la comunicación suscrita por la Directora del DADEP con radicación interna No. 2013EE2389 del 18/III/2013, Pág. 2 de 6, 4º párrafo, la Dra. Blanca Inés Durán Hernández, establece que los espacios públicos no son

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

susceptibles de explotación económica para beneficio de terceros en los siguientes términos: *“(...) no persiguen en modo alguno constituirse en una expresión de recaudo ni mucho menos en una fuente generadora de rendimientos financieros, toda vez que la pretensión de esta modalidad contractual es justamente la búsqueda de opciones participativas en la cogestión de la administración de espacios públicos con organizaciones de carácter privado y sin ánimo de lucro interesadas en mejorar y/o auto sostener dichos entornos tanto desde la óptica social, como desde la perspectiva física”.*

10. Mediante comunicaciones radicadas en el DADEP bajo los Nos. 2013ER3527 de marzo 13 y 2013ER4277 de abril 2 del año en curso, suscritos respectivamente por la Dra. María Gladys Valero Vivas y Eduardo Rojas en su calidad de Directora Técnica Sector Hábitat y Ambiente y líder del Equipo Auditor se solicitó a la Directora del DADEP se informara que acciones se implementarían para terminar la situación irregular de explotación del espacio público antes identificado por una firma que no tiene las connotaciones exigidas para su explotación y en qué tiempo se realizarían.

11. La administración a través de su Directora, la Dra. Blanca Inés Durán Hernández, dio respuesta a las anteriores comunicaciones a través de los radicados internos del DADEP Nos. 2013EE2365 y 2013EE2944 del 14 de marzo y 4 de abril de 2013, respectivamente, sin concluir en el ejercicio de la acción que tienda a resolver la situación irregular del espacio público por parte de un tercero con fines de beneficio económico para sí.

La omisión en el ejercicio de las acciones judiciales y/o administrativas en defensa del espacio público hacen que la conducta sea causa de un hallazgo administrativo con incidencia Disciplinaria a cargo del supervisor del contrato (Dras. Andrea Liliana Sánchez Herrera y Reiniere Jaramillo Chaverra – Subdirectoras de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público), por no haber hecho seguimiento oportuno, eficiente y eficaz a la ejecución del contrato celebrado con el Hospital de Engativá y permitir el desarrollo del contrato suscrito entre este ente público y la firma ARCO PETS CONTROL Ltda.

De la misma manera a cargo de la Dra. Blanca Inés Durán Hernández, en su calidad de Directora del DADEP, por no ejercer las acciones judiciales, contractuales y/o administrativas tendientes a terminar la explotación irregular de que se ha venido hablando.

La anterior conducta transgrede el convenio No. 334 del 14 de junio de 2005, el que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 80/93, en concordancia con el 8.1.7., del Decreto 734 del 13 de abril de 2012, remiten a los arts. 871 del Código de Comercio y 1602 del Código Civil, según los cuales los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contratos válidamente celebrados son ley para las partes y se deben cumplir de buena fe.

De la misma forma, se trata de una violación a lo dispuesto en los literales c), e) y h) del art. 4 del acuerdo 18 de 1999, en concordancia con el numeral 7° del artículo 2°, 8 y 13 del artículo. 7, numerales 9, 10 y 13 del artículo 8 todos ellos del Decreto No. 138 de 2002.

De la misma manera la conducta se enmarca dentro de los postulados del numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734, lo que perfila la omisión como disciplinable.

La causa de la anterior irregularidad es la omisión en el cumplimiento de las funciones establecidas en los anteriores estatutos y el efecto es el incumplimiento de los fines de Estado.

De la misma manera, la causa de los hechos censurados se funda en la falta de cuidado de quienes ejercieron la supervisión del contrato y de la señora Directora al no ejercer los mecanismos tendientes a volver las cosas al punto de goce del espacio público por parte de un tercero.

El efecto evidente se sustenta en que el hospital por lo menos dentro de los cinco años futuros no podrá disponer de ese espacio público, el que será explotado por un tercero.

3.2.3. Derecho de Petición identificado internamente bajo el número 148 – 13, Luís Eduardo Moreno Bonilla

El señor Luís Eduardo Moreno Bonilla, formuló Derecho de Petición, el que quedó registrado en la Contraloría de Bogotá bajo el No. 148 – 13, en el mismo el ciudadano refiere la existencia de un parqueadero ubicado en espacio público en Bogotá, Zona 8, Localidad Kennedy, entre las carreras 78 C - 78 y diagonales 50ª y 51ª, Barrio LAS LUCES, en donde según el petente, la Junta de Acción Comunal viene explotando económicamente dicho espacio y ha hecho construcciones, sin que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público haya ejercido las acciones propias de su competencia, de igual forme refiere el peticionario que presentó un derecho de petición al DADEP, identificado en la entidad bajo el No. 2012ER17758 del 3 de diciembre de 2012, en donde puso en conocimiento del Departamento las anomalías por las que se indaga.

El día 26 de Febrero de 2013, se practicó diligencia de Visita Administrativa Fiscal en las instalaciones de la Subdirección de Administración Inmobiliaria y Espacio

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Público, la que quedó consignada en el Acta No. 02, de la misma se pudo establecer lo siguiente:

Que efectivamente con la Junta de Acción Comunal del barrio mencionado se celebró el contrato No. 096 de 30/12/2002, el cual finalizó el 29/12/2007 y fue liquidado el 30/09/2008; actualmente no existe ningún tipo de contrato de administración, mantenimiento ni aprovechamiento económico suscrito por la Defensoría del Espacio Público.

Que frente a las denuncias del Sr. Moreno se dio contestación con las comunicaciones radicadas bajo los Nos. 2012EE15269 del 26/12/12, al que se dio respuesta con la comunicación DPC 2012ER17758 en tres folio y a al radicado No. 2011EE86 del 03/01/2011 se dio respuesta con la No. DPC 2010ER18750, en un folio.

Que el DADEP no ha verificado la explotación económica en tanto no exista ningún contrato de administración ni mantenimiento; sin embargo en el caso particular es importante decir en relación con la última petición de que se tuvo noticia finalizando el año 2012 en la respuesta que se le envió al peticionario, también se envió petición al Alcalde Local de Kennedy como primera autoridad de policía para que verifique dicha situación e iniciara las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, toda vez que, la Defensoría no tiene competencias policivas. Se obtuvo copia de la petición dirigida al Alcalde Local de Kennedy radicado No. 2011EE130 del 05/01/2011 en un folio.

De la misma manera, se obtuvo información en el sentido que el DADEP envió un grupo de profesionales que hacen parte de restituciones voluntarias para explicarle a la comunidad las bondades de entregar de manera concertada el espacio público e igualmente les informa y forma a los que están interesados, en los procesos y procedimientos establecidos para entrar a un proceso de administración regular, esto es, para suscribir un contrato de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico. En el caso en particular, convocaron al señor presidente de la Junta de Acción Comunal para el día 9/01/2013, según se relaciona en el oficio de respuesta al peticionario con copia al Sr. Carlos Páez Rincón, en su calidad de presidente de la junta de acción comunal; sin embargo él no asistió el día convocado. Queda pendiente entrega del acta de la visita del Sr. Carlos Páez Rincón, quien posteriormente compareció a la entidad.

Se pudo evidenciar que la entidad abrió las convocatorias públicas No. DADEP-SMINC-03 de 2012 y DADEP-SMINC-05 de 2012, sin que a la fecha se haya presentado ningún proponente. Sin embargo en el mes de marzo del presente

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

año, se presentará nuevamente a convocatoria y se espera poder entregarlo a una persona jurídica sin ánimo de lucro, que pueda administrar correctamente como se ha efectuado en otras zonas. Las que se pueden consultar en la página www.contratos.gov.co

Igualmente se pudo evidenciar que la entidad ha realizado acercamientos con el presidente de la junta de acción comunal tal como se anunció en renglones anteriormente, igualmente se comunicó a la Alcaldía local de Kennedy para que realice las acciones pertinentes en el marco de sus competencias. Paralelo con esto, actualmente la comisión intersectorial de Espacio Público que está conformada por diferentes entidades del distrito y cuya Secretaría Técnica la ejerce esta entidad viene discutiendo una propuesta de Decreto de marco regulatorio de aprovechamiento del espacio público; y en uno de sus acápite esta un título correspondiente a las sanciones a las que pudiera haber lugar en aquellos casos en que haya un aprovechamiento irregular por personas no autorizadas.

Se pudo establecer que la entidad ha realizado visitas de diagnóstico, la última se realizó el día de hoy 26/02/2013. Importante aclarar que en muchas de las veces cuando realizamos las visitas y consultamos con las personas in situ, manifiestan que no hacen ningún pago por que es espacio público.

Se pudo igualmente constatar que fue realizada una visita el día 26/02/2013, donde se podría establecer la veracidad de lo afirmado. En ese momento no tenían la información necesaria para desvirtuar o afirmar la explotación irregular, copia del reporte fue puesto a disposición del ente de control.

Se pudo establecer que el uso indebido de los recursos obtenidos como consecuencia de la explotación económica del espacio público, no es competencia del DADEP, el control del manejo de tales recursos corresponde al Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal IDPAC. En esas circunstancias, se corrió traslado para lo de su competencia por medio de las comunicaciones Nos. 2-2013 - 02420, 2-2013 - 02419 y 2-2013 - 02417 todas del 14 febrero de 2013, dirigidos en su orden a los Dres. Aura Deissi Ruiz del Instituto de Participación y Acción Comunal IDPAC y Luís Fernando Escobar Franco del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, suscritos por la Dra. Carmen Sofía Prieto Dueñas en su calidad de Directora de Apoyo al Despacho de la Contraloría de Bogotá, cuyas respuestas debían dirigirse directamente al peticionario. Igualmente el DADEP corrió traslado sobre el manejo irregular de los recursos, lo que sucedió mediante la comunicación dirigida al IDPAC y radicada con el No 2013EE655 del 29/01/2013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Así las cosas, mediante comunicación No. 90000-04565 radicada bajo el No. 2-2013-03759 del 4/III/2013. Proceso 428069, se dio respuesta al usuario del derecho de petición en referencia y en la misma se condensan los resultados de la actividad desplegada.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4. ANEXOS

4.1. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	26		Presupuesto: 2.4.3.4. Plan de Desarrollo: 2.5.1.1., 2.5.2.2., 2.5.2.4., 2.5.3.2., 2.5.3.3. Balance Social: 2.6.2., 2.6.3., 2.6.4., 2.6.5.1., 2.6.7.1. 2.6.11 Contratación: 2.7.1., 2.7.2., 2.7.3., 2.7.4., 2.7.5., 2.7.6., 2.7.7. Estados Contables: 2.8.1.3., 2.8.1.5., 2.8.1.7., 2.8.2.1. Gestión Ambiental: 2.9.2. Acciones Ciudadanas: 3.1.1., 3.2.2.
CON INCIDENCIA FISCAL	2	137.900.000 <u>5.600.000</u> 143.500.000	2.7.6., 2.7.7
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	14	N/A	2.4.3.4., 2.5.1.1., 2.5.2.2., 2.5.2.4., 2.5.3.3., 2.7.1., 2.7.2., 2.7.3., 2.7.4., 2.7.5., 2.7.6., 2.7.7., 3.1.1., 3.2.2
CON INCIDENCIA PENAL	3	N/A	2.7.1., 2.7.2., 2.7.3.

FORMATO CÓDIGO: 4012007

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4.2. ANEXOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Archivos en Excel)

- 4.2.1. Terrenos con Avalúos en Notas o sin contabilizar
- 4.2.2. Terrenos con Costo Histórico en Notas o sin Contabilizar
- 4.2.3. Terrenos Sin Valor que no están en las Notas
- 4.2.4. Edificaciones con Avalúo en Notas o sin Contabilizar
- 4.2.5. Edificaciones con Costo Histórico en Notas o sin Contabilizar
- 4.2.6. Edificaciones sin Valor que no Están en las Notas
- 4.2.7. Edificación con Avalúo y/o Costo Histórico en Notas
- 4.2.8. Edificación con Costo Histórico sin Contabilizar
- 4.2.9. Terreno con Avalúo y/o Costo Histórico en Notas
- 4.2.10. Terreno con Avalúo sin Contabilizar
- 4.2.11. Edificaciones y/o Terrenos sin Valor y sin Contabilizar
- 4.2.12. Registro Cuentas 1605- 1640 -1710, y en Notas